



BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

de la Provincia de San Luis

SUMARIO

CONTENIDO

Legislativas
Administrativas
Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones
Municipalidades
Edictos: Asambleas - Licitaciones -
Comerciales - Judiciales - Remates - Minas

PAG.

01-37

37-38

38-39

39-48

DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 -

LEY N° V-0114-2004

Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Tel. (0266) 4451141
boletinoficial.sanluis.gov.ar
Email: boletin@sanluis.gov.ar
Edificio Administrativo - Ayacucho 945 3er Piso
CP D5700IVS

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR
Dr. Ricardo Anibal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO
Sr. Facundo Andrés Endeiza

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD
Dra. Claudia Sara Spagnuolo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Sr. Federico Alberto Trombotto

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO
C.P.N. Mónica Mariela Becerra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
Lic. Nancy Verónica Sosa

MINISTRO DE CIENCIA E INNOVACION
A/C C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO Y CULTURA
Sr. Juan Manuel Rigau

FISCAL DE ESTADO
Dr. Victor Manuel Endeiza

SECRETARIO DE ESTADO DE DEPORTE
Lic. Gabriel Andres Rivero

SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Abog. Federico Javier Cacace

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE
Sr. Victor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TECNICA
Abog. María Fabiana Zarate

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACION
Lic. Diego Mariano Masci

SECRETARIA DE ESTADO DE VINCULACION INTERJURISDICCIONAL
Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION
Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO
Abog. Jose Antonio Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Lic. Luis Marcelo Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS
Ing. Agr. Haroldo Bridger

ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE HACIENDA PUBLICA

DECRETO N° 10550-MHP-2023.-

San Luis, 07 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10191181/23, por el cual tramita la designación de la docente ANDREA VALERIA DEVIA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 17 de octubre de 2023, a la docente ANDREA VALERIA DEVIA, D.N.I. N° 29.181.457, en UN (1) cargo de Maestra Especial - Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 20 "Juan Wenceslao Gez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 10551-MHP-2023.-

San Luis, 07 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8160071/23, por el cual tramita la designación del docente MARIO ZOE CAMARGO CALDERON, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 10 de agosto de 2023 y hasta el 03 de diciembre de 2023, al docente MARIO ZOE CAMARGO CALDERON D.N.I. N° 35.765.179, en el Centro Educativo N° 19 "Sarmiento", de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho, en DOS (02) horas cátedra de Política Ciudadana en 5to. año 2da. división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 10552-MHP-2023.-

San Luis 07 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10230870/23, por el cual tramita la designación de la docente

ELSA MARIA DE LOS ANGELES ROCO, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter excepcional, desde el 20 de octubre de 2023 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2023, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular ESTELA MARY ONTIVEROS, a la docente ELSA MARIA DE LOS ANGELES ROCO, D.N.I. N° 24.055.658, en la Escuela N° 8 "Sargento Baigorria", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en UN (1) un cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 10553-MHP-2023.-

San Luis 07 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8280367/23, por el cual tramita la designación del docente CESAR LEANDRO QUIROGA CAPODAGLI, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 23 de agosto de 2023, al docente CESAR LEANDRO QUIROGA CAPODAGLI, D.N.I. N° 37.518.695, en TRES (3) hs. cátedra de Educación Artística -Perfil Música- en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 267 "Gobernador Eriberto Mendoza", de la localidad de Potrero de Los Funes, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 10554-MHP-2023.-

San Luis 07 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7041133/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente JOSE FRANCISCO ACOSTA LUCERO y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 30 de julio de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por el docente JOSE FRANCISCO ACOSTA LUCERO, D.N.I. N° 35.474.844, a UN (1) cargo de Preceptor con carácter interino, Modalidad de Educación Técnica Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 37 "Ingeniero Germán Ave Lallemand" de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 10555-MHP-2023.-

San Luis 07 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10200010/23, por el cual tramita la designación del docente NAHUEL AGUSTIN MARTINEZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 19 de octubre de 2023, al docente NAHUEL AGUSTIN MARTINEZ, D.N.I. N° 40.995.020, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Educación Tecnológica Jornada Completa (Perfil Agro), Nivel de Educación Primaria, en la Escuela de Jornada Completa N° 452 "Doctor Valentín Luco", de la localidad de La Angelina, departamento General Pedernera. -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 10556-MHP-2023.-

San Luis 07 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10201182/23, por el cual tramita la designación del docente LUIS EMILIANO ROTTINO NAVAS, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter suplente, desde el 03 de octubre de 2023 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular GLADYS NOEMI PUERTAS GARCIA, al docente LUIS EMILIANO ROTTINO NAVAS, D.N.I. N° 39.531.253, en el Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua, en 3er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 10557-MHP-2023.-

San Luis 07 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10170614/23, por el cual tramita la designación del docente VALENTIN ALBERTO ALBORNOZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 3 de octubre de 2023 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, al docente VALENTIN ALBERTO ALBORNOZ, D.N.I. N° 21.102.262, en DOS (2) horas cátedra de Espacios de Opción Institucional, en 6to. año 2da. división, Orientación Informática, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 33 "Vicente Dupuy" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de

Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 10558-MHP-2023.-

San Luis 07 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9140965/23, por el cual tramita la designación de la docente LEILA CUELLO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 7 de septiembre de 2023, a la docente LEILA CUELLO, D.N.I. N° 37.716.882, en TRES (3) horas cátedra de Inglés Técnico en 5to. año 2da. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 14 "Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 10559-MHP-2023.-

San Luis 07 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9221281/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares y designación de la docente ANA PERLA DIAZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia por razones particulares, a partir del 12 de septiembre de 2023, a la docente suplente ANA PERLA DIAZ, D.N.I. N° 37.599.171, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 9 "Señora Chabela", de la ciudad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 2º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 3º.- Designar con carácter interino, a partir del 14 de septiembre de 2023, a la docente ANA PERLA DIAZ, D.N.I. N° 37.599.171, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial Jornada Completa, en la Escuela de Jornada Completa N° 450 "Neuquén", de la localidad de Anchorena, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 10560-MHP-2023.-

San Luis 07 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10170161/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Rectificar el Art. 2º del Decreto N° 5263-MHP-2016, de la siguiente

manera:

Donde dice: Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 04 de julio de 2016 inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía, del docente titular JOSE MARTIN PRIEL CASTRO, al docente RODOLFO RAUL BELL, D.N.I. N° 22.704.787, en la Escuela Técnica N° 6 "General San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en CINCO (5) horas cátedra de Ciencias Naturales, Perfil Biología, en 1er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria.-

Debe decir: Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 04 de julio de 2016 inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía, del docente titular JOSE MARTIN PRIEL CASTRO, al docente RODOLFO RAUL BELL, D.N.I. N° 22.704.787, en la Escuela Técnica N° 6 "General San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en CINCO (5) horas cátedra de Biología, en 1er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 10561-MHP-2023.-

San Luis 07 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10031034/23, por el cual tramita la designación de la docente KISE NOELIA WATANABE, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 27 de septiembre de 2023 y hasta el 1 de julio de 2024, a la docente KISE NOELIA WATANABE, D.N.I. N° 34.421.836, en TRES (3) horas cátedra de Lenguaje de las Artes Visuales en 5to. año única división y DOS (2) horas cátedra de Espacios de Opción Institucional (Perfil Artes Visuales) en 5to. año única división, Orientación Arte - Artes Visuales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 152 "Alas Argentinas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 10562-MHP-2023.-

San Luis 07 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9190940/23, por el cual tramita la designación de la docente ALEJANDRA ELIZABETH FERNANDEZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 15 de septiembre de 2023 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2023, a la docente ALEJANDRA ELIZABETH FERNANDEZ, D.N.I. N° 27.125.494, en SEIS (6) hs. cátedra de Tecnología de Control, 3 hs. en 5to. año 1ra. división y 3 hs. en 5to. año 2da. división, en SEIS (6) hs. cátedra de Materiales y Procesos Mecanizados, en 5to. año 2da. división, y 12 (DOCE) hs. cátedra de Prácticas Profesionalizantes, 6 hs. en 7mo. año 1ra. división y 6 hs. en 7mo. año 2da. división, Sector Mecanización Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 31 "Profesor Víctor Saa" de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho. -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 10563-MHP-2023.-
 San Luis 07 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9130901/23, por el cual tramita la designación de la docente BELKYS ROSANA TORRES, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 12 de septiembre de 2023, a la docente BELKYS ROSANA TORRES, D.N.I. N° 28.546.862, en UN (1) cargo de Maestra Gabinetista Trabajadora Social, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela de Educación Especial N° 1 "Doctora Carolina Tobar García", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 10564-MHP-2023.-
 San Luis 07 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9220323/23, por el cual la Dirección de la Escuela N° 431 "Ángela Nelly Chenau de Vecino", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista de la docente DAHYANA SABINA JAIME, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 1 de junio de 2022, de la docente DAHYANA SABINA JAIME, D.N.I. N° 35.884.566, de suplente a interina, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 431 "Ángela Nelly Chenau de Vecino", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 10565-MHP-2023.-
 San Luis 07 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9140681/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente ROMINA GISELLE TORRES CHIRINO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 19 de septiembre de 2023, la renuncia por razo-

nes particulares presentada por la docente ROMINA GISELLE TORRES CHIRINO, D.N.I. N° 32.012.904, en UN (1) cargo de Preceptora con carácter titular, Nivel de Educación Secundaria y CINCO (5) horas cátedra (4 horas titulares y 1 hora interina de incremento) de Lengua en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 313 "Rosario Mercedes Simón" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón -

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 10566-MHP-2023.-
 San Luis 07 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9180623/23, por el cual se tramita la renuncia de la docente MÓNICA BEATRIZ ESCUDERO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 1 de octubre de 2023, la renuncia por jubilación presentada por la docente MÓNICA BEATRIZ ESCUDERO, D.N.I. N° 17.639.095, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, titular, en la Escuela de Nivel Inicial N° 4 "Rosario Vera Peñaloza", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 10567-MHP-2023.-
 San Luis 07 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9150440/23, por el cual tramita la designación de la docente LUCIANA CECILIA ARCE, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter excepcional, a partir del 12 de septiembre de 2023 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo 2023, a la docente LUCIANA CECILIA ARCE, D.N.I. N° 41.682.440, en UN (1) cargo de Maestra Especial – Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Ingles, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 314 "Provincia de La Rioja", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 10568-MHP-2023.-
 San Luis 07 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10040999/23, por el cual tramita la designación de la docente

MARIA AYELEN AGUILERA DEL BOSCO, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 5 de octubre de 2023, a la docente MARIA AYELEN AGUILERA DEL BOSCO, D.N.I. N° 37.132.695, en UN (1) cargo de Maestra Especial – Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 11 “2 de Abril”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 10569-MHP-2023.-

San Luis 07 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9280442/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares y designación del docente FRANCO LUCIANO LATTES, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia por razones particulares, a partir del 26 de septiembre de 2023, al docente suplente FRANCO LUCIANO LATTES, D.N.I. N° 28.554.145, a TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 4to. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 18 “Nicolasa Berrondo de Quiroga”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Aceptar la renuncia por razones particulares, a partir del 26 de septiembre de 2023, al docente suplente FRANCO LUCIANO LATTES, D.N.I. N° 28.554.145, a TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 5to. año única división, Orientación Artes Visuales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Secundaria de Arte N° 1 “Profesor Gaspar Di Gennaro”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 4º.- Designar con carácter interino, a partir del 28 de septiembre de 2023, al docente FRANCO LUCIANO LATTES, D.N.I. N° 28.554.145, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física, Nivel de Educación Inicial, en la Escuela N° 187 “José Hernández”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 10570-MHP-2023.-

San Luis 07 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10101107/23, por el cual tramita la designación de la docente FABIANA MARICEL DIAZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 3 de octubre de 2023 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente FABIANA MARICEL DIAZ, D.N.I. N° 37.090.817, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 2do.

año 2da. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 14 “Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 10571-MHP-2023.-

San Luis 07 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10170442/23, por el cual tramita la designación de la docente ESTELA MARIS CARTASEGNA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 5 de octubre de 2023 y hasta el 1 de septiembre de 2024 a la docente ESTELA MARIS CARTASEGNA, D.N.I. N° 20.135.121, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 40 “Doctor Ricardo Rojas”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 10572-MHP-2023.-

San Luis, 07 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9080080/23, por el cual tramita la designación de la docente BRENDA JESICA ABIGAIL TOLEDO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter suplente, a partir del 5 de septiembre de 2023 e inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía de la docente titular CLAUDIA MARISA RODRIGUEZ, a la docente BRENDA JESICA ABIGAIL TOLEDO, D.N.I. N° 38.251.052, en TRES (3) horas cátedra de Lengua Extranjera – Inglés, en 3er. año 1ra. división y TRES (3) horas cátedra de Lenguas Extranjeras – Inglés, en 4to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 11 “Inspector Sócrates Cortines”, de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera. -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 10573-MHP-2023.-

San Luis, 07 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9120590/23, por el cual se tramita la renuncia de la docente

ADRIANA DEL CARMEN BARROSO, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 1 de octubre de 2023, la renuncia por jubilación presentada por la docente ADRIANA DEL CARMEN BARROSO, D.N.I. N° 14.542.990, en DIECISEIS (16) horas cátedra, titulares de Historia (4 hs. en 4to. año 1ra. división, 3 hs. en 2do. año 2da. división, 3 hs. en 3er. año 1ra. división, 3 hs. en 3er. año 2da. división y 3 hs. en 3er. año 3ra. división), Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 28 "General Juan Martín de Pueyrredón", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 10574-MHP-2023.-

San Luis, 07 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9221205/23, por el cual tramita la designación del docente JOSE MARCELO ROSALES, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter suplente, a partir del 22 de septiembre de 2023 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2023, al docente JOSE MARCELO ROSALES, D.N.I. N° 31.579.778, en TRES (3) hs. cátedra de Tecnología en 2do. año 1ra. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario en la Escuela Técnica N° 31 "Profesor Víctor Saa" de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho. -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 10575-MHP-2023.-

San Luis, 07 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8230022/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente MARCELA ROMINA CALDERON, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 18 de septiembre de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina MARCELA ROMINA CALDERON D.N.I. N° 28.184.748, en CINCO (5) horas. cátedra de Matemática, en 2do. año 4ta. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón -

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 10576-MHP-2023.-

San Luis, 07 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8151403/23, por el cual tramita la designación del docente MARIO ZOE CAMARGO CALDERON, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter suplente, desde el 10 de agosto de 2023 y hasta el 03 de diciembre de 2023, al docente MARIO ZOE CAMARGO CALDERON D.N.I. N° 35.765.179, en DOS (02) horas cátedra de Política Ciudadana en 5to. año 1ra. división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 19 "Sarmiento", de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 10577-MHP-2023.-

San Luis, 07 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9010786/23, por el cual tramita la designación de la docente DAMARIS ANDREA AVILA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter excepcional, desde el 04 de septiembre de 2023 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2023, a la docente DAMARIS ANDREA AVILA, D.N.I. N° 39.081.658, en la Escuela N° 172 "Misiones", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 10578-MHP-2023.-

San Luis, 07 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9010784/23, por el cual tramita la designación del docente GUILLERMO EDUARDO ESCUDERO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter suplente, desde el 12 de septiembre de 2023 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2023, al docente GUILLERMO EDUARDO ESCUDERO D.N.I. N° 33.428.113, en la Escuela N° 77 "Maestro Puntano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en UN (1) cargo de Maestro de Grado Nivel de Educación Primaria.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 10579-MHP-2023.-

San Luis, 07 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9050046/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente MATIAS NICOLAS VIÑALS, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 04 de septiembre de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por el docente suplente MATIAS NICOLAS VIÑALS, D.N.I. N° 38.424.924, en NUEVE (9) horas cátedra de Física, 3 hs. en 3er. año 1ra. división, 3 hs. en 3er. año 4ta. división y 3 hs. en 5to. año 3ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.2º.-Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 10580-MHP-2023.-

San Luis, 07 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10200308/23, por el cual tramita la designación del docente GUSTAVO DANIEL SUAREZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter suplente, a partir del 11 de octubre de 2023 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, al docente GUSTAVO DANIEL SUAREZ, D.N.I. N° 37.651.898, en SEIS (6) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, 3 hs. en 1er. año 2da. división y 3 hs. en 1er. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 10581-MHP-2023.-

San Luis, 07 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10220016/23, por el cual tramita la designación del docente CLAUDIO JAVIER GUZMAN, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º

del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter suplente, desde el 02 de octubre de 2023 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular GLADYS NOEMI PUERTAS GARCIA, al docente CLAUDIO JAVIER GUZMAN, D.N.I. N° 33.943.522, en el Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en OCHO (8) horas cátedra de Lengua y Literatura, 4 hs. en 6to. año 1ra. división, 4 hs. en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales y CINCO (5) horas cátedra de Lengua, en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 10582-MHP-2023.-

San Luis, 07 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10230572/23, por el cual la Dirección del Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista de la docente VERONICA ELIZABETH AGUILAR, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.-Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 1 de agosto de 2023, de la docente VERONICA ELIZABETH AGUILAR, D.N.I. N° 27.394.222, de suplente a interina, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática en 5to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 10583-MHP-2023.-

San Luis, 07 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10190731/23, por el cual tramita la designación de la docente VILMA LILIANA VERGARA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter excepcional, a partir del 11 de octubre de 2023 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2023, a la docente, VILMA LILIANA VERGARA, D.N.I. N° 30.154.016, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática Aplicada, 2 hs. en 7mo. año 1ra. división y 2 hs. en 7mo. año 2da. división, Sector Mecanización Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho. -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 10584-MHP-2023.-

San Luis, 07 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10201061/23, por el cual tramita la designación de la docente LAURA LORENA SASTRE, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter suplente, a partir del 6 de octubre de 2023 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente LAURA LORENA SASTRE, D.N.I. N° 25.723.753, en TRES (3) horas cátedra de Historia en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 22 "José Manuel Estrada", de la localidad de Unión, departamento Gobernador Dupuy. -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 10585-MHP-2023.-**

San Luis, 07 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10021181/23, por el cual tramita la designación de la docente DELIA JANINA ROMERO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter interino, a partir del 25 de septiembre de 2023, a la docente DELIA JANINA ROMERO, D.N.I. N° 37.296.134, en TRES (3) hs. cátedra de Formación Ética y Ciudadana en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 38 "Marie Curie", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 10586-MHP-2023.-**

San Luis, 07 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10121369/23, por el cual tramita la designación del docente LUIS MARTIN ALCARAZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter suplente, desde el 04 de septiembre de 2023 e inter dure la licencia por razones de salud del docente interino GERARDO IVAN CORTES, al docente LUIS MARTIN ALCARAZ, D.N.I. N° 34.676.694, en la Escuela Técnica N° 37 "Ingeniero German Ave Lallemand", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua, en 1er. año 2da. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 10587-MHP-2023.-**

San Luis, 07 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10060611/23, por el cual tramita la designación del docente GUSTAVO DANIEL SUAREZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter suplente, a partir del 3 de octubre de 2023 e inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía de la docente titular, VIRGINIA ALEJANDRA DOMINGUEZ, al docente GUSTAVO DANIEL SUAREZ, D.N.I. N° 37.651.898, en TRES (3) horas cátedra de Ética y Deontología Profesional en 7mo. año 1ra. división, Sector Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 3 "Eva Duarte de Perón", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 10588-MHP-2023.-**

San Luis, 07 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10220045/23, por el cual tramita la designación de la docente SANDRA ROXANA DAVI, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter suplente, a partir del 9 de octubre de 2023 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente, SANDRA ROXANA DAVI, D.N.I. N° 25.870.714, en DOS (2) horas cátedra de Espacios de Opción Institucional, en 5to. año 2da. división y TRES (3) horas cátedra de Estructura y Funcionamiento de los Sistemas en 6to. año 2da. división, Orientación Informática, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 33 "Vicente Dupuy" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera. -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 10589-MHP-2023.-**

San Luis, 07 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6221041/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente VANESA NATALIA OZAN, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Reconocer los servicios prestados, con carácter suplente, desde

el 09 de junio de 2023 y hasta el 25 de septiembre de 2023, por la docente VANESA NATALIA OZAN D.N.I. N° 35.764.619, en CINCO (05) horas cátedras de Educación Física, 02 hs. en 1er. año única división, 02 hs. en 2do. año única división y 01 h. en 3er. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 198 "Policía Federal Argentina", de la localidad de Santa Rosa del Cantantal, departamento Ayacucho.-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 10656-MHP-2023.-

San Luis, 08 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9280267/22; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 158 de la Ley N° VI-0490-2005 del Código Tributario de la provincia de San Luis.-

Art. 2°.- Eximir de los gravámenes que administra la Dirección Provincial de Ingresos Públicos dependiente del Ministerio de Hacienda Pública a la empresa OBRAS SANITARIAS MERCEDES CUIT N° 30-64263072-1.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10658-MHP-2023.-

San Luis, 08 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10241281/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central

1-Recursos Corrientes

7-Transferencias Corrientes

8-De la Administración Central Nacional

28-Aporte del Tesoro Nacional 10.000.000,00

Art.3°.- Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	11	18	4-81	5	7	6	10.000.000,00

Art.4°.- Otorgar un Aporte del Tesoro Nacional a la Municipalidad de Nashedel, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$ 10.000.000,00), debiendo rendir cuenta documentada conforme a las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan.-

Art.8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art.9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO N° 10659-MHP-2023.-

San Luis, 08 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10240227/23, por el cual tramita la designación de la docente IVANA VANESA QUIROGA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 25 de octubre de 2023, a la docente IVANA VANESA QUIROGA D.N.I. N° 31.365.546, en UN (1) cargo de Asesor Pedagógico, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 149 "Manuel Láinez", de la localidad de Fortuna, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 10660-MHP-2023.-

San Luis, 08 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10170503/23, por el cual tramita la designación de la docente CAMILA LUJAN PALACIO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 10 de octubre de 2023, a la docente CAMILA LUJAN PALACIO, D.N.I. N° 41.123.477, en UN (1) cargo de Maestra Especial – Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 371 "Juan Bautista Alberdi", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 10661-MHP-2023.-

San Luis, 08 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10050530/23, por el cual tramita la designación de la docente CARLA JOHANA CAÑADAS, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir de 5 de octubre de 2023 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente CARLA JOHANA CAÑADAS, D.N.I. N° 34.610.787, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 187 "José Hernández", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 10662-MHP-2023.-

San Luis, 08 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10090296/23, por el cual tramita la designación de la docente LAURA ELIS RAMOS, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 5 de octubre de 2023, a la docente LAURA ELIS RAMOS, D.N.I. N° 26.883.145, en UN (1) cargo de Maestra Gabinetista: Psicólogo, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela de Educación Especial N° 6 "Doctora María Montessori", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 10663-MHP-2023.-**

San Luis, 08 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10060595/23, por el cual tramita la designación de la docente MARIANGELES DIAZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 03 de octubre de 2023, a la docente MARIANGELES DIAZ, D.N.I. N° 28.657.752, en UN (1) cargo de Asesora Pedagógica, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 10664-MHP-2023.-**

San Luis, 08 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10220046/23, por el cual tramita la designación del docente EZEQUIEL ANDRE GARRO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4700-MHP-2022.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 10 de octubre de 2023 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, al docente EZEQUIEL ANDRE GARRO, D.N.I N° 36.632.703, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 33 "Vicente Dupuy", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 10665-MHP-2023.-**

San Luis, 08 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7280669/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente WALTER ATILIO BARROSO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 24 de agosto de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por el docente suplente WALTER ATILIO BARROSO, D.N.I. N° 14.771.496, en TRES (3) horas cátedra de Tecnología en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 66 "Monseñor Tibiletti", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 10666-MHP-2023.-**

San Luis, 08 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-11020538/22, en el que obra la renuncia presentada por el agente RAUL HILARIO ZAVALA, D.N.I. N° 10.302.999; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente RAUL HILARIO ZAVALA, D.N.I. N° 10.302.999 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - de la Secretaria de Estado de Turismo, a partir del 24 de octubre de 2022, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública, el señor Secretario de Estado de Turismo y el señor Secretario General de la Gobernación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****Luis Andrés Macagno Fernandez****Miguel Angel Berardo****MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA****DECRETO N° 10590-MOPeI-2023.-**

San Luis, 07 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-11020682/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar a partir del 01 de noviembre de 2023, la renuncia presentada por el señor GONZALO JORGE SAENZ D.N.I. N° 26.423.172 en el cargo de Jefe del SUBPROGRAMA DE PROYECTOS Y VINCULOS MUNICIPALES, dependiente del Programa de Gestión y Articulación Territorial del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Alberto José Rodríguez Saá****DECRETO N° 10627-MOPeI-2023.-**

San Luis, 08 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9291126/23, por el cual el Programa Infraestructura Hídrica

solicita autorización para efectuar llamado a Licitación Pública, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2022 y Arts. 8º, 12, cc. y ss. de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-

Art. 2º.-Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Crear:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fin	Fun	Fte.Fto.	Inc	Importe
1	14	14	26	59	3	80	1-01	4	20.000.000,00

Proyecto: 59-Construcción y Recuperación Captación sobre

Arroyo El Talar

Disminuir:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Importe
1	14	14	26	49	1-01	4	20.000.000,00

Art. 3º.-Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones elaborado por el Programa Infraestructura Hídrica obrante como adjunto en act. PLIEGO 1127263/23 para contratar la ejecución de la obra denominada: CONSTRUCCIÓN Y RECUPERACION DE OBRAS DE CAPTACIÓN SOBRE ARROYO EL TALARY EXTENSIÓN DE REDES DE AGUA Y CLOACA – LOCALIDAD LOS MOLLES – DPTO JUNIN.-

Art. 4º.-Autorizar al Programa Infraestructura Hídrica a efectuar el llamado a Licitación Pública para contratar la ejecución de la obra a que se hace referencia en el Art. 3º por un presupuesto oficial de PESOS CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 80/100 (\$ 419.517.339,80) y un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) días corridos.-

Art. 5º.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fin	Fun	Fte.Fto	Inc	Importe
1	14	14	26	59	3	80	1-01	4	20.000.000,00

Art. 6º.- Imputar al ejercicio futuro año 2024 la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 80/100 (\$ 399.517.339,80).-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública. -

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Rodríguez Saá

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10628-MOPeI-2023.-

San Luis, 08 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8240810/23, por el cual se tramita la reubicación del señor ORTEGA GUILLERMO ANIBAL D.N.I. N° 26.476.924, Categoría C, Planta Permanente del Escalafón General, de la Dirección Ente Control de Rutas dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura, para prestar servicios en el Ministerio de Producción, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.-Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, al señor ORTEGA GUILLERMO ANIBAL D.N.I. N° 26.476.924, Categoría C, Planta Permanente del Escalafón General, de la Dirección Ente Control de Rutas dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura, para prestar servicios en el Ministerio de Producción.-

Art. 2º.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

MINISTERIO DE PRODUCCION:

Inst. 1, Jur 19, U.E 10, F.F 1-01, C.P 01, A.C, 01, Inc. 1

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Producción.-

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Rodríguez Saá

Eloy Diego Roberto Horcajo

Luis Marcelo Amitrano

DECRETO N° 10629-MOPeI-2023.-

San Luis, 08 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-1300484/23, por el cual el Programa Gestión de Proyectos de Infraestructura Urbana, dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura, tramita la adjudicación de la Licitación Pública N° 07/2023, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2022 y Arts. 8º, 12, 18 y cc. de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-

Art. 2º.-Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Importe
1	14	18	31	30	1-01	5	2	15.066.286,92

Disminuir:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	14	18	31	30	1-01	5	8	6	15.066.286,92

Art. 3º.- Aprobar el trámite efectuado por el Programa Gestión de Proyectos de Infraestructura Urbana, dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura, en la Licitación Pública N° 07/2023 para contratar la ejecución de la obra denominada: "REFACCION Y PUESTA EN VALOR DEL CLUB CULTURAL LOS RANQUELES- LOCALIDAD DE NUEVA GALIA DEPARTAMENTO GOBERNADOR DUPUY – PROVINCIA DE SAN LUIS".-

Art. 4º.-Adjudicar la Licitación Pública N° 07/2023 de la obra a que se hace referencia en el Art. 3º a la MUNICIPALIDAD DE NUEVA GALIA, por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 92/100 (\$ 55.066.286,92), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1091074/23, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 1134274/23 y documentación obrante en act. DOCEXT 1091072/23.-

Art. 5º.-Aprobar en todas sus partes el modelo de Contrato de Obra Pública, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis y la MUNICIPALIDAD DE NUEVA GALIA, en el marco de la Licitación Pública N° 07/2023 para contratar la ejecución de la obra denominada: "REFACCION Y PUESTA EN VALOR DEL CLUB CULTURAL LOS RANQUELES- LOCALIDAD DE NUEVA GALIA DEPARTAMENTO GOBERNADOR DUPUY – PROVINCIA DE SAN LUIS".-

Art. 6º.-Autorizar al señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura, Dr. ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA, D.N.I. N° 25.930.425, a suscribir el Contrato de Obra Pública, conforme al modelo aprobado en el artículo precedente, en representación del Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, previo cumplimiento y con estricta sujeción a lo establecido en el Art. 22 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario, dejando establecido el inicio de la obra a partir de la suscripción de dicho Contrato.-

Art. 7º.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Pri	Parc	Importe
1	14	18	31	30	1-01	5	2	4	420.000.000,00
1	14	18	31	30	1-01	5	2	-	15.066.286,92

Art. 8º.-Imputar al presupuesto año 2024 la suma de PESOS VEINTE MILLONES CON 00/100 (\$ 20.000.000,00).-

Art. 11.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 12.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Rodríguez Saá

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10678-MOPeI-2023.-

San Luis, 09 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-4080887/21, por el cual se tramita ampliación plazo de la obra denominada: CENTRO de DESHABITUACION al CONSUMO PROBLEMÁTICO y ADICIONES. REFACCION, AMPLIACION Y REFUNCIONALIZACION. UBICACIÓN: - LA TOMA – DEPARTAMENTO PRINGLES – PROVINCIA DE SAN LUIS, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 26 incs. III)

y IV) del Decreto N° 3345-MP-2004.-

Art. 2°.-Autorizar en la obra denominada: CENTRO de DESHABITUACION al CONSUMO PROBLEMÁTICO y ADICCIONES. REFACCION, AMPLIACION Y REFUNCIONALIZACION. UBICACIÓN: - LA TOMA – DEPARTAMENTO PRINGLES – PROVINCIA DE SAN LUIS, una ampliación de plazo de ejecución de CIENTO CUARENTA (140) días corridos, quedando como fecha de finalización de la obra el día 29 de marzo de 2024.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Rodríguez Saá

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10679-MOPeI-2023.-

San Luis, 09 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6010159/22, por el cual se tramita ampliación plazo de la obra denominada: CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN VILLA MERCEDES – B° LA RIBERA I UBICACIÓN: VILLA MERCEDES - DEPARTAMENTO PEDERNERA – PROVINCIA DE SAN LUIS, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 26 incs. III) y IV) de la Ley N° VIII-0257-2004.-

Art. 2°.-Autorizar en la obra denominada: CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN VILLA MERCEDES – B° LA RIBERA I UBICACIÓN: VILLA MERCEDES - DEPARTAMENTO PEDERNERA – PROVINCIA DE SAN LUIS, una ampliación de plazo de ejecución de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (154) días corridos, quedando como fecha de finalización de la obra el día 31 de enero de 2024.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Rodríguez Saá

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10680-MOPeI-2023.-

San Luis, 09 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-2270603/23 por el cual el Programa Infraestructura Hídrica dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura tramita la modificación de ítems de obra en la obra denominada: REFUNCIONALIZACION DE PLANTA POTABILIZADORA EN LA LOCALIDAD DE FORTIN EL PATRIA – DPTO. DUPUY – SAN LUIS, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 45, 46 inc. b) ss y cc de Ley N° VIII-0257-2004 y Decreto Reglamentario.-

Art. 2°.-Autorizar la modificación de ítems de la obra denominada: REFUNCIONALIZACION DE PLANTA POTABILIZADORA EN LA LOCALIDAD DE FORTIN EL PATRIA – DPTO. DUPUY – SAN LUIS, no significando modificación sobre el monto y plazo del Contrato de Obra Pública. -

Art. 3°.-Aprobar memoria técnica y planilla de resumen obrantes en act. NOTAMP 715936/23.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Rodríguez Saá

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10681-MOPeI-2023.-

San Luis, 09 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9061922/23, por el cual el Programa Infraestructura Hídrica solicita autorización para efectuar llamado a Licitación Pública, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2022 y Arts. 8°, 12 y c.c. de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario. -

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Crear:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fin.	Fun.	Fte.Fto.	Inc	Importe
1	14	14	26	58	3	80	1-01	4	100.000.000,00

Proyecto: 58- Nuevo Acueducto Cámara N° 35- Paraje

Cuatro Esquinas- Las Chacras

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	14	26	02	1-01	4	100.000.000,00

Art. 3°.- Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones elaborado por el Programa Infraestructura Hídrica, obrante como adjunto en act. PLIEGO 1117701/23 para contratar la ejecución de la obra denominada: "NUEVO ACUEDUCTO CAMARA N° 35 PARAJE CUATRO ESQUINA – LAS CHACRAS – PROVINCIA DE SAN LUIS". -

Art. 4°.-Autorizar al Programa Infraestructura Hídrica a efectuar el llamado a Licitación Pública, para contratar la ejecución de la obra a que se hace referencia en el Art. 3° por un presupuesto oficial de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 93/100 (\$7.803.394.363,93) equivalente a VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 22/100 (\$ 28.752.374,22) UNIDADES DE VIVIENDA (UVI) tomando el valor de cotización UVIs del día 01/09/2023 (\$ 271,40). -

Art. 5°.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fin.	Fun.	Fte.Fto.	Inc	Importe
1	14	14	26	58	3	80	1-01	4	100.000.000,00

Art. 6°.- Imputar al ejercicio futuro año 2024 la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.600.000.000,00) y año 2025 la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 93/100 (\$ 5.103.394.363,93).-

Art. 10.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 11.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Rodríguez Saá

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10682-MOPeI-2023.-

San Luis, 09 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6010872/22 por el cual se tramita ampliación de obra y plazo de la obra denominada: MANTENIMIENTO Y REFUNCIONALIZACIÓN DEL EDIFICIO CENTRAL DE LA CAJA SOCIAL Y FINANCIERA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS. UBICACIÓN: LAVALLE 846 - SAN LUIS CAPITAL - DEPTO. J.M DE PUEYRREDON- PROV.DE SAN LUIS, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 45, 46 inc. c), 50 y concordantes de Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-

Art. 2°.-Autorizar una ampliación de obra, en la obra denominada: MANTENIMIENTO Y REFUNCIONALIZACIÓN DEL EDIFICIO CENTRAL DE LA CAJA SOCIAL Y FINANCIERA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS. UBICACIÓN: LAVALLE 846 - SAN LUIS CAPITAL - DEPTO. J.M DE PUEYRREDON- PROV.DE SAN LUIS, por un monto de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 66/100 (\$ 56.634.272,66) y una ampliación de plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) días corridos, quedando como fecha de finalización de la obra el día 12 de julio del 2024.-

Art. 4°.-Aprobar en todas sus partes el modelo de Contrato de Ampliación de Obra Pública, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis y la firma STARQ S.R.L., en el marco de la ampliación de la obra denominada: MANTENIMIENTO Y REFUNCIONALIZACIÓN DEL EDIFICIO CENTRAL DE LA CAJA SOCIAL Y FINANCIERA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS. UBICACIÓN: LAVALLE 846 - SAN LUIS CAPITAL - DEPTO. J.M DE PUEYRREDON- PROV.DE SAN LUIS.-

Art. 5°.-Autorizar al señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura, Dr. ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA, D.N.I. N° 25.930.425, a suscribir el Contrato de Ampliación de Obra Pública, conforme al modelo aprobado en el artículo precedente, en representación del Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, previo cumplimiento y con estricta sujeción a lo establecido en el Artículo 22 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario, dejando establecido el inicio de la obra a partir de la suscripción de dicho Contrato.-

Art. 6°.-Reajustar las garantías conforme lo dispone el Art. 50 de la Ley N° VIII-0257-2004 previo a la suscripción del respectivo contrato.-

Art. 7°.-Imputar al ejercicio futuro año 2024 la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 66/100 (\$ 56.634.272,66).-

Art. 10.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 11.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Rodríguez Saá
Eloy Diego Roberto Horcajo

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO N° 10591-ME-2023.-

San Luis, 07 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-1160477/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8°, 12 y 20 de la Ley N° VIII-0257-2004 y Art. 2° punto 1.1.2) del Decreto N° 5124-ME-2021.-

Art. 2°.- Aprobar lo actuado por el Programa Infraestructura Escolar de Calidad en el EXD-0000-1160477/23 para la Licitación Pública N° 01/2023, para la realización de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO NIVEL INICIAL".-

Art. 3°.- Declarar desierta la Licitación Pública N° 01/2023, para la realización de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO NIVEL INICIAL", atento a los motivos expresados precedentemente.-

Art. 4°.- Autorizar al Programa Infraestructura Escolar de Calidad dependiente del Ministerio de Educación, a realizar el segundo llamado a Licitación Pública N° 01/2023, para la realización de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO NIVEL INICIAL", por un presupuesto oficial de PESOS DOSCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 85/100 (\$ 206.378.877,85) y un plazo de ejecución de la obra de TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Inst.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	15	28	4-28	4	2	1	\$ 68.999.996,00

Art. 6°.- Imputar el gasto de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 17/100 (\$ 137.378.881,17) a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio año 2024.-

Art. 11.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación; el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura.-

Art. 12.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo
Alberto José Rodríguez Saá

DECRETO N° 10631-ME-2023.-

San Luis, 08 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-11012286/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA :

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 1 de noviembre de 2023, la renuncia presentada por la Lic. NADIA CARLA ANAHI CORIA LUCERO, D.N.I. N° 33.943.755, al cargo de Jefe de Área Diseño Comunicacional dependiente de la Oficina Prensa del Ministerio de Educación.-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 10632-ME-2023.-

San Luis, 08 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-11050006/22, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Reubicar definitivamente al personal docente de la Escuela N° 447 "Pampa de las Salinas", de la localidad de La Botija, departamento Ayacucho, en las horas cátedra y ciclo lectivo que a continuación se detalla:

ROLANDO TEMPESTINI, D.N.I. N° 22.328.114, docente de CUATRO (4) horas cátedra interinas de Economía I, en 2do. año 1ra. división, TRES (3) horas cátedra interinas de Economía II, en 2do año 1ra. división, TRES (3) horas cátedra interinas de Microemprendimiento I, en 2do. año 1ra división, TRES (3) horas cátedra interinas de Microemprendimiento II, en 2do. año 1ra división, TRES (3) horas cátedra interinas de Administración de Recursos Humanos, en 3er. año 1ra. división, TRES (3) horas cátedra interinas de Teoría y Gestión de las Organizaciones, en 3er. año 1ra. división, CUATRO (4) horas cátedra interinas de Gestión y Calculo Financiero, en 3er. año 1ra. división, Orientación Economía y Gestión de las Organizaciones, Modalidad de Educación de Jóvenes y Adultos, según Decreto N° 793-ME-2021.

A partir del ciclo lectivo 2020: en CUATRO (4) horas cátedra interinas de Proyecto Integrado Contable, en 2do. año 1ra división, CUATRO (4) horas cátedra interinas de Economía, en 2do. año 1ra. división y CUATRO (4) horas cátedra interinas de Contabilidad, en 2do. año 1ra. división, Orientación en Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y Contextos de Encierro.

A partir del ciclo lectivo 2021: en DOS (2) horas cátedra interinas de Administración de Recursos Humanos, en 3er. año 1ra. división, CUATRO (4) horas cátedra interinas de Gestión y Cálculo Financiero, en 3er. año 1ra. división, CUATRO (4) horas cátedra interinas de Microemprendimientos, en 3er. año 1ra. división y UNA (1) hora cátedra interina de Tutoría, Orientación en Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y Contextos de Encierro.

GRACIELA MARIELA QUIROGA, D.N.I. N° 28.571.950, docente de CUATRO (4) horas cátedra interinas de Lengua I, en 1er. año 1ra. división y CUATRO (4) horas cátedra interinas de Lengua II, en 1er. año 1ra. división, Modalidad de Educación de Jóvenes y Adultos, Orientación Economía y Gestión de las Organizaciones, según Decreto N° 793-ME-2021

A partir del ciclo lectivo 2019: en OCHO (8) horas cátedra interinas de Lengua, en 1er. año 1ra. división, Orientación en Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y Contextos de Encierro.

LUCAS MARCELO PRIASCO, D.N.I. N° 26.081.083, docente de TRES (3) horas cátedra interinas de Cultura y Comunicación, en 3er. año 1ra. división, Orientación Economía y Gestión de las Organizaciones, Modalidad de Educación de Jóvenes y Adultos, según Decreto N° 793-ME-2021.

A partir del ciclo lectivo 2021: en CUATRO (4) horas cátedra (3 hs. interinas y 1 hora interina de incremento) de Lengua y Literatura, en 3er. año 1ra. división, Orientación en Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y Contextos de Encierro.

ANDREA ELIANA ORTIZ, D.N.I. N° 36.692.012, docente de CUATRO (4) horas cátedra interinas de Biología, en 1er. año 1ra. división y TRES (3) horas cátedra interinas de Educación para la Salud, en 1er. año 1ra. división, Orientación

Economía y Gestión de las Organizaciones, Modalidad de Educación de Jóvenes y Adultos, según Decreto N° 793-ME-2021.

A partir del ciclo lectivo 2019: en TRES (3) horas cátedra interinas de Biología, en 1er. año 1ra. división, TRES (3) horas cátedra interinas de Educación para la Salud, en 1er. año 1ra. división y UNA (1) hora cátedra interina de Tutoría, Orientación en Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y Contextos de Encierro.

MARÍA EUGENIA GUIÑAZU, D.N.I. N° 20.136.094, docente de TRES (3) horas cátedra interinas de Computación I, en 1er. año 1ra. división, Orientación Economía y Gestión de las Organizaciones, Modalidad de Educación de Jóvenes y Adultos, según Decreto N° 793-ME-2021.

A partir del ciclo lectivo 2019: en CINCO (5) horas cátedra (3 hs. interinas y 2 hs. interinas de incremento) de Tecnología de la Información y la Comunicación, en 1er. año 1ra. división, Orientación en Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y Contextos de Encierro.

MAXIMILIANO MARTIN GARRIDO GARCIA, D.N.I. N° 32.039.384, docente de TRES (3) horas cátedra interinas de Contabilidad Básica, en 1er. año 1ra. división y CUATRO (4) horas cátedra de Impuestos, en 3er. año 1ra. división, Orientación Economía y Gestión de las Organizaciones, Modalidad de Educación de Jóvenes y Adultos, según Decreto N° 793-ME-2021.

A partir del ciclo lectivo 2019: en CINCO (5) horas cátedra (3 hs. interinas y 2 hs. interinas de incremento) de Contabilidad, en 1er. año 1ra. división, Orientación en Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y Contextos de Encierro.

A partir del ciclo lectivo 2021: en CUATRO (4) horas cátedra interinas de Legislación y Técnica Fiscal, en 3er. año 1ra. división, Orientación en Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y Contextos de Encierro.

ESTEBAN GABRIEL ECHEGARAY, D.N.I. N° 37.638.065, docente de CINCO (5) horas cátedra interinas de Matemática I, en 1er. año 1ra. división, CINCO (5) horas cátedra interinas de Matemática II, en 1er. año 1ra. división, CINCO (5) horas cátedra interinas de Matemática III, en 2do. año 1ra. división y CINCO (5) horas cátedra interinas de Matemática Financiera, en 2do. año 1ra. división, Orientación Economía y Gestión de las Organizaciones, Modalidad de Educación de Jóvenes y Adultos, según Decreto N° 793-ME-2021.

A partir del ciclo lectivo 2019: en OCHO (8) horas cátedra interinas de Matemática, en 1er. año 1ra. división, Orientación en Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y Contextos de Encierro.

A partir del ciclo lectivo 2020: en CINCO (5) horas cátedra interinas de Matemática Financiera, en 2do. año 1ra. división, y SIETE (7) horas cátedra interinas de Tutoría, Orientación en Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y Contextos de Encierro.

ANTONELLA AGUERO, D.N.I. N° 35.765.150: docente de TRES (3) horas cátedra titulares de Formación Ética y Ciudadana, en 1er. año 1ra. división, según Decreto N° 10744-ME-2022, CUATRO (4) horas cátedra titulares de Historia, en 1er. año 1ra. división y CUATRO (4) horas cátedra titulares de Historia de San Luis, en 3er. año 1ra. división, Modalidad de Educación de Jóvenes y Adultos de Nivel de Educación Secundario, según Decreto N° 4235-ME-2022.

A partir del ciclo lectivo 2019: en TRES (3) horas cátedra titulares de Formación Ética y Ciudadana, en 1er. año 1ra. división y TRES (3) horas cátedra titulares de Historia, en 1er. año 1ra. división, Orientación en Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y Contextos de Encierro.

A partir del ciclo lectivo 2020: en DOS (2) horas cátedra titulares de Historia, en 2do. año 1ra. división y TRES (3) horas cátedra titulares de Tutoría, Orientación en Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y Contextos de Encierro.

ERICA MARISOL GARCIA, D.N.I. N° 31.011.508, docente de CUATRO (4) horas cátedra interinas de Tecnología de la Información y la Comunicación, en 3er. año 1ra. división, Orientación Economía y Gestión de las Organizaciones, Modalidad de Educación de Jóvenes y Adultos, según Decreto N° 3644-ME-2021.

A partir del ciclo lectivo 2021: en CINCO (5) horas cátedra (4 hs. interinas y 1 hora interina de incremento) de Tecnología de la Información y la Comunicación, en 3er. año 1ra. división, Orientación en Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y Contextos de Encierro.

BRENDA CAROLINA CURI, D.N.I. N° 33.470.460, docente de CUATRO (4) horas cátedra interinas de Lengua y Literatura I, en 2do. año única división, Orientación Economía y Gestión de las Organizaciones, Modalidad de Educación de Jóvenes y Adultos, según Decreto N° 793-MHP-2021.

A partir del ciclo lectivo 2020: en OCHO (8) horas cátedra (4 horas interinas y 4 horas interinas de incremento) de Lengua y Literatura, en 2do. año 1ra. división, Orientación en Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y Contextos de Encierro.

GLADYS JOHANA CASTRO GOMEZ, D.N.I. N° 35.196.857, docente de TRES

(3) horas cátedra titulares de Geografía, en 1er. año 1ra. división y CUATRO (4) horas cátedra titulares de Geografía de San Luis, en 3er. año 1ra. división, Orientación Economía y Gestión de las Organizaciones, Modalidad de Educación de Jóvenes y Adultos, según Decreto N° 77-ME-2023.

A partir del ciclo lectivo 2019: en TRES (3) horas cátedra titulares de Geografía, en 1er. año 1ra. división y CUATRO (4) horas cátedra titulares de Tutoría, Orientación en Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y Contextos de Encierro.

Art. 2º.-Reubicar definitivamente, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIA AGUSTINA ROSALES CABAÑEZ, D.N.I. N° 39.990.265, docente de CUATRO (4) horas cátedra interinas de Tecnología de Gestión, en 3er. año única división, Orientación en Economía y Gestión de las Organizaciones, Educación de Jóvenes y Adultos Semipresencial, según Decreto N° 3723-MHP-2022, TRES (3) horas cátedra interinas de Liquidación de Sueldos y Jornales, en 3er. año única división, Orientación en Economía y Gestión de las Organizaciones, Educación de Jóvenes y Adultos Semipresencial, según Decreto N° 963-MHP-2022 y DOS (2) horas cátedra interinas de Gestión de las Organizaciones, en 1er. año única división, Orientación en Economía y Gestión de las Organizaciones, Educación de Jóvenes y Adultos Semipresencial, según Decreto N° 966-MHP-2022, en la Escuela N° 447 "Pampa de las Salinas", de la localidad de La Botija, departamento Ayacucho, a CUATRO (4) horas cátedra interinas de Liquidación y Registro de las Remuneraciones, en 3er. año 1ra. división, CUATRO (4) horas cátedra interinas de Estados Contables, en 3er. año 1ra. división y UNA (1) hora cátedra interina de Tutoría, Orientación en Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y Contextos de Encierro, en el mismo establecimiento educativo.

Art. 3º.-Reubicar definitivamente, a partir de la fecha del presente Decreto, al docente PEDRO AGUSTIN DOMINGUEZ, D.N.I. N° 41.095.655, docente de DOS (2) horas cátedra interinas de Lengua Extranjera Inglés, en 2do. año única división, Orientación en Economía y Gestión de las Organizaciones, Educación de Jóvenes y Adultos Semipresencial, según Decreto N° 395-MHP-2022, TRES (3) horas cátedra interinas de Lengua Extranjera Inglés Técnico, en 2do. año única división, Orientación en Economía y Gestión de las Organizaciones, Educación de Jóvenes y Adultos Semipresencial, según Decreto N° 397-MHP-2022 y DOS (2) horas cátedra interinas de Lengua Extranjera Inglés, en 1er. año única división, Orientación en Economía y Gestión de las Organizaciones, Educación de Jóvenes y Adultos Semipresencial, según Decreto N° 3753-MHP-2022, en la Escuela N° 447 "Pampa de las Salinas", de la localidad de La Botija, departamento Ayacucho, a TRES (3) horas cátedra (2 hs. interinas y 1 hora interina de incremento) de Lengua Extranjera Inglés, en 1er. año 1ra. división, TRES (3) horas cátedra interinas de Lengua Extranjera Inglés, en 2do. año 1ra. división y en DOS (2) horas cátedra interinas de Lengua Extranjera Inglés, en 3er. año 1ra. división, Orientación en Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y Contextos de Encierro, en el mismo Establecimiento Educativo.

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10633-ME-2023.-

San Luis, 08 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8110370/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Crear a partir de la fecha del presente Decreto, dos (2) cargos de Maestro/a Especial, Educación Tecnológica, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 187 "José Hernández" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II.-

Art. 2º.- Modificar a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela N° 187 "José Hernández" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II, de la siguiente manera:

Incrementar:

Dos (2) cargos de Maestro/a Especial, Educación Tecnológica, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10634-ME-2023.-

San Luis, 08 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9220291/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente ERICA VIVIANA ALCARAZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ERICA VIVIANA ALCARAZ, D.N.I. N° 23.202.120, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática, en 5to. año 2da. división, Sector Electrónica y OCHO (8) horas cátedra de Física (4 hs. en 4to. año 1ra. división y 4 hs. en 4to. año 2da. división), Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 4 "Fray Luis Beltrán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10635-ME-2023.-

San Luis, 08 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8240922/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Crear a partir de la fecha del presente Decreto, un (1) cargo de Maestro/a de Nivel Inicial, en la Escuela N° 320 "Nicolás Avellaneda" de la ciudad de Santa Rosa del Conlara, departamento Junín, Región Educativa IV.-

Art. 2º.-Modificar a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela N° 320 "Nicolás Avellaneda" de la ciudad de Santa Rosa del Conlara, departamento Junín, Región Educativa IV, de la siguiente manera:

Incrementar

Un (1) cargo de Maestro/a de Nivel Inicial.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10636-ME-2023.-

San Luis, 08 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9200437/23, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente RODRIGO ALBERTO SAA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente

RODRIGO ALBERTO SAA, D.N.I. N° 34.182.569, en NUEVE (9) horas cátedra de Taller de Pintura, en 5to. año única división y NUEVE (9) horas cátedra de Taller de Diseño de Imagen, perfil Diseño Gráfico, en 5to. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Secundaria de Arte N° 2 "Nicolás Antonio de San Luis", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10637-ME-2023.-

San Luis, 08 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9150676/23, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente OSVALDO MARTIN CAVALIERE BROKY, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente OSVALDO MARTIN CAVALIERE BROKY, D.N.I. N° 26.213.005, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática III/Matemática Financiera, en 2do. año 2da. división, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos de Nivel Secundario, en el Colegio para Adultos N° 3 "Tomas Baras", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10638-ME-2023.-

San Luis, 08 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7290040/23; y

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Crear a partir de la fecha del presente Decreto, un (1) cargo de Maestro/a Especial, Lenguajes Artísticos, Nivel de Educación Inicial, en la Escuela N° 175 "General José de San Martín", ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 2º.- Modificar a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela N° 175 "General José de San Martín", ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, de la siguiente manera:

Incrementar:

Un (1) cargo de Maestro/a Especial, Lenguajes Artísticos, Nivel de Educación Inicial.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10639-ME-2023.-

San Luis, 08 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9010297/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Crear a partir de la fecha del presente Decreto, un (1) cargo de Maestro/a de Educación Especial de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 5 "María Edelmira Alric de Castillo" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 2º.- Modificar a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela de Nivel Inicial N° 5 "María Edelmira Alric de Castillo" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, de la siguiente manera:

Incrementar:

Un (1) cargo de Maestro/a de Educación Especial de Nivel Inicial.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10640-ME-2023.-

San Luis, 08 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8221252/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Crear a partir de la fecha del presente Decreto, un (1) cargo de Maestro/a de Educación Especial de Nivel Inicial, en la Escuela de Jornada Completa N° 438 "Bernardino Rivadavia", de la localidad de Nueva Galia, departamento Gobernador Dupuy, Región Educativa III.-

Art. 2º.- Modificar a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela de Jornada Completa N° 438 "Bernardino Rivadavia", de la localidad de Nueva Galia, departamento Gobernador Dupuy, Región Educativa III, de la siguiente manera:

Incrementar:

Un (1) cargo de Maestro/a de Educación Especial de Nivel Inicial.

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10641-ME-2023.-

San Luis, 08 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8010748/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Crear a partir de la fecha del presente Decreto, un (1) cargo de Maestro/a Especial de Educación Artística, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 184 "Manuel Belgrano" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 2º.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela N° 184 "Manuel Belgrano" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, de la siguiente manera:

Incrementar:

Un (1) cargo de Maestro/a Especial de Educación Artística, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10642-ME-2023.-

San Luis, 08 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-4050908/23, por el cual se tramita designación de cargo docente en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las instancias de reválida de cargo docente dispuestas por Decreto N° 2345-ME-2011, al Profesor JAVIER DARIO GARCIARENA, D.N.I. N° 17.263.484, en el cargo de Profesor Responsable para los espacios curriculares "Voz I" y "Voz II", correspondientes al Profesorado de Teatro con Orientación en Práctica Teatral, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas reloj, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10643-ME-2023.-

San Luis, 08 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9200778/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente VALERIA CECILIA ALMADA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente VALERIA CECILIA ALMADA D.N.I. N° 29.177.605, en TRES (3) horas cátedra de Psicología, en 5to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 28 "Doctor René Favalaro", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10644-ME-2023.-

San Luis, 08 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8110479/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Crear a partir de la fecha del presente Decreto, un (1) cargo de Asesor Pedagógico, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 24 "Luisa Fantini de Cortes Aparicio" de la ciudad de Buena Esperanza, Departamento Gobernador Dupuy, Región Educativa III.-

Art. 2°.- Modificar a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) del Colegio N° 24 "Luisa Fantini de Cortes Aparicio" de la ciudad de Buena Esperanza, Departamento Gobernador Dupuy, Región Educativa III, de la siguiente manera:

Incrementar:

Un (1) cargo de Asesor Pedagógico, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10645-ME-2023.-

San Luis, 08 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8240675/23; y

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Crear a partir de la fecha del presente Decreto, un (1) cargo de Maestro/a de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 320 "Nicolás Avellaneda" de la ciudad de Santa Rosa del Conlara, departamento Junín, Región Educativa IV.-

Art. 2°.- Modificar a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela N° 320 "Nicolás Avellaneda" de la ciudad de Santa Rosa del Conlara, departamento Junín, Región Educativa IV, de la siguiente manera:

Incrementar:

Un (1) cargo de Maestro/a de Grado, Nivel de Educación Primaria. -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10646-ME-2023.-

San Luis, 08 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-5190481/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Crear a partir de la fecha del presente Decreto, un (1) cargo de Maestro/a Especial, Educación Artística y un (1) cargo de Maestro/a Especial, Educación Física, ambos cargos del Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 242 "Pablo Pizzurno" de la localidad de Villa Salles, departamento General Pedernera, Región Educativa II.-

Art. 2°.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela N° 242 "Pablo Pizzurno" de la localidad de Villa Salles, departamento General Pedernera, Región Educativa II, de la siguiente manera:

Incrementar:

Un (1) cargo de Maestro/a Especial, Educación Artística, Nivel de Educación Primaria.

Un (1) cargo de Maestro/a Especial, Educación Física, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10647-ME-2023.-

San Luis, 08 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-4121232/23, mediante el cual tramita renuncia, designación y otorgamiento de licencia; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia por razones particulares presentada por la docente LILIANA GATICA, D.N.I. N° 22.075.776, a UN (1) cargo de Regente de Educación Inicial y Primaria, por compulsión de antecedentes, inter se llame a concurso, según Decreto N° 3519-MHP-2011, en el Centro Educativo N° 25 "Justo José de Urquiza" de la localidad de Nogolí, departamento Belgrano, Región Educativa I.-

Art. 2°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 3°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente LILIANA GATICA, D.N.I. N° 22.075.776, en UN (1) cargo de Directora, por ascenso jerárquico, inter se llame a concurso, en el Centro Educativo N° 25 "Justo José de Urquiza" de la localidad de Nogolí, departamento Belgrano, Región Educativa.-

Art. 4°.-Otorgar, a partir de la fecha del presente Decreto inter dure la designación efectuada en el Art. 3°, licencia por cargo de mayor jerarquía de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a la docente LILIANA GATICA, D.N.I. N° 22.075.776, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, carácter titular, Nivel de Educación Primaria, según Decreto N° 4638-MC-2004, en el Centro Educativo N° 25 "Justo José de Urquiza" de la localidad de Nogolí, departamento Belgrano, Región Educativa I.-

Art. 5°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARY ELVECIA BENITEZ, D.N.I. N° 20.137.557, en UN (1) cargo de Regente de Educación Inicial y Primaria, por compulsión de antecedentes, inter se llame a concurso, en el Centro Educativo N° 25 "Justo José de Urquiza" de la localidad de Nogolí, departamento Belgrano, Región Educativa I.-

Art. 6°.-Otorgar, a partir de la fecha del presente Decreto inter dure la designación efectuada en el Art. 5°, licencia por cargo de mayor jerarquía de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a la docente MARY ELVECIA BENITEZ, D.N.I. N° 20.137.557, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, carácter titular, Nivel de Educación Primaria, según Decreto N° 1403-CyE-SEA-GEyC-1993, SEIS (6) horas cátedra, carácter titular de Lengua en 1er. año 1ra. división, TRES (3) horas cátedra, carácter titular de Historia, en 1er. año 1ra. división, TRES (3) horas cátedra, carácter titular de Geografía en 1er. año 1ra. división y TRES (3) horas cátedra, carácter titular de Tutoría, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 3597-ME-2020, en el Centro Educativo N° 25 "Justo José de Urquiza" de la localidad de Nogolí, departamento Belgrano, Región Educativa I.-

Art. 10.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 11.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10648-ME-2023.-

San Luis, 08 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10040676/23, por el cual se tramita la reubicación de la agente FATIMA ALEXANDRA SOSA, D.N.I. N° 34.469.483; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente FATIMA ALEXANDRA SOSA, D.N.I. N° 34.469.483, personal Categoría E del Escalafón General, Planta Permanente, dependiente del Centro Educativo N° 16 "Tucumán", de la localidad de Beazley, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en la Escuela N° 52 "Submarino ARA San Luis" de la localidad de Lujan, departamento Ayacucho, ambas instituciones escolares dependientes del Ministerio de Educación.-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10649-ME-2023.-

San Luis, 08 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9191090/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARIA BELEN CARIGNANO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIA BELEN CARIGNANO, D.N.I. N° 24.970.914, en DOCE (12) horas cátedra de Lengua (5hs. en 2do. año 1ra. división, 5hs. en 2do. año 2da. división y 2hs. en 2do. año 3ra. división), Nivel de Educación Secundario, en el Colegio N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10650-ME-2023.-

San Luis, 08 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9061775/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Crear a partir de la fecha del presente Decreto, un (1) cargo de Asesor Pedagógico, Nivel de Educación Secundario, en la Escuela N° 51 "Maestro Faustino Segundo Mendoza" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredon, Región Educativa I.-

Art. 2°.- Modificar a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela N° 51 "Maestro Faustino Segundo Mendoza" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredon, Región Educativa I, de la siguiente manera:

Incrementar:

Un (1) cargo de Asesor Pedagógico, Nivel de Educación Secundario.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10651-ME-2023.-

San Luis, 08 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-5160650/23; y

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA :

Art. 1°.-Exceptuar el presente caso de las disposiciones de los Arts. 3° y 4° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP2023.-

Art. 2°.- Homologar los Contratos de Prestación de Servicios celebrados

entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación, MARIA EUGENIA CANTALOUBE, D.N.I. N° 24.566.342, por una parte y, por la otra, las personas que a continuación se detallan, obrantes en act. NOTEDU 3038225/23, 3031760/23 y 3031767/23:

Nombre y Apellido	D.N.I	Centro de Desarrollo Infantil /Escuela de Primera Infancia
Romina		
Gisela Amaya	32.748.357	E.P.I Candelaria
Daira Marina		
Barrios Sosa	34.921.541	C.D.I. Evita
Antonela Belen		C.D.I. 500
Bolibo Retamales	39.395.092	Viviendas Norte
Juan Alberto Burgoa	33.800.971	C.D.I. Mañanitas Alegres
Juan Ignacio Carrillo del Cerro	43.221.898	C.D.I. Tona Salino
Lucas Manuel Devia Arce	34.104.645	C.D.I. Tutú Maramba
Valeria Soledad Fernandez	28.926.139	C.D.I. Arco Iris
Maria Beatriz Fernandez Blanco Becerra	33.539.152	C.D.I. 500 Viviendas Norte
Carlos Roberto Garro	31.047.903	C.D.I. Mamina
Romina Fabiana Huetagoyena	31.092.976	C.D.I. 500 Viviendas Norte
Flavia Elsa Alberta Marin	36.136.502	C.D.I. Tona Salino
Irma Adela Medus	26.529.975	C.D.I. 500 Viviendas Norte
Maria Lorena Nimis	29.263.916	C.D.I. Despertando
Fernando José Nocera Escudero	34.182.872	C.D.I. 500 Viviendas Norte
Yesica Analia Reggio	33.578.905	C.D.I. Evita
Macarena Liz Vilchez	39.384.069	C.D.I. Tona Salino
Gisel Nadin Ballestero	35.767.134	C.D.I. Tona Salino
Maira Yanina Busto	39.395.572	C.D.I. Mañanitas Alegres
Cintia Evelin Calderon	34.699.455	C.D.I. Arrorró
Maria Pia Carvelli	38.750.878	E.P.I. Candelaria
Lorena Margarita Casamayou Avalor	8.880.379	C.D.I. 500 Viviendas Norte
Luciana Mariel Chavero	33.157.997	C.D.I. Mañanitas Alegres
Nancy Vanesa Cuello	33.622.956	C.D.I. Mañanitas Alegres
Marianela del Rosario Fernandez	37.296.270	C.D.I. Arco Iris
Eugenia Claribel Garay	42.981.261	C.D.I. Mañanitas Alegres
Ana Laura Genebro	41.297.670	C.D.I. Tutú Maramba
Angela Milagros Giantomassi	42.632.139	C.D.I. Victor Endeiza
Carolina Antonela Izura	37.133.177	C.D.I. Tona Salino
Silvina Soledad Leyes	39.137.427	C.D.I. Tona Salino
Luciana Lozano Baron	38.220.382	C.D.I. 500 Viviendas Norte
Zaida Abigail Medero	41.221.832	C.D.I. 500 Viviendas Norte
Silvana Maria Molina	34.877.672	C.D.I. Mamina
Gabriela Ruth Perez	27.682.754	C.D.I. Arrorró
Brenda Liliana Muñoz	42.195.204	C.D.I. Mis Primeros Pasitos Jennie Isabel
Muñoz Guerrero	39.796.668	C.D.I. Despertando
Oriana Valentina Ozan	42.278.832	E.P.I. Candelaria
Leticia Elizabeth Palencia	28.456.777	C.D.I. 500 Viviendas Norte
Erica Mabel Rodriguez	39.394.937	C.D.I. Mañanitas Alegres
Gimena Samanta Romero	32.410.490	C.D.I. Tona Salino
Carla Fernanda Rotelli	37.723.951	C.D.I. Arco Iris
Julieta Griselda Sanchez	44.164.195	C.D.I. Mañanitas Alegres
Regina Silvestrelli	34.815.715	C.D.I. Evita
Jacqueline Alexandra Sosa	33.428.477	C.D.I. Despertando
Maria Esther Sosa	28.491.434	C.D.I. 500 Viviendas Norte
Valeria Soledad Sosa	40.319.122	C.D.I. Mis Primeros Pasitos Dora Laura Sosa
Pasitos Dora Laura Sosa	36.927.104	E.P.I. Candelaria
Julieta Roxana Vargas	38.219.994	E.P.I. Candelaria
Yesica Paola Vega	33.412.197	C.D.I. 500 Viviendas Norte
Erica Natalia Veliz	30.007.358	C.D.I. Tona Salino
Jenny Alexandra Videla	26.450.729	C.D.I. Mamina
Claudia Maribel Bazan	39.023.613	E.P.I. Candelaria
Yessica Nancy Boniakowski	28.838.256	C.D.I. Tona Salino
Fatima Lucrecia Muñoz	33.943.563	C.D.I. 500 Viviendas Norte
Yamila Macarena Vogt	33.653.169	C.D.I. Mañanitas Alegres

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10652-ME-2023.-

San Luis, 08 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9062024/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1 del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.-Homologar los Contratos de Servicios celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, representado por la Sra. MARIA EUGENIA CANTALOUBE, D.N.I. N° 24.566.342, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Educación por una parte y, por la otra, el Arq. PABLO ARIEL JUAREZ, D.N.I. N° 27.402.136 y la Arq. ABIGAIL VIRGINIA ELIZABETH QUEVEDO PAEZ, D.N.I. N° 38.752.675, obrantes en act. DOCEXT 2995317/23 y 2995311/23.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	15	15	26	1-01	3	9	9	\$980.000,00.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10653-ME-2023.-

San Luis, 08 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9190130/23, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente CRISTIAN CARLOS ARIAS, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente CRISTIAN CARLOS ARIAS, D.N.I. N° 27.917.856, en TRES (3) horas cátedra de Sociología, en 5to. año 1ra. división, Orientación en Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 69 "Maestra Olga Ester Sarden", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10654-ME-2023.-

San Luis, 08 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8091370/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Crear a partir de la fecha del presente Decreto, dos (2) cargos de

Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 19 "Paula Domínguez de Bazán" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 2°.- Modificar a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela de Nivel Inicial N° 19 "Paula Domínguez de Bazán" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, de la siguiente manera:

Incrementar:

Dos (2) cargos de Auxiliar Docente de Nivel Inicial.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10655-ME-2023.-

San Luis, 08 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9131154/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Crear a partir de la fecha del presente Decreto, dos (2) cargos de Maestro/a Especial - Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N°431 "Ángela Nelly Chenau de Vecino" ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II.-

Art. 2°.- Modificar a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela N° 431 "Ángela Nelly Chenau de Vecino" ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II, de la siguiente manera:

Incrementar:

Dos (2) cargos de Maestro/a Especial - Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10683-ME-2023.-

San Luis, 09 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10300340/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 2° y 12 inc. a) de la Ley N° II-0036-2004.-

Art. 2°.- Homologar el Convenio celebrado el 26 de octubre de 2023, entre el Poder Ejecutivo Provincial, representado por la Sra. Ministro Secretario de Estado de Educación, MARIA EUGENIA CANTALOUBE, D.N.I. N° 24.566.342, por una parte y, por la otra, el Instituto Privado Santa María, CUIT N° 33-64022453-9, representado por su Representante Legal, Sra. CLAUDIA ELIZABETH PEDERNEIRA, D.N.I. N° 20.134.302, obrante en act. DOCEXT 3044030/23.-

Art. 3°.- Autorizar el otorgamiento del Aporte Estatal Subsidiario Básico al Instituto Privado Santa María, por una suma equivalente al noventa por ciento (90%) del costo de la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) obligatoria del personal docente de los niveles de educación inicial, primaria y secundaria del "Colegio Santa María", con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo ante Contaduría General de la Provincia, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 3° del presente Decreto, a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Inst.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.
1	15	11	17	02	4-25	5	1	5

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10684-ME-2023.-

San Luis, 09 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6090553/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Crear a partir de la fecha del presente Decreto, un (1) cargo de Asesor Pedagógico, Nivel de Educación Secundario, en la Escuela N° 181 "San José de Calasanz" de la localidad de Piedra Blanca Arriba, ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, Región Educativa IV.-

Art. 2°.- Modificar a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela N° 181 "San José de Calasanz" de la localidad de Piedra Blanca Arriba, ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, Región Educativa IV, de la siguiente manera:

Incrementar:

Un (1) cargo de Asesor Pedagógico, Nivel de Educación Secundario.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10685-ME-2023.-

San Luis, 09 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9120884/22, por el cual tramita la reubicación definitiva de la docente PATRICIA MARCELA VELAZQUEZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Reubicar definitivamente, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente PATRICIA MARCELA VELAZQUEZ, D.N.I. N° 25.565.425, de DOS (2) horas cátedra interinas de Espacio de Opción Institucional, en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 9 "Doctor Esteban Adaro", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, a TRES (3) horas cátedra (2 horas interinas y 1 hora interina de incremento) de Formación Ética y Ciudadana, en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el mismo establecimiento educativo, vacantes por creación según Decretos Nros. 4930- ME-2021, 5261-ME-2021 y 2344-ME-2022.-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10686-ME-2023.-

San Luis, 09 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10240612/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 2° y 12 inc. a) de la Ley N° II-0036-2004.-

Art. 2°.- Homologar el Convenio celebrado el 19 de octubre de 2023, entre el Poder Ejecutivo Provincial, representado por la Sra. Ministro Secretario de Estado de Educación, MARÍA EUGENIA CANTALOUBE, D.N.I. N° 24.566.342, por una parte y, por la otra, la Asociación Cultural Aleluya, CUIT N° 30-58134146-2, representada por su Representante Legal, Sra. LETICIA DEL CARMEN MAQUEDA, D.N.I. N° 5.339.805, obrante en act. DOEXT 3033707/23.-

Art. 3°.- Autorizar el otorgamiento del Aporte Estatal Subsidiario Básico a la Asociación Cultural Aleluya, por una suma equivalente al noventa por ciento (90%) del costo de la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) obligatoria del personal docente de los niveles de educación inicial, primaria y secundaria del "Instituto Aleluya", con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo ante Contaduría General de la Provincia, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 3° del presente Decreto, a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Inst.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.
1	15	11	17	02	4-25	5	1	5

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10687-ME-2023.-

San Luis, 09 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10240596/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 2° y 12 inc. a) de la Ley N° II-0036-2004.-

Art. 2°.- Homologar el Convenio celebrado el 19 de octubre de 2023, entre el Poder Ejecutivo Provincial, representado por la Sra. Ministro Secretario de Estado de Educación, MARÍA EUGENIA CANTALOUBE, D.N.I. N° 24.566.342, por una parte y, por la otra, el Instituto de Hermanas Misioneras de San Francisco Javier, CUIT N° 30-67335963-5, representada por su Representante Legal, Lic. NANCY EDITH SALCEDO, D.N.I. N° 32.410.432, obrante en act. DOEXT 3033543/23.-

Art. 3°.- Autorizar el otorgamiento del Aporte Estatal Subsidiario Básico al Instituto de Hermanas Misioneras de San Francisco Javier, por una suma equivalente al noventa por ciento (90%) del costo de la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) obligatoria del personal docente de los niveles de educación inicial, primaria y secundaria del "Colegio San José", con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo ante Contaduría General de la Provincia, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 3° del presente Decreto, a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Inst.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.
1	15	11	17	02	4-25	5	1	5

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10688-ME-2023.-

San Luis, 09 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9041175/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Crear a partir de la fecha del presente Decreto, dos (2) cargos de Maestro/a Especial - Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 152 "Alas Argentinas" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II.-

Art. 2°.- Modificar a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela N° 152 "Alas Argentinas" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II, de la siguiente manera:

Incrementar:

Dos (2) cargos de Maestro/a Especial - Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10689-ME-2023.-

San Luis, 09 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10240498/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 2° y 12 inc. a) de la Ley N° II-0036-2004.-

Art. 2°.- Homologar el Convenio celebrado el 19 de octubre de 2023, entre el Poder Ejecutivo Provincial, representado por la Sra. Ministro Secretario de Estado de Educación, MARÍA EUGENIA CANTALOUBE, D.N.I. N° 24.566.342, por una parte y, por la otra, el Instituto San Buenaventura, CUIT N° 30-54102905-9, representada por su Representante Legal, Lic. ANGELA RENEE ITURRIOZ, D.N.I. N° 11.354.924, obrante en act. DOCEXT 3032797/23.-

Art. 3°.- Autorizar el otorgamiento del Aporte Estatal Subsidiario Básico al Instituto San Buenaventura, por una suma equivalente al noventa por ciento (90%) del costo de la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) obligatoria del personal docente de los niveles de educación inicial, primaria y secundaria del "Instituto San Buenaventura", con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo ante Contaduría General de la Provincia, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10690-ME-2023.-

San Luis, 09 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9270285/22, acumulado el EXD-0000-1050175/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Concluir el sumario administrativo instruido a la docente DANIELA MELISA FARIAS MACIAS, D.N.I. N° 32.108.166, mediante Resolución N° 411-ME-2022, de fecha 2 de diciembre de 2022.-

Art. 2°.- Aplicar a la docente DANIELA MELISA FARIAS MACIAS, D.N.I. N° 32.108.166, la sanción disciplinaria de VEINTE (20) días de suspensión, por encontrarse incurso en incumplimiento de los deberes prescriptos en el Art. 5° Incs. c), d) y g) de la Ley N° XV-0387-2004, en correspondencia con los Arts. 122 y 125 del mismo cuerpo normativo.-

Art. 3°.- Disponer que, a través de la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, se proceda a efectuar el descuento correspondiente a VEINTE (20) días de suspensión, de los haberes que percibe la docente DANIELA MELISA FARIAS MACIAS, D.N.I. N° 32.108.166.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10691-ME-2023.-

San Luis, 09 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8190160/22 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes solicita llamar a concurso para cubrir un cargo de Auxiliar Mantenimiento Teatro, en el marco del Decreto N° 6652-ME-2018, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las instancia de reválida de cargo de personal de apoyo, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 6652-ME-2018, al Sr. GONZALO ALEJANDRO DOMINGUEZ TURRI, D.N.I. N° 37.093.323, en el cargo de Auxiliar Mantenimiento Teatro, con una carga horaria de treinta (30) horas reloj, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10692-ME-2023.-

San Luis, 09 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10240588/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 2° y 12 inc. a) de la Ley N° II-0036-2004.-

Art. 2°.- Homologar el Convenio celebrado el 19 de octubre de 2023, entre el Poder Ejecutivo Provincial, representado por la Sra. Ministro Secretario de Estado de Educación, MARÍA EUGENIA CANTALOUBE, D.N.I. N° 24.566.342, por una parte y, por la otra, el Instituto Infantil Santa Catalina, CUIT N° 30-58622557-6, representada por su Presidente, Sra. ANA ANGELA LILIANA BOTTARI, D.N.I. N° 5.726.399, obrante en act. DOCEXT 3033523/23.-

Art. 3°.- Autorizar el otorgamiento del Aporte Estatal Subsidiario Básico al Instituto Infantil Santa Catalina, por una suma equivalente al noventa por ciento (90%) del costo de la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) obligatoria del personal docente de los niveles de educación inicial, primaria y secundaria del "Instituto Santa Catalina", con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo ante Contaduría General de la Provincia, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10693-ME-2023.-

San Luis, 09 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10250311/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 2° y 12 inc. a) de la Ley N° II-0036-2004.-

Art. 2°.- Homologar el Convenio celebrado el 24 de octubre de 2023, entre el Poder Ejecutivo Provincial, representado por la Sra. Ministro Secretario de Estado de Educación, MARÍA EUGENIA CANTALOUBE, D.N.I. N° 24.566.342, por una parte y, por la otra, la Fundación Garabato, CUIT N° 30-71530415-1, representada por su Presidente, Sra. MARIA IRIBARNE, D.N.I. N° 26.836.207, obrante en act. DOCEXT 3034416/23.-

Art. 3°.- Autorizar el otorgamiento del Aporte Estatal Subsidiario Básico a la Fundación Garabato, por una suma equivalente al noventa por ciento (90%) del costo de la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) obligatoria del personal docente de los niveles de educación inicial, primaria y secundaria del "Instituto San Vicente", con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo ante Contaduría General de la Provincia, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 10694-ME-2023.-**

San Luis, 09 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10240571/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 2° y 12 inc. a) de la Ley N° II-0036-2004.-

Art. 2°.- Homologar el Convenio celebrado el 19 de octubre de 2023, entre el Poder Ejecutivo Provincial, representado por la Sra. Ministro Secretario de Estado de Educación, MARÍA EUGENIA CANTALOUBE, D.N.I. N° 24.566.342, por una parte y, por la otra, la Asociación Civil Educativa Católica Santa Rosa de Lima, CUIT N° 30-70891024-0, representada por su Presidente, Sra. NATALIA CECILIA MARCOS, D.N.I. N° 32.157.461, obrante en act. DOCEXT 3033303/23.-

Art. 3°.- Autorizar el otorgamiento del Aporte Estatal Subsidiario Básico a la Asociación Civil Educativa Católica Santa Rosa de Lima, por una suma equivalente al noventa por ciento (90%) del costo de la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) del personal de los niveles de educación inicial y primaria del "Instituto Santa Rosa de Lima", con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo ante Contaduría General de la Provincia, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 10695-ME-2023.-**

San Luis, 09 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10300311/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los

Arts. 2° y 12 inc. a) de la Ley N° II-0036-2004.-

Art. 2°.- Homologar el Convenio celebrado el 26 de octubre de 2023, entre el Poder Ejecutivo Provincial, representado por la Sra. Ministro Secretario de Estado de Educación, MARÍA EUGENIA CANTALOUBE, D.N.I. N° 24.566.342, por una parte y, por la otra, el Colegio San Luis Rey, CUIT N° 30-56354212-4, representado por su Representante Legal, Sra. CLAUDIA ELIZABETH PEDERNEIRA, D.N.I. N° 20.134.302, obrante en act. DOCEXT 3042959/23.-

Art. 3°.- Autorizar el otorgamiento del Aporte Estatal Subsidiario Básico al Colegio San Luis Rey, por una suma equivalente al noventa por ciento (90%) del costo de la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) obligatoria del personal docente de los niveles de educación inicial, primaria y secundaria del "Colegio San Luis Rey", con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo ante Contaduría General de la Provincia, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 10696-ME-2023.-**

San Luis, 09 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10240573/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 2° y 12 inc. a) de la Ley N° II-0036-2004.-

Art. 2°.- Homologar el Convenio celebrado el 20 de octubre de 2023, entre el Poder Ejecutivo Provincial, representado por la Sra. Ministro Secretario de Estado de Educación, MARÍA EUGENIA CANTALOUBE, D.N.I. N° 24.566.342, por una parte y, por la otra, el Instituto Causay, CUIT N° 30-63055883-9, representada por su Presidente, Sra. SILVIA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 10.697.454, obrante en act. DOCEXT 3033419/23.-

Art. 3°.- Autorizar el otorgamiento del Aporte Estatal Subsidiario Básico al Instituto Causay, por una suma equivalente al noventa por ciento (90%) del costo de la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) obligatoria del personal docente de los niveles de educación inicial, primaria y secundaria del "Instituto Causay", con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo ante Contaduría General de la Provincia, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 10697-ME-2023.-**

San Luis, 09 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9220389/23, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente GABRIEL ALEJANDRO FARIAS; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente GABRIEL ALEJANDRO FARIAS, D.N.I. N° 23.390.964, en CUATRO (4) horas cátedra de Adaptación al Ambiente de Trabajo, perfil Informático, en 7mo. año 1ra. división, Sector Informática, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 7 "Doctor Manuel Sadosky" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Sec-

retario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10698-ME-2023.-

San Luis, 09 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-5161188/23, por el cual tramita la reubicación definitiva de la docente RUTH LIDIA QUIROGA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Reubicar definitivamente, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente RUTH LIDIA QUIROGA, D.N.I. N° 18.358.626, de CUATRO (4) horas cátedra interinas de Geografía, en 6to. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 5 "Senador Alfredo Bertín", de la localidad de El Trapiche, departamento Coronel Pringles, a TRES (3) horas cátedra interinas de Geografía, en 5to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración y UNA (1) hora cátedra interina de Tutoría, Nivel de Educación Secundaria, en el mismo establecimiento educativo, vacantes por creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 3225-ME-2022.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10699-ME-2023.-

San Luis, 09 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-3141687/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Crear a partir de la fecha del presente Decreto, un (1) cargo de Maestro/a Especial, Educación Tecnológica, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 250 "Tomas Espora" de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco, Región Educativa IV.-

Art. 2°.- Modificar a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela N° 250 "Tomas Espora" de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco, Región Educativa IV, de la siguiente manera:

Disminuir:

Un (1) cargo de Maestra Especial (Taller Rural), Nivel de Educación Primaria.

Incrementar:

Un (1) cargo de Maestro/a Especial, Educación Tecnológica, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10700-ME-2023.-

San Luis, 09 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9270065/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Reubicar definitivamente al personal docente del Centro Educativo Nivel Secundario "CENS" N° 1, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedermera, en las horas cátedra y ciclo lectivo que a continuación se detalla:

NESTOR ORLANDO OLIVA, D.N.I. N° 17.493.006, docente de CUATRO (4) horas cátedra titulares de Computación I y II, (2 hs. en 1er. año "A" y 2 hs. en 1er. año "B"- 1° y 2° Cuatrimestre), CUATRO (4) horas cátedra titulares de Computación III y IV, (2 hs. en 2do. año "A" y 2 hs. en 2do. año "B"- 1° y 2° Cuatrimestre), Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones, CUATRO (4) horas cátedra titulares de Sistemas Informáticos Contables/ Computación, en 3er. año "B" (1° y 2° Cuatrimestre), Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones y Modalidad Auxiliar de Enfermería, respectivamente, CUATRO (4) horas cátedra titulares de Computación, en 3er año "A" (1° Cuatrimestre), Modalidad Auxiliar de Enfermería y TRES (3) horas cátedra titulares de Tutorías Anuales, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 3927-MHP-2010.

A partir del ciclo lectivo 2020: en CINCO (5) horas cátedra titulares de Matemática Financiera, en 2do. año 1ra. división y CINCO (5) horas cátedra titulares de Matemática Financiera, en 2do. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

A partir del ciclo lectivo 2021: en CUATRO (4) horas cátedra titulares de Gestión y Calculo Financiero, en 3er. año 1ra. división, CUATRO (4) horas cátedra titulares de Gestión y Calculo Financiero, en 3er. año 2da. división, y UNA (1) hora cátedra titular de Tutoría, Orientación en Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

ROSA ISABEL GALICIO, D.N.I. N° 21.855.760, docente de CUATRO (4) horas cátedra titulares de Lengua I y II, en 1er. año, 2da. división (1° y 2° cuatrimestre), OCHO (8) horas cátedra de Lengua y Literatura I y II, (4 hs. en 2do. año 1ra. división y 4 hs. en 2do. año 2da. división- 1° y 2° cuatrimestre), Orientación Economía y Gestión de las Organizaciones, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 2811-ME-2019, DOCE (12) hora cátedra titulares de Lengua I-II, (4 hs. en 1er. año 1ra. división, 4 hs. en 1er. año 2da. división y 4 hs. en 1er. año 3ra. división), Orientación Ciencias Naturales, Especialidad Salud, CUATRO (4) horas cátedra titulares de Lengua I-II, en 1er. año 1ra. división, Orientación Economía y Gestión de las Organizaciones y UNA (1) hora cátedra titular de Tutoría, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 4890-ME-2022.

A partir del ciclo lectivo 2019: en DIECISEIS (16) horas cátedra titulares de Lengua (8 hs. en 1er. año 1ra. división, 8 hs. en 1er. año 2da. división), Orientación en Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

A partir del ciclo lectivo 2020: en OCHO (8) horas cátedra titulares de Lengua y Literatura. en 2do. año 1ra. división, Orientación en Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

A partir del ciclo lectivo 2021: en CUATRO (4) horas cátedra titulares de Lengua y Literatura. en 3er. año 2da. división y UNA (1) hora cátedra titular de Tutoría, Orientación en Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10701-ME-2023.-

San Luis, 09 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8290348/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Crear a partir de la fecha del presente Decreto, un (1) cargo de Maestro/a Especial, Educación Artística, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso" de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, Región Educativa IV.-

Art. 2°.- Modificar a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) del Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso" de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, Región Educativa

IV, de la siguiente manera:

Disminuir:

Un (1) cargo de Maestra Especial de Actividades Plásticas, Nivel de Educación Primaria.

Incrementar:

Un (1) cargo de Maestro/a Especial, Educación Artística, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10702-ME-2023.-

San Luis, 09 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6270302/23, por el cual tramita la reubicación definitiva del docente GILBERTO ARIEL GARRO GARAY y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Reubicar definitivamente, a partir de la fecha del presente decreto, al docente GILBERTO ARIEL GARRO GARAY, D.N.I. N° 20.486.502, de DOS (2) horas cátedra titulares de Historia, en 1er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Técnica N° 6 "General San Martín", a CUATRO (4) horas cátedra (2 horas titulares y 2 horas interinas de incremento) de Formación para la Vida y el Trabajo, en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 6 "Santa María Eufrasia", ambos establecimientos educativos de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, vacantes por creación, según Decreto N° 863-ME-2012.-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10703-ME-2023.-

San Luis, 09 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9041185/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Crear a partir de la fecha del presente Decreto, un (1) cargo de Maestro/a de Educación Especial de Nivel Inicial, en la Escuela N° 152 "Alas Argentinas" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II.-

Art. 2º.- Modificar a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela N° 152 "Alas Argentinas" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II, de la siguiente manera:

Incrementar:

Un (1) cargo de Maestro/a de Educación Especial de Nivel Inicial.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10704-ME-2023.-

San Luis, 09 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9081219/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Crear a partir de la fecha del presente Decreto, un (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 7 "Burbujitas" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 2º.- Modificar a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela de Nivel Inicial N° 7 "Burbujitas" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, de la siguiente manera:

Incrementar:

Un (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10705-ME-2023.-

San Luis, 09 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10240566/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 2º y 12 inc. a) de la Ley N° II-0036-2004.-

Art. 2º.- Homologar el Convenio celebrado el 19 de octubre de 2023, entre el Poder Ejecutivo Provincial, representado por la Sra. Ministro Secretario de Estado de Educación, MARÍA EUGENIA CANTALOUBE, D.N.I. N° 24.566.342, por una parte y, por la otra, el Instituto Modelo San Marcos, CUIT N° 30-70821939-4, representada por su Presidente, Sra. SONIA ALEJANDRA GUILLAUMIN, D.N.I. N° 17.412.902, obrante en act. DOCEXT 3033196/23.-

Art. 3º.- Autorizar el otorgamiento del Aporte Estatal Subsidiario Básico al Instituto Modelo San Marcos, por una suma equivalente al noventa por ciento (90%) del costo de la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) obligatoria del personal docente de los niveles de educación inicial y primaria del "Instituto Modelo San Marcos - La Casa de los Ositos", con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo ante Contaduría General de la Provincia, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10706-ME-2023.-

San Luis, 09 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10240581/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 2º y 12 inc. a) de la Ley N° II-0036-2004.-

Art. 2º.- Homologar el Convenio celebrado el 19 de octubre de 2023, entre el Poder Ejecutivo Provincial, representado por la Sra. Ministro Secretario de

Estado de Educación, MARÍA EUGENIA CANTALOUBE, D.N.I. N° 24.566.342, por una parte y, por la otra, la Asociación Civil Cultural San Marcos, CUIT N° 30-70794159-2, representada por su Presidente, Sra. BARBARA SOLEDAD VIAPIANA, D.N.I. N° 26.559.213, obrante en act. DOCEXT 3033494/23.-

Art. 3°.- Autorizar el otorgamiento del Aporte Estatal Subsidiario Básico a la Asociación Civil Cultural San Marcos, por una suma equivalente al noventa por ciento (90%) del costo de la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) obligatoria del personal docente de los niveles de educación inicial, primaria y secundaria del "Instituto Privado San Marcos", con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo ante Contaduría General de la Provincia, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10707-ME-2023.-

San Luis, 09 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9061943/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Crear a partir de la fecha del presente Decreto, un (1) cargo de Maestro/a Especial, Educación Artística, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 429 "Gregorio Agüero" de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, Región Educativa II.-

Art. 2°.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela N° 429 "Gregorio Agüero" de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, Región Educativa II, de la siguiente manera:

Incrementar:

Un (1) cargo de Maestro/a Especial, Educación Artística, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10708-ME-2023.-

San Luis, 09 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6090463/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Crear a partir de la fecha del presente Decreto, dos (2) cargos de Maestro/a Especial - Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 181 "San José de Calasanz" de la localidad de Piedra Blanca Arriba-Villa de Merlo, departamento Junín, Región Educativa IV.-

Art. 2°.- Modificar a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela N° 181 "San José de Calasanz" de la localidad de Piedra Blanca Arriba-Villa de Merlo, departamento Junín, Región Educativa IV, de la siguiente manera:

Incrementar:

Dos (2) cargos de Maestro/a Especial - Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10709-ME-2023.-

San Luis, 09 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6070267/23, por el cual tramita la reubicación definitiva de la docente STELLA MARIS SUAREZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Reubicar definitivamente a la docente STELLA MARIS SUAREZ, D.N.I. N° 26.712.387, de CUATRO (4) horas cátedra interinas de Cultura y Comunicación, en 4to. año 1ra. división, CUATRO (4) horas cátedra interinas de Cultura y Comunicación, en 4to. año 2da. división, CUATRO (4) horas cátedra interinas de Filosofía, en 6to. año 2da. división y CUATRO (4) horas cátedra interinas de Formación Ética y Ciudadana, en 6to. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 19 "Sarmiento", de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho, en el mismo establecimiento educativo, en las horas cátedra y ciclo lectivo que a continuación se detallan:

A partir del ciclo lectivo 2019: en CUATRO (4) horas cátedra interinas de Política Ciudadana (2 hs. en 6to. año 1ra. división y 2 hs. en 6to. año 2da. división) y DOS (2) horas cátedra interinas de Espacios de Opción Institucional, en 6to. año 2da. división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria.

A partir del ciclo lectivo 2022: en CUATRO (4) horas cátedra interinas de Espacio de Opción Institucional (2 hs. en 4to. año 1ra. división y 2 hs. en 4to. año 2da. división), CUATRO (4) horas cátedra interinas de Política y Ciudadanía (2 hs. en 4to. año 1ra. división y 2 hs. en 4to. año 2da. división), Orientación Turismo y DOS (2) horas cátedra interinas de Tutoría, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

DECRETO N° 10592-SGG-2023.-

San Luis, 08 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-11020301/23, por el cual se tramita Ampliación de Partida Presupuestaria, por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES CON 00/100 (\$ 17.000.000,00), solicitada por el Programa Centro de Actividades Hípicas Terrazas del Portezuelo, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1 - Recursos de la Administración Central

1 - Recursos Corrientes

1 - Ingresos Tributarios

1 - Impuestos Provinciales

01- Impuesto sobre los Ingresos Brutos

\$17.000.000,00

Art.3°.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	10	14	20	1-01	3	\$ 17.000.000,00

Art.5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Miguel Angel Berardo
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10667-SGG-2023.-
 San Luis, 09 de Noviembre de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el día 10 de noviembre del año 2023, visitara la Provincia de San Luis, el señor Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, Ing. AGUSTÍN OSCAR ROSSI, acompañado de su Comitiva Oficial;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Declarar Huésped de Honor de la Provincia de San Luis, al señor Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, Ing. AGUSTÍN OSCAR ROSSI Comitiva Oficial.-

Art.2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.-

Art .3°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Miguel Angel Berardo

DECRETO N° 10668-SGG-2023.-
 San Luis, 09 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10170407/23, por el cual se tramita Compulsa de Precios para la contratación del servicio de impresión, edición, digitalización y distribución del Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis, con destino al Área Boletín Oficial y Judicial dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.-Encuadrar el presente caso en el Art.100 Bis Inc. c) de la Ley N° VIII-0256-2004, incorporado por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art.2°.-Aprobar el trámite realizado por el Programa Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda Pública, en la Compulsa de Precios con Decreto, realizada para la contratación del servicio de impresión, edición, digitalización y distribución del Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis, con destino al Área Boletín Oficial y Judicial dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación.-

Art.3°.-Adjudicar la Compulsa de Precios con Decreto, a la firma PAYNE S.A, C.U.I.T. N° 30-67342736-3, por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$32.175.000,00), para la contratación del servicio de impresión, edición, digitalización y distribución del Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis, con destino al Área Boletín Oficial y Judicial dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación, conforme especificaciones técnicas obrantes en act. ACTPAS 1199581/23 del EXD-0000-10170407/23.-

Art.8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto en reemplazo del señor Secretario de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.9°.-Comunicar, publicar dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Fabián Antonio Filomena Baigorria
Eloy Diego Roberto Horcajo

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SECRETARIA DE TRANSPORTE

DECRETO N° 10593-SGG-STTE-2023.-
 San Luis, 08 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10180331/23 por el cual la Secretaría de Estado de Transporte

tramita distribución de fondo compensador para las Empresas de transporte público urbano e interurbano de pasajeros, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Ratificar la Resolución N° 51-SGG-STTE-2023 obrante en act. RESOL 23145/23 del EXD-0000-10180331/23.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Transporte, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Miguel Sebastián Anzulovich
Miguel Angel Berardo
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10671-SGG-STTE-2023.-
 San Luis, 09 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-11070695/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 7 de Noviembre de 2023, la renuncia presentada por el señor HORACIO ALBERTO BENEDITTO, D.N.I. N° 5.073.071, al cargo de Director Centro de Instrucción de Vuelo del Ente Desarrollo Aeronáutico (EDA) dependiente de la Secretaría de Estado de Transporte.-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Transporte y el señor Secretario General de la Gobernación.-

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Miguel Sebastián Anzulovich
Miguel Angel Berardo

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SECRETARIA DE LAS JUVENTUDES

DECRETO N° 10594-SGG-SJ-2023.-
 San Luis, 08 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10100042/23, por el cual la Secretaría de Estado de las Juventudes tramita la homologación de Convenios Individuales de Capacitación del Programa Empezar; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022, Art. 24° inc. g) de la Ley N° VIII-0256-2004, Art. 7° inc. a) y b) de la Ley N° VIII-1051-2021 y en los Decretos Nros. 4450-JGM-2021, 5307-JGM-2021, 6967-SGG-SJ-2022 y 1293-SGG-SJ-2023 y exceptuar de las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

6- Rentas de la Propiedad

2- Intereses por Depósitos

01- Intereses por Depósitos

\$ 37.710.000,00

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	10	55	41	03	1-01	5	1	\$ 37.710.000,00

1 10 55 41 03 1-01 5 1 \$ 37.710.000,00

Art. 4°.- Homologar la nómina de los beneficiarios del Programa Empezar, obrante en act. ACTPAS 1198119/23 quienes han suscripto oportunamente, Convenios Individuales de Capacitación del Programa Empezar en acts. ACTPAS

1198135/23, 1198138/23, 1198162/23, 1198180/23, 1198209/23, 1198234/23, 1198283/23, 1198313/23 y 1198333/23 del EXD-0000-10100042/23.-

Art. 5º- Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	10	55	41	03	1-01	5	1	\$ 37.710.000,00

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de las Juventudes, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Emiliano Gastón Blanco

Miguel Angel Berardo

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10595-SGG-SJ-2023.-

San Luis, 08 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9250526/23, por el cual la Secretaría de Estado de las Juventudes tramita la homologación de Adendas y Convenios Individuales de Capacitación del Programa Empezar; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9º y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022, Art. 24º inc. g) de la Ley N° VIII-0256-2004, Ley N° VIII-1051-2021 y en los Decretos Nros. 5307-JGM-2021, 6967-SGG-SJ-2022 y 1293-SGG-SJ-2023 y exceptuar de las disposiciones establecidas en el Art. 1º del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

2- Recursos Corrientes

6- Rentas de la Propiedad

2- Intereses por Depósitos

01- Intereses por Depósitos

\$4.272.000,00

Art. 3º.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	10	55	41	03	1-01	5	1	\$4.272.000,00

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de las Juventudes, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Emiliano Gastón Blanco

Miguel Angel Berardo

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10596-SGG-SJ-2023.-

San Luis, 08 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9290606/23, por el cual se tramita la reubicación del señor GUSTAVO REYES PAREDES, D.N.I. N° 34.700.689, Categoría E, Planta Permanente del Escalafón General, de la Secretaría de Estado de las Juventudes, para prestar servicios en la Delegación Villa Mercedes – Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, al señor GUSTAVO REYES PAREDES, D.N.I. N° 34.700.689, Categoría E, Planta Permanente del Escalafón General, de la Secretaria de Estado de las Juventudes; para prestar servicios en la Delegación Villa Mercedes – Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de las Juventudes, el señor Secretario General de la Gobernación, el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Emiliano Gastón Blanco

Miguel Angel Berardo

Fabián Antonio Filomena Baigorria

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10669-SGG-SJ-2023.-

San Luis, 09 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10110628/23, por el cual la Secretaría de Estado de las Juventudes tramita la homologación de Convenios Individuales de Capacitación del Programa Empezar; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9º y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022, Art. 24º inc. g) de la Ley N° VIII-0256-2004, Art. 7º inc. a) y b) de la Ley N° VIII-1051-2021 y en los Decretos Nros. 4450-JGM-2021, 5307-JGM-2021, 6967-SGG-SJ-2022 y 1293-SGG-SJ-2023 y exceptuar de las disposiciones establecidas en el Art. 1º del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

1- Ingresos Tributarios

1- Impuestos Provinciales

01- Impuestos sobre los Ingresos Brutos

\$ 29.646.000,00

Art. 3º.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Importe
1	10	55	41	03	1-01	5	1	\$ 29.646.000,00

Art. 4º.- Homologar la nómina de los beneficiarios del Programa Empezar, obrante en act. ACTPAS 1198892/23 quienes han suscripto oportunamente, Convenios Individuales de Capacitación del Programa Empezar en acts. ACTPAS 1198893/23, 1198895/23, 1198898/23, 1198909/23, 1198918/23 y 1198935/23 del EXD-0000-10110628/23.-

Art. 5º- Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Importe
1	10	55	41	03	1-01	5	1	\$ 29.646.000,00

Art. 6º.-Imputar el gasto a la siguiente partida a Ejercicio Futuro año 2024:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc.	Importe
1	10	55	41	03	1-01	5	1	4	\$ 29.646.000,00

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de las Juventudes, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Emiliano Gastón Blanco

Miguel Angel Berardo

Eloy Diego Roberto Horcajo

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SECRETARIA DE LA MUJER, DIVERSIDAD E IGUALDAD**

DECRETO N° 10597-SGG-SMDeI-2023.-

San Luis, 08 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6160536/23, por el cual se tramita la homologación de Adenda a Contrato de Servicios; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de las disposiciones del Art.1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art.2°.- Homologar la Adenda al Contrato de Servicios suscripta entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado en este acto por la Prof. MARIANA CARLA URTEAGA, D.N.I. N° 32.633.564, en su carácter de Secretaria de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, por una parte y la señora ROMINA AYÉLEN CORIA, D.N.I. N° 40.001552, por la otra, obrante en act. DOCEXT 478734/23 del EXD-0000-6160536/23.-

Art.3°.- Imputar con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Ju.	U.E.	Pr.	Ac.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	10	20	01	04	1-01	3	4	9	\$225.216,00

Art.7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Mariana Carla Urteaga

Miguel Angel Berardo

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10598-SGG-SMDeI-2023.-

San Luis, 08 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6270316/23, por el cual se tramita la homologación de Adenda a Contrato de Servicios; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de las disposiciones del Art.1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art.2°.- Homologar la Adenda al Contrato de Servicios suscripta entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado en este acto por la Prof. MARIANA CARLA URTEAGA, D.N.I. N° 32.633.564, en su carácter de Secretaria de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, por una parte y el señor EVER ENRIQUE LEDEZMA, D.N.I. N° 40.319.444, por la otra, obrante en act. DOCEXT 482246/23 del EXD-0000-6270316/23.-

Art.3°.- Imputar con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Ju.	U.E.	Pr.	Ac.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	10	20	01	04	1-01	3	4	9	\$ 225.216,00

Art.7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Mariana Carla Urteaga

Miguel Angel Berardo

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10599-SGG-SMDeI-2023.-

San Luis, 08 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6270328/23, por el cual se tramita la homologación de Adenda a Contrato de Servicios; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art.92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-

MHP-2023 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de las disposiciones del Art.1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art.2°.- Homologar la Adenda al Contrato de Servicios suscripta entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado en este acto por la Prof. MARIANA CARLA URTEAGA, D.N.I. N° 32.633.564, en su carácter de Secretaria de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, por una parte y la señora SAYEI SOL ZANOTELLI, D.N.I. N° 44.643.244, por la otra, obrante en act. DOCEXT 482212/23 del EXD-0000-6270328/23.-

Art.3°.- Imputar con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Ju.	U.E.	Pr.	Ac.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	10	20	01	04	1-01	3	4	9	\$347.208,00

Art.7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Mariana Carla Urteaga

Miguel Angel Berardo

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10600-SGG-SMDeI-2023.-

San Luis, 08 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6071171/23, por el cual se tramita la homologación de Adenda a Contrato de Servicios; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art.92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de las disposiciones del Art.1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art.2°.- Homologar la Adenda al Contrato de Servicios suscripta entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado en este acto por la Prof. MARIANA CARLA URTEAGA, D.N.I. N° 32.633.564, en su carácter de Secretaria de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, por una parte y la señora PAOLA ADRIANA MONTIVERO, D.N.I. N° 35.475.002, por la otra, obrante en act. DOCEXT 479342/23 del EXD-0000-6071171/23.-

Art.3°.- Imputar con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Ju.	U.E.	Pr.	Ac.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	10	20	01	04	1-01	3	4	9	\$225.216,00

Art.7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Mariana Carla Urteaga

Miguel Angel Berardo

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10601-SGG-SMDeI-2023.-

San Luis, 08 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6160731/23, por la cual se tramita la homologación de Adenda a Contrato de Servicios; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004 modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023, en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.- Homologar la Adenda al Contrato de Servicios suscripta entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado en este acto por la Prof. MARIANA CARLA URTEAGA, D.N.I. N° 32.633.564, en su carácter de Sec-

retaria de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, por una parte y el señor BENJAMÍN GIROLLET, D.N.I. N° 35.798.370, por la otra, obrante en act. DOCEXT 480951/23 del EXD-0000-6160731/23

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Pr.	Ac.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc	Importe
1	10	20	01	04	1-01	3	4	9	\$ 225.216,00

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Mariana Carla Urteaga

Miguel Angel Berardo

Eloy Diego Roberto Horcajo

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SECRETARIA DE DEPORTE**

DECRETO N° 10602-SGG-SD-2023.-

San Luis, 08 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-11060920/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 3 de octubre de 2023, la renuncia presentada por la señora ORNELA IVANA CASAGRANDA, D.N.I. N° 33.440.608, al cargo de Jefe de Área Iniciación al Deporte, dependiente del Subprograma Escuelas de Desarrollo Deportivo, del Programa Desarrollo Deportivo, de la Secretaría de Estado de Deportes.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deportes y el señor Secretario General de la Gobernación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Cintia Marina Ramírez

Miguel Angel Berardo

DECRETO N° 10603-SGG-SD-2023.-

San Luis, 08 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9260839/23, por el cual se tramita la reubicación solicitada por la señora PAULA NERINA ANAYA GOMEZ, D.N.I. N° 35.315.244, Categoría E, Personal Planta Permanente de la Secretaría de Estado de Cultura, para prestar servicios en la Secretaría de Estado de Deportes; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora PAULA NERINA ANAYA GOMEZ, D.N.I. N° 35.315.244, Categoría E, Personal Planta Permanente, dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura, para prestar servicios en la Secretaría de Estado de Deportes.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretario de Estado de Deportes, la señora Secretario de Estado de Cultura, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Cintia Marina Ramírez

María Silvia Rapisarda

Miguel Angel Berardo

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10604-SGG-SD-2023.-

San Luis, 08 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9120721/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley VIII-0253-2022 y Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 (TO), exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	10	45	34	02	1-01	5	1	\$ 100.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	10	45	34	01	1-01	5	1	\$ 100.000,00

Art.3°.- Otorgar al señor ELIZONDO HORACIO ALEJANDRO, D.N.I. N° 25.590.069, padre de la deportista ELIZONDO TORRES TIZIANA GUADALUPE, D.N.I. N° 49.219.076, un subsidio con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000,00), que serán destinados para solventar los gastos que demandó la participación de la deportista en el XXVI Torneo Federal de Saltos Hípicos, que se llevó a cabo en el Jockey Club Córdoba, del 12 al 15 de octubre del 2023.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretario de Estado de Deportes, el señor Secretario General de la Gobernación, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Cintia Marina Ramírez

Miguel Angel Berardo

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10670-SGG-SD-2023.-

San Luis, 09 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10020421/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley VIII-0253-2022 y Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 (TO), exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Importe
1	10	45	34	02	1-01	5	1	\$ 100.000,00

Disminuir:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Importe
1	10	45	34	01	1-01	5	1	\$ 100.000,00

Art.3°.-Otorgar a la deportista NOGUER ARIANA MAILÉN, D.N.I. N° 46.486.223, un subsidio con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000,00), que serán destinados para solventar los gastos que demandó su participación en el XXVI Torneo Federal de Saltos Hípicos, que se llevó a cabo en el Jockey Club Córdoba, del 12 al 15 de octubre del 2023.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretario de Estado de Deportes, el señor Secretario General de la Gobernación, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Cintia Marina Ramírez

Miguel Angel Berardo

Eloy Diego Roberto Horcajo

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DECRETO N° 10605-MS-2023.-

San Luis, 08 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10050501/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 26 de octubre de 2023 la renuncia presentada por la Profesora ANA MARÍA ABRAHIN, D.N.I. N° 13.290.327 a CINCO (5) horas cátedra de Matemática, turno mañana, carácter titular en 1º Año División F, en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento" de la ciudad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 2º.- Aceptar, a partir del 9 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por la Profesora ANA MARÍA ABRAHIN, D.N.I. N° 13.290.327, en el cargo de Rectora del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles" dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Art. 3º.- Reintegrar a partir del 10 de diciembre de 2023 a la Profesora ANA MARÍA ABRAHIN, D.N.I. N° 13.290.327, en el cargo de Profesora Responsable para el espacio curricular "Matemática y su Didáctica I" con extensión a "Residencia Pedagógica" del Profesorado de Educación Primaria, con un crédito horario de TREINTA (30) horas reloj, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis y de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 1º del presente Decreto a DIEZ (10) horas cátedra de Matemática, turno mañana, carácter titular, distribuidas en: CINCO (5) horas en 1º año División C y CINCO (5) horas en 1º Año División E, en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad, la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Juan Claudio Latini

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10606-MS-2023.-

San Luis, 08 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-11020792/23, mediante el cual el Servicio Penitenciario Provincial dependiente del Ministerio de Seguridad, solicita transferencias de créditos presupuestarios; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Artículos 9º y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

7- Transferencias Corrientes

8- De la Administración Central Nacional

18- Presos Federales 37.000.000,00

Art. 3º.- Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	13	14	19	4-08	2	37.000.000,00
1	13	14	19	4-69	2	27.984.000,00
1	13	14	19	1-01	2	4.000.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	13	14	19	1-01	3	4.000.000,00
1	13	14	19	4-69	4	27.984.000,00

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Juan Claudio Latini

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10673-MS-2023.-

San Luis, 09 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-4040452/22 por el cual el Ministerio de Seguridad, tramita reincorporación a Policía de la Provincia; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 52 de la Ley N° XV-0982-2017 y su Decreto Reglamentario N° 3053-MS-2019 y en las excepciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Homologar el Contrato de Prestación de Servicios, obrante en act. DOEXT 1183948/23, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad, JUAN CLAUDIO LATINI, D.N.I. N° 22.852.272 y e la señora DOMINGUEZ, ANDREA MELISA DNI: 32.491.356, para cumplir funciones de Agente en Policía de la Provincia.-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Juan Claudio Latini

Eloy Diego Roberto Horcajo

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

DECRETO N° 10607-MCyT-2023.-

San Luis, 08 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10061070/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10º de la Ley N° VIII-0253-2022 y exceptuarlo de lo normado en el Art. 1º del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	17	11	19	01	1-01	5	1	\$ 200.000,00
1	17	11	19	02	1-01	5	1	\$ 200.000,00
1	17	11	19	--	4-58	5	1	\$ 1.581.800,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	17	11	19	01	1-01	3	\$ 200.000,00
1	17	11	19	02	1-01	3	\$ 200.000,00
1	17	11	19	--	4-58	1	\$ 1.581.800,00

Art. 3º.- Homologar, los Convenios de Práctica Laboral Rentada, obrantes en acts. DOEXT 116069/23 y 116218/23 del EXD-0000-10061070/23, suscriptos oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el Lic. ARELLANO, NÉSTOR JAVIER, DNI N° 21.382.049, en su carácter de Director Provincial de Estadística y Censos dependiente del Ministerio de Ciencia y Tecnología, por una parte y el personal que seguidamente se detalla, por la otra, conforme al siguiente detalle:

Programa Estadístico Nacional – Elaboración de Estadística y Censos				
Apellidos	DNI	Actividad	Noviembre	TOTAL
y Nombres			2023	2023
OCHOA,		COORDINADORA		
Romina Soledad	39.991.498	IPC	\$ 460.000,00	\$ 460.000,00
LOPEZ,		ENCUESTADOR		
Marlene Ivonne	36.415.907	IPC-	\$ 350.000,00	\$ 350.000,00
ROJAS SURRECO,		ENCUESTADOR		
Silvia Victoria	29.186.333	-EOH	\$ 350.000,00	\$ 350.000,00
AGUERO,		INGRESADOR		
Sofia Ayelen	41.773.565	- EOH	\$ 350.000,00	\$ 350.000,00
			Total:	\$1.510.000,00

Programa Provincial - Indicadores, Encuestas y Estadísticas Provinciales

AGUIRRE,		ENCUESTADOR –		
Lucas Nahuel	41.087.654	IPC	\$ 350.000,00	\$ 350.000,00
PANELO,		ENCUESTADOR –		
Julieta Belen	37.640.993	IPC	\$ 350.000,00	\$ 350.000,00
PEREYRA,		ENCUESTADOR –		
Matias Emanuel	37.639.824	IPC	\$ 350.000,00	\$ 350.000,00
SANTILLAN,		ENCUESTADOR		
Mauro Ezequiel	41.200.814	-IPC	\$ 350.000,00	\$ 350.000,00
	Total		\$ 1.400.000,00	
Programa Provincial - Sistema de Índices de Precios				
LOPEZ,		ENCUESTADORA		
Luciana	41.253.822	IPC	\$ 350.000,00	\$ 350.000,00
SOSA,		ENCUESTADOR		
Eliana Carolina	35.475.052	IPC-	\$ 350.000,00	\$ 350.000,00
	Total		\$ 700.000,00	

Art. 4º.- Homologar, la Adenda al Convenio de Práctica Laboral Rentada, obrante en act. DOCEXT 116069/23 del EXD-0000-10061070/23, suscripta oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el Lic. ARELLANO, NÉSTOR JAVIER, DNI N° 21.382.049, en su carácter de Director Provincial de Estadística y Censos dependiente del Ministerio de Ciencia y Tecnología, por una parte y la persona que seguidamente se detalla, por la otra, conforme al siguiente detalle:

Programa Estadístico Nacional – Elaboración de Estadística y Censos				
Apellidos	DNI	Actividad	Noviembre	TOTAL
y Nombres			2023	2023

MICELI RAMIREZ,		RECEPCIONISTA		
Camila		INGRESADOR – IPC	\$ 350.000,00	\$ 350.000,00
Giannella	43.222.905			

Art. 5º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc	Importe
1	17	11	19	01	1-01	5	1	4	\$1.200.000,00
1	17	11	19	02	1-01	5	1	4	\$500.000,00
1	17	11	19	--	4-58	5	1	4	\$278.200,00
1	17	11	19	01	1-01	5	1	--	\$200.000,00
1	17	11	19	02	1-01	5	1	--	\$200.000,00
1	17	11	19	--	4-58	5	1	--	\$1.581.800,00

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Ciencia y Tecnología y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.10º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alicia Bañuelos

Eloy Diego Roberto Horcajo

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y CULTO

DECRETO N° 10608-MGJyC-2023.-

San Luis, 08 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10180095/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora IRMA ELVIRA FERNANDEZ, D.N.I. N° 13.688.733, personal planta permanente categoría A del escalafón general, en el Programa Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Fabián Antonio Filomena Baigorria

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10609-MGJyC-2023.-

San Luis, 08 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10120483/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor KEVIN ANDRES VICENCIO AGÜERO, D.N.I. N° 42.278.113, personal contratado categoría F del escalafón general en el Subprograma Sumarios Administrativos del Programa Asesoría Legal General del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Fabián Antonio Filomena Baigorria

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10610-MGJyC-2023.-

San Luis, 08 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10050447/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor JAVIER IGNACIO MUÑOZ CENTENO, D.N.I. N° 23.688.387, personal planta permanente categoría E del escalafón general del Programa San Luis Solidario del Ministerio de Seguridad en el Programa Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, el señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Fabián Antonio Filomena Baigorria

Juan Claudio Latini

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10611-MGJyC-2023.-

San Luis, 08 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10050432/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora MARIA CELESTE ESCUDERO, D.N.I. N° 32.491.226, personal planta permanente categoría E del escalafón general del Ministerio de Seguridad en el Programa Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, el señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Fabián Antonio Filomena Baigorria

Juan Claudio Latini

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10612-MGJyC-2023.-

San Luis, 08 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9070836/23 por el cual el Ministerio de Gobierno, Justicia, y Culto tramita el Decreto-Acuerdo N° 12-HCS-2023 sancionado por la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Designar a los Conjuces ad-hoc que a continuación se detallan:

Conjuces del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis	
Dr. Hissa Víctor Hugo	D.N.I. N° 5.266.107
Dr. Verges Gilberto Oscar	L.E. N° 7.376.221
Dr. Martínez Petricca Miguel Angel	D.N.I. N° 11.296.929
Dr. Petrino Arturo Edgar	D.N.I. N° 11.310.243
Dr. Cañas Morsino Facundo Nicolas	D.N.I. N° 31.844.693
Dra. Fernández Adriana Marcela	D.N.I. N° 12.508.407
Dr. Barrera Mariano Sebastián	D.N.I. N° 27.136.182
Dr. Rosas Curi Rubén Dario	D.N.I. N° 22.469.073
Dra. Miotti Leticia Viviana	D.N.I. N° 21.630.235
Dr. Rapisarda Javier Antonio	D.N.I. N° 23.707.690
Conjuces de las Cámaras de Apelaciones de la Provincia de San Luis	
Dr. Alessio Flores Mario Eduardo	D.N.I. N° 14.888.043
Dr. Varela Jorge Eduardo	D.N.I. N° 23.202.028
Dra. Zavala Beatriz de los Angeles	D.N.I. N° 22.543.720
Dra. Zoppi Dip Romina Gabriela	D.N.I. N° 28.838.324
Dr. Sosa Lucas Martin	D.N.I. N° 27.136.342
Conjuces de Primera Instancia de la Provincia de San Luis	
Dra. Levingston Maria Belen	D.N.I. N° 23.198.765
Dr. Cali Humberto Fabian	D.N.I. N° 22.852.811
Dra. Lucero Estrada Maria Belen	D.N.I. N° 25.565.662
Dr. Massara Alfredo Martin	D.N.I. N° 26.495.511
Dra. Dominguez Rescaldani Daniela	D.N.I. N° 18.893.835

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia, y Culto.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Fabián Antonio Filomena Baigorria

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO N° 10613-MdeS-2023.-

San Luis, 08 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10110237/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y la señora MARIA FERNANDA LASKO MACIAS, D.N.I. N° 31.716.854, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Farmacéutica, en el Programa Atención Primaria de la Salud y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 3045697/23 del EXD-0000-10110237/23.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10614-MdeS-2023.-

San Luis, 08 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10110532/23, por el cual el Programa Hospital de Merlo, tra-

mita el pago a favor de la firma SIL SERVICIOS S.A.S. CUIT: 30-71668560-4, en concepto de servicio de aseo y limpieza destinado al mencionado nosocomio, correspondiente al mes de septiembre del 2023, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 10° de la Ley N° VIII-0253-2022 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	18	32	49	1-01	3	\$6.250.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	18	19	34	1-01	2	\$6.250.000,00

Art. 3°.- Reconocer a favor de la firma SIL SERVICIOS S.A.S. CUIT: 30-71668560-4, el pago por la suma total de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$6.250.000,00), según B N° 00001-00000031, obrante en act. DOCEXT 1126605/23 del EXD-0000-10110532/23, en concepto de servicio de aseo y limpieza destinado al mencionado nosocomio, correspondiente al mes de septiembre del 2023.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10615-MdeS-2023.-

San Luis, 08 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8100703/23, por el cual se tramita la provisión de prótesis, a efectos de ser entregada con carácter de subsidio en especie a la señora ALEJANDRA ELISABETH SOSA, D.N.I N° 30.244.240, en representación de su hijo THIAGO YOEL BAIGORRIA SOSA, D.N. I. N° 54.002.262 y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023, en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, por un monto total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 1.557.150,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3044609/23 y preadjudicación correspondiente en act. DOCEXT 3023777/23 del EXD-0000-8100703/23.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora ALEJANDRA ELISABETH SOSA, D.N.I N° 30.244.240, en representación de su hijo THIAGO YOEL BAIGORRIA SOSA, D.N. I. N° 54.002.262, lo que se detalla en act. DOCEXT 3023777/23 del EXD-0000-8100703/23, por un monto total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 1.557.150,00).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10616-MdeS-2023.-

San Luis, 08 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9140845/23, por el cual se tramita la homologación de Contratos de Prestación de Servicios, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y el personal que cumplirá funciones como Administrativas de 3° categoría, en el Programa Maternidad Villa Mercedes y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 3043039/23 del EXD-0000-9140845/23:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
GARRO, ROCIO MARCELA	39.992.349
NIEVA, EUGENIA SOLEDAD	34.880.026

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10617-MdeS-2023.-

San Luis, 08 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7250767/23, por el cual se tramita la provisión de prótesis, a efecto de ser entregada con carácter de subsidio en especie al señor MARCOS LUCAS PAEZ RIVERO, D.N.I. N° 40.937.881, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en el Art. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, la provisión de prótesis, por un monto total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA CON 00/100 (\$ 3.258.130,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3031176/23 e informe de preadjudicación en act. DOCEXT 2982560/23 del EXD-0000-7250767/23.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor MARCOS LUCAS PAEZ RIVERO, D.N.I. N° 40.937.881, la prótesis, que se detalla en act. DOCEXT 2982560/23 del EXD-0000-7250767/23, por un monto total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA CON 00/100 (\$ 3.258.130,00).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10618-MdeS-2023.-

San Luis, 08 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6271062/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el señor HECTOR GABRIEL DOBRANKI, D.N.I. N° 26.930.614, Personal Contratado, Grado 0635 – Camilleros y Fotógrafos del Régimen de Convenio Colectivo de Trabajo N° 122/75

dependiente del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Art. 2°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y el señor HECTOR GABRIEL DOBRANKI, D.N.I. N° 26.930.614, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones como CHOFER en el Programa Hospital San Luis, y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 3030420/23 del EXD-0000-6271062/23.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10619-MdeS-2023.-

San Luis, 08 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9010096/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y la señora LOURDES JIMENA GATICA, D.N.I. N° 39.395.678, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Enfermera universitaria, en el Programa Hospital San Luis y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 3038305/23 del EXD-0000-9010096/23.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10620-MdeS-2023.-

San Luis, 08 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8290535/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y la señora MARIA VALERIA GONZALEZ, D.N.I. N° 35.707.204, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Farmacéutica, en el Programa Hospital San Luis y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, renovable por

Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 3045928/23 del EXD-0000-8290535/23.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10621-MdeS-2023.-
 San Luis, 08 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7241391/23, por el cual se tramita la provisión de medicamentos a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie a la señora PAULA VICTORIA QUINTEROS BELTRAN, D.N.I. N° 22.809.471, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en el Art. 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con las firmas: GRUPO BOSCH SOC COLECTIVA CUIT: 33-69541513-9, por un monto de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 88/100 (\$ 198.278,88), NUCLEO FARMA SA CUIT: 30-70909819-1, por un monto de PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 02/100 (\$ 15.638.134,02), ascendiendo a un monto total de PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 90/100 (\$ 15.836.412,90), de acuerdo a los presupuestos, mantenimientos de ofertas de las mencionadas empresas y preadjudicaciones obrantes en acts. DOCEXT 2987379/23, DOCEXT 2987381/23, DOCEXT 3016971/23, DOCEXT 3021640/23, DOCEXT 2987456/23, DOCEXT 2987461/23, del EXD-0000-7241391/23.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora PAULA VICTORIA QUINTEROS BELTRAN, D.N.I. N° 22.809.471, los medicamentos que se detallan en acts. DOCEXT 2987456/23, DOCEXT 2987461/23, del EXD-0000-7241391/23, por un monto total de PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 90/100 (\$ 15.836.412,90);-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10622-MdeS-2023.-
 San Luis, 08 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6090315/23, por el cual se tramita la provisión de medicamentos a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie a la señora NILDA SONIA MIRANDA, D.N.I. N° 22.067.259, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en el Art. 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con las firmas: GRUPO BOSCH SOC COLECTIVA CUIT: 33-69541513-9, por un monto de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON 76/100 (\$ 868.619,76), NUCLEO FARMA SA CUIT: 30-70909819-1, por un monto de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DIEZ CON 46/100 (\$ 3.397.010,46), ascendiendo a un monto total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 22/100 (\$ 4.265.630,22), de acuerdo a los presu-

puestos, mantenimientos de ofertas de las mencionadas empresas y preadjudicaciones obrantes en acts. DOCEXT 3011042/23, DOCEXT 3011045/23, DOCEXT 3043589/23, DOCEXT 3043591/23, DOCEXT 3011135/23, DOCEXT 3011141/23, del EXD-0000-6090315/23.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora NILDA SONIA MIRANDA, D.N.I. N° 22.067.259, los medicamentos que se detallan en acts. DOCEXT 3011135/23, DOCEXT 3011141/23, del EXD-0000-6090315/23, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 22/100 (\$ 4.265.630,22);-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10623-MdeS-2023.-
 San Luis, 08 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-3150846/23, por el cual se tramita la provisión de expansor tisular mamario, a efecto de ser entregado con carácter de subsidio en especie a la señora LAURA NATALIA PARRILLA, D.N.I. N° 27.394.117, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en el Art. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, por un monto total de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.140.000,00), en concepto de expansor tisular mamario de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3015815/23 e informe de preadjudicación en act. DOCEXT 3016699/23 del EXD-0000-3150846/23.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora LAURA NATALIA PARRILLA, D.N.I. N° 27.394.117, el expansor tisular mamario, que se detalla en act. DOCEXT 3016699/23 del EXD-0000-3150846/23, por un monto total de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.140.000,00).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10624-MdeS-2023.-
 San Luis, 08 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9121214/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Rectificar los Artículos 3° y 5° del Decreto N° 10103-MdeS-2023, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	18	25	40	1-01	2	\$ 5.989.566,40

"Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	18	25	40	1-01	2	\$ 5.989.566,40

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda

Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10625-MdeS-2023.-

San Luis, 08 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10060186/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100° inc. c) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013, en el Art. 92° inc. t) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar al Programa Medicina del Interior, a contratar con la firma AGFA S. A., C.U.I.T.: 30-71018153-1, el servicio de Reparación del equipamiento Digital Directo DX-D 300 Marca AGFA instalado en el Hospital "Dr. Rene Favalaro" de la Localidad de El Trapiche dependiente del Programa Medicina del Interior, por la suma de PESOS UN MILLON CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$1.058.750,00) de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 1124904/23 y lo indicado en act. DOCEXT 1124902/23 del EXD-0000-10060186/23.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, Publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10626-MdeS-2023.-

San Luis, 08 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10040311/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios de la señora YAMILE GUEVARA, D.N.I. N° 41.773.550, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y la señora YAMILE GUEVARA, D.N.I. N° 41.773.550, por la otra, para cumplir funciones como ADMINISTRATIVO 1° categoría en el Programa Maternidad Teresita Baigorria y/o en el Organismo del Ministerio de Salud que en el futuro lo reemplace, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 3047366/23 del EXD-0000-10040311/23.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10674-MdeS-2023.-

San Luis, 09 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8161115/23, por el cual se tramita la provisión de medicamentos, a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie a la señora

ELBA CHILACA, D.N.I. N° 34.449.013, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en el Artículo 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma GRUPO BOSCH SOC COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, la provisión de medicamentos, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 24/100 (\$ 4.546.698,24), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3009482/23 y preadjudicación correspondiente en act. DOCEXT 3009509/23 del EXD-0000-8161115/23.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora ELBA CHILACA, D.N.I. N° 34.449.013, los medicamentos, que se detallan en act. DOCEXT 3009509/23 del EXD-0000-8161115/23, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 24/100 (\$ 4.546.698,24).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10675-MdeS-2023.-

San Luis, 09 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7240366/23, por el cual se tramita la provisión de medicamentos, a efecto de ser entregados con carácter de subsidio en especies a la señora ROMINA CLARISA IGLESIAS, D.N.I. N° 31.047.757, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en el Art. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma ROYMED S.A., C.U.I.T.: 30-71013301-4, por un monto total de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOS CON 24/100 (\$ 8.638.002,24), en concepto de la provisión de medicamentos de acuerdo al presupuesto y mantenimiento de oferta de la firma y preadjudicación obrantes en acts. DOCEXT 2977147/23, DOCEXT 3024204/23, DOCEXT 2977174/23 del EXD-0000-7240366/23.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora ROMINA CLARISA IGLESIAS, D.N.I. N° 31.047.757, los medicamentos que se detallan en act. DOCEXT 2977174/23 del EXD-0000-7240366/23, por un monto total PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOS CON 24/100 (\$ 8.638.002,24).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10676-MdeS-2023.-

San Luis, 09 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7061178/23, por el cual se tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie al señor ROQUE RAUL MEDINA, D.N.I. N° 16.654.487, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c)

del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIEN CON 00/100 (\$ 1.392.100,00), según propuesta obrante en act. DOCEXT 3023275/23 y preadjudicación correspondiente en act. DOCEXT 3023272/23 del EXD-0000-7061178/23.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor ROQUE RAUL MEDINA, D.N.I. N° 16.654.487, lo que se detalla en act. DOCEXT 3023272/23 del EXD-0000-7061178/23, por un monto total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIEN CON 00/100 (\$ 1.392.100,00).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA
SECRETARIA DE VIVIENDA

DECRETO N° 10630-MOPeI-SV-2023.-

San Luis, 08 de Noviembre de 2023

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017, en su Art. 19° del Capítulo II de las Viviendas Sociales, y el EXD-0000-7280432/22, por el cual se tramita el Cambio de Titularidad por Fallecimiento del Adjudicatario, de la vivienda individualizada como Barrio El Lince 200 Viviendas III, Manzana 35, Casa 7 de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el Art. 19° de la Ley N° I-0970-2017.-

Art.2°.-Disponer el cambio de titularidad por el fallecimiento del adjudicatario, de la vivienda individualizada como Barrio El Lince 200 Viviendas III, Manzana 35, Casa 7 de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; por lo expresado precedentemente, a favor de las señoras BAUER RUTH ELIZABETH, D.N.I. N° 16.582.652, BAUER CLARISA INES, D.N.I. N° 17.873.741 y BAUER LUCIANA, D.N.I. N° 21.094.896.-

Art.3°.-Aprobar el modelo de Contrato de Adjudicación, que como ANEXO forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre la Secretaría de Estado de Vivienda y las señoras BAUER RUTH ELIZABETH, D.N.I. N° 16.582.652, BAUER CLARISA INES, D.N.I. N° 17.873.741 y BAUER LUCIANA, D.N.I. N° 21.094.896.-

Art.4°.-Autorizar a la Secretaría de Estado de Vivienda, a suscribir el contrato correspondiente de Adjudicación que establece los derechos y obligaciones que deberán observar las señoras BAUER RUTH ELIZABETH, D.N.I. N° 16.582.652, BAUER CLARISA INES, D.N.I. N° 17.873.741 y BAUER LUCIANA, D.N.I. N° 21.094.896 .-

Art.9°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Vivienda, el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.10°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Juan Pablo Suarez
Alberto José Rodríguez Saá
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10677-MOPeI-SV-2023.-

San Luis, 09 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10100444/23, por el cual se tramita la homologación del Convenio entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y la Asociación Bancaria

para la Venta de Lotes con Servicios; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Homologar el Convenio entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y la Asociación Bancaria para la Venta de Lotes con Servicios, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Secretario de Estado de Vivienda, JUAN PABLO SUAREZ, D.N.I. N° 26.915.401, y la Asociación Bancaria, representada por el señor OJEDA HUGO CESAR, D.N.I. N° 23.688.389, para la implementación del Plan Lotes con Servicios, obrante en act. DOCEXT 480357/23 del EXD-0000-10100444/23.-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Vivienda, el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Juan Pablo Suarez

Alberto José Rodríguez Saá

Eloy Diego Roberto Horcajo

MINISTERIO DE HACIENDA PUBLICA
SECRETARIA DE FINANZAS

DECRETO N° 10657-MHP-SF-2023.-

San Luis, 08 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD 0000-10200650/23, mediante el cual se tramita la cancelación del crédito otorgado en el marco del ex Programa Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluiseños y la liberación de la garantía real oportunamente ofrecida; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.-Autorizar al Director y/o al Jefe de la Sub Gerencia Inclusión Financiera de la Agencia para el Desarrollo Económico y la Asistencia Social (ADEAS), a suscribir la liberación de la garantía real referida al Proyecto N° 6355 perteneciente a ESTO ES MIO !!! SOCIEDAD DE HECHO, integrada por ANDREA NELIDA BARRIONUEVO, D.N.I. N° 24.990.422 y MARIA SABINA SIMIOLI, D.N.I. N° 29.069.923, y toda otra documentación necesaria para la correspondiente inscripción.-

Art.2°.-Autorizar a Escribanía General de Gobierno de la Provincia de San Luis para intervenir en el trámite de levantamiento de la garantía real constituida e inscripción del instrumento respectivo.-

Art.5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública por si y a cargo de la Secretaria de Estado de Finanzas.-

Art.6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10711-MHP-SF-2023.-

San Luis, 09 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD 0000-10040096/23, mediante el cual se tramita la cancelación del crédito otorgado en el marco del ex Programa Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluiseños y la liberación de la garantía real oportunamente ofrecida; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.-Autorizar al Director y/o al Jefe de la Sub Gerencia Inclusión Financiera de la Agencia para el Desarrollo Económico y la Asistencia Social (ADEAS), a suscribir la liberación de la garantía real referida al Proyecto N° 473 perteneciente a MI SUEÑO SOCIEDAD DE HECHO, integrada por MARIO ANTONIO BESSONE D.N.I. N° 30.567.344, JUAN EZEQUIEL MUÑOZ D.N.I. N° 33.981.847 y JOSELA RAMONA MUÑOZ, D.N.I. N° 33.620.376, y toda otra documentación necesaria para la correspondiente inscripción.-

Art.5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública por si y a cargo de la Secretaria de Estado de Finanzas.-

Art.6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo

RESOLUCIONES

San Luis Agua

RESOLUCION N° 5090-S.L.A.S.E.-2024.-

San Luis, de de 2024.-

VISTO:

El Expediente 3151099/24 Obrante en Sistema Tramix, por el cual se solicita "DEROGACION DE LA RESOLUCION 5090-SLASE-2023" y;

CONSIDERANDO:

Que, luce agregado en actuaciones N° 5090-S.L.A.S.E.-2023 solicitud e informe técnico de la Gerencia de Planificación, solicita a los efectos de DEROGAR DE LA RESOLUCION 5090-S.L.A.S.E.-2023.

Que el dictado RESOLUCION N° 5090-S.L.A.S.E.-2023. Fue motivado porque el Dique Potrero de Los Funes se encontraba con una cota de -4,79 m por debajo del nivel de vertedero, siendo el valor mínimo histórico desde que San Luis Agua S.E. llevaba su registro.

Que tras 4 meses de lluvias registradas de gran intensidad y duración, el nivel de embalse al día de la fecha se encuentra en -2,25 metros bajo nivel de vertedor.

Que en caso de nuevos usuarios que requieran ser empadronados será evaluada su factibilidad, teniendo en cuenta que la demanda en conjunto entre usuarios actuales y potenciales no supere 90.000 m3 (noventa mil, metros cúbicos) mensuales, concluye que es factible volver a suministrar caudales de agua cruda desde el embalse Potrero de los Funes durante un período de 12 meses, evaluandose situación del dique en dicho momento, considerándose lluvias registradas durante ese lapso de tiempo.

Que, Sub Gerencia legal, manifiesta que estando justificados los motivos por los cuales se solicita la Derogación de la Resolución N° 5090-S.L.A.S.E.-2023 y no siendo procedente la continuidad de la SUSPENSION POR EMERGENCIAS CLIMATICAS que prevé el Art. 40 del Código de Aguas, el que textualmente dice "En épocas de extraordinaria sequía o por cualquier causa de fuerza mayor, para mantener el servicio de abastecimiento a poblaciones, la Autoridad de aplicación podrá ocupar por el tiempo necesario las aguas otorgadas a otros concesionarios para fines distintos al del uso humano" se deberá proceder al dictado del Acto Administrativo que la derogue y se dicte nueva Resolución para la reactivación a los acueductos pertenecientes al Embalse Potrero de los Funes, reabasteciendo a los usuarios el suministro de agua cruda desde dicho embalse. Asimismo deberá tenerse presente que para los futuros usuarios que requieran la conexión o reconexión a los acueductos vinculados a dicho embalse y siendo que la cota sigue estando por debajo del vertedero resulta necesario establecer que serán otorgadas discrecionalmente y previo informe técnico respecto al tipo y cantidad de caudal a suministrarse.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL SEÑOR PRESIDENTE DE
SAN LUIS AGUA SOCIEDAD DEL ESTADO
RESUELVE:**

Art.1º.- DEROGAR la Resolución 5090-SLASE-23 de fecha 20/10/2023 que tramito mediante expediente 10110707/23

Art.2º. - DISPONER que se reabastecera a los usuarios el suministro de agua cruda desde el embalse Potrero de los Funes, en virtud de lo detallado en informe técnico el cual dice: "Tras 4 meses de lluvias registradas de gran intensidad y duración, el nivel de embalse al día de la fecha (Marzo 2024) se encuentra en -2,25 metros bajo nivel de vertedor. Esta recuperación de niveles trae aparejado que el volumen de agua embalsado incrementa significativamente y si bien no se encuentra en condiciones de verter agua por su vertedero, mecanismo por el cual regula la cantidad de agua embalsada, ya no se registran valores mínimos históricos y de balance hídrico negativo.-

Art.3º. - ESTABLECER en caso de nuevos usuarios que requieran ser empadronados será evaluada su factibilidad, teniendo en cuenta que la demanda en conjunto entre usuarios actuales y potenciales no supere 90.000 m3 (noventa mil, metros cúbicos) mensuales, por lo cual en caso de que la demanda relevada se mantenga, podríamos satisfacerla en un periodo de 12 (doce) meses corridos sin interrupciones

Art.4º. - COMUNICAR a Gerencia de Planificación, Área de Facturación y Cobros, Gerencia Legales, Publicar y Archivar.-

Art.5º. - HACER SABER a los Gobiernos Municipales de potrero de los Funes y Juana Koslay.-

Dirección Provincial de Ingresos Públicos
Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública

RESOLUCION N° 017-DPIP-MHIP-2024.-

San Luis, 04 de Abril de 2024

VISTO:

La Ley N° VIII-1116-2024 -"RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN, REGULARIZACIÓN Y SINCERAMIENTO DE DEUDAS - MODIFICACIONES AL SISTEMA TRIBUTARIO PROVINCIAL"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 23º de la mencionada Ley faculta a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos a dictar toda norma operativa, reglamentaria e interpretativa que resulte necesaria para la implementación del Régimen de Consolidación y Regularización de deudas;

Por ello, en uso de sus atribuciones

**LA DIRECTORA GENERAL DE HACIENDA PUBLICA
a/c de la DIRECCION PROVINCIAL DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE**

Art. 1º.- Los contribuyentes y/o responsables podrán solicitar el acogimiento al "Régimen de Consolidación, Regularización y Sinceramiento de Deudas" a través del portal web de Dirección Provincial de Ingresos Públicos, www.rentas.sanluis.gov.ar, mediante el uso de clave fiscal, o de manera presencial en las oficinas de la Dirección, sede San Luis, delegaciones y/o receptorías habilitadas.

Art. 2º.- DE LOS REQUISITOS:

Quienes opten por la forma presencial y no posean clave fiscal de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 32º del Código Tributario Provincial, deberán acudir munidos de la siguiente documentación y aportar los datos requeridos:

- a) Personas Físicas
 - a. DNI y fotocopia del mismo.
 - b. Si en el DNI no figura el CUIL, será necesario constancia de CUIL de ANSES.
 - c. Teléfono/Celular
 - d. Dirección de correo electrónico válida.
- b) Personas Jurídicas
 - a. Generar o tener generada la clave fiscal de la persona física: presidente, socio gerente, responsable etc.
 - b. Y deberá presentar:
 - i. Constancia de inscripción de A.F.I.P. de la empresa, asociación, entidad.
 - ii. Copia de contrato social, estatuto o reglamento de la empresa.
 - iii. Copia de acta de designación de autoridades donde figure la designación del presidente, socio gerente, etc.
 - iv. Copia de resolución de personería jurídica, y/o registro público de comercio, (en la jurisdicción donde figure inscrita la empresa).
 - v. Copia del registro en personería jurídica de la provincia de San Luis.
 - vi. Teléfono/Celular
 - vii. Dirección de correo electrónico

Art. 3º.- DEL PROCEDIMIENTO

Establecer, para ambos casos, el siguiente procedimiento para la adhesión LEY N° VIII-1116-2024

- a) Seleccionar los imponibles a incorporar en al Régimen establecido en la Ley citada.
- b) Informar Banco y Número de C.B.U, en los casos que la opción de pago elegida lo requiera.

Los requisitos expuestos precedentemente son condición de admisibilidad de la solicitud.

Art. 4º.- DEL PAGO

Para gozar de los beneficios de Régimen de Regularización Tributaria el contribuyente y/o responsable deberá abonar dentro de los 3 (tres) días hábiles de solicitado el acceso al mismo el pago total, la primera cuota del plan suscripto, o la entrega inicial, de acuerdo a lo establecido en el Art. 8º de la Ley N° VIII-1116-2024.-

Dicho pago es condición indispensable para el acogimiento al plan y recién efectuado el mismo se considerará regularizada la deuda incluida en éste.

El vencimiento de las cuotas sucesivas operará el último día del mes calendario - o inmediato posterior si éste fuera inhábil-

Cuando no se pudiere efectuar el débito bancario el contribuyente y/o responsable deberá obtener el comprobante para efectuar el pago a través del portal web www.rentas.sanluis.gov.ar o solicitar la boleta de pago correspondiente en las oficinas de la Dirección, y realizar el pago dentro de los cinco (5) días de operado el vencimiento impago.

Art. 5º.- DEL PAGO DEL MONTO DETERMINADO POR SINCERAMIENTO CATASTRAL

Para gozar de los beneficios establecidos en el párrafo primero del Artículo 26º de la Ley N° VIII-1116-2024, el monto así determinado deberá ser cancelado antes del 31 de diciembre de 2024.

Art. 6º.- Las cuotas que devenguen intereses serán iguales y consecutivas, y se calcularán de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$C = (D - M) \cdot i \cdot (1 + i)^n / (1 + i)^{n-1}$$

C: Importe de la cuota
D: Importe de la deuda a regularizar
M: Importe de la entrega inicial
n: Número de cuotas solicitadas
i: Tasa de interés

Art. 7°.- DE LAS DEUDAS EN APREMIO JUDICIAL y/o DEBATIDAS ANTE LA JUSTICIA

Los contribuyentes y/o responsables cuyas obligaciones a regularizar se encuentren en juicio de apremio deberán:

a) Manifiestar por escrito ante la D.P.I.P. la intención de regularizar la deuda incluida en juicio junto a las demás obligaciones vencidas impagas si existieren;

b) El contribuyente deberá presentar certificado extendido por el Fiscal y/o Ejecutor Fiscal donde se acredite el pago de la tasa de justicia, el acuerdo de pago y/o regularización de los honorarios, y la presentación de los escritos de allanamiento a las pretensiones del Fisco y de desistimiento de las excepciones y/o recursos interpuestos.

c) Una vez acreditado el ingreso del Pago Contado, la Entrega Inicial o la primera cuota, según correspondiere, la Dirección informará dicha circunstancia a Fiscalía de Estado y/o al Ejecutor Fiscal –según corresponda- acompañando copia del plan para su agregación en el expediente judicial, en el cual deberá ser presentado el escrito de allanamiento y/o desistimiento. La Fiscalía de Estado y/o el Ejecutor Fiscal –según corresponda- procurará el dictado de sentencia firme y mantendrá las medidas cautelares preventivas o ejecutivas trabadas, excepto que, la Dirección por resolución fundada se expida sobre la conveniencia de su levantamiento o sustitución en razón del monto ejecutado, plazos, solvencia y demás condiciones particulares del deudor. En caso de caducidad del plan podrán continuarse las acciones judiciales entabladas contra el ejecutado.

Art. 8°.- DE LOS CONTRIBUYENTES EN CONCURSO PREVENTIVO O EN QUIEBRA

Los contribuyentes que se encuentren en Proceso Concursal deberán acompañar, junto con la solicitud de acogimiento al plan, la documentación que acredite la autorización judicial para efectuarla.

En todos los casos, la solicitud de adhesión y la documentación exigida, deberá presentarse en las oficinas de la D.P.I.P. con una antelación mínima de tres (3) días a la fecha de vencimiento para el acogimiento.

Cuando con posterioridad a la solicitud de acogimiento al plan se declare la apertura del concurso preventivo o se decretare la quiebra del contribuyente y/o responsable acogido, será condición de validez para el mantenimiento de los beneficios y, en su caso, de las facilidades de pago, que acredite la autorización del Magistrado Interviniente para que continúe con el pago de las cuotas otorgadas. Caso contrario, sino se acredita dicha autorización con treinta (30) días de anterioridad al vencimiento del plazo para la presentación de las verificaciones de crédito, los planes otorgados caducarán de pleno derecho haciendo renacer la obligación principal junto con sus accesorios.-

Art. 9°.- DE LA DEUDA INCORPORADA EN PLANES O REGIMENES ANTERIORES

A los efectos de la aplicación de lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 6° de la Ley VIII-1116-2024, cuando el contribuyente no adeude cuotas- encontrándose vigente el plan- se considerarán como pago a cuenta de la deuda original los importes de las cuotas pagadas, pudiéndose incorporar el saldo impago al presente Régimen en la modalidad que opte el contribuyente.

DEL SINCERAMIENTO CATASTRAL

Art. 10°.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 26° de la Ley VIII-1116- 2024, para el acogimiento, deberá completar en carácter de DDJJ la siguiente información, referida al tipo de construcción:

- i) Tipo
 - (a) Cubierta: metros cuadrados (m2)
 - (b) Semicubierta: metros cuadrados (m2)
- ii) Pared
 - (a) Sin revoque
 - (b) Con revoque
 - (c) Con terminaciones
- iii) Techo
 - (a) Chapa
 - (b) Madera
 - (c) Losa
- iv) Piso
 - (a) Cemento
 - (b) Baldosa o similar

Art. 11 °.- De acuerdo a lo dispuesto en la LEY DE CATASTRO N° V-597-2007, la Resolución N° 50-DPCyTF-2016 y normas reglamentarias vigentes, se deberá completar en un plazo no mayor a sesenta (60) días desde la fecha de acogimiento la documentación e información pertinente.

Art. 12°.- A los efectos de la aplicación de lo establecido en el Artículo 26°, primer párrafo de la Ley VIII-1116-2024, se aplicará la Resolución N°137-DPCyTF-MGJYC-2022, diferenciando el valor a ingresar según se trate de superficies

cubiertas o semicubiertas.

Art. 13°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.

Art. 14°.- Publíquese, regístrese y archívese.

TERESA CAPIELLO

Directora General de Hacienda

SPP

e. y v: 10 Abr.

Dirección Provincial de Ingresos Públicos
Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública
DIRECCION PROVINCIAL DE INGRESOS PUBLICOS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 018 -DPIP-2024.

San Luis, 08 de Abril de 2024

VISTO:

El Código Tributario de la Provincia de San Luis, Artículos 6° y 19°; y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución General N° 31-DPIP-2016 se estableció el tipo de cambio para el pago de los tributos en la Provincia de San Luis, cuando la base imponible este expresada en moneda extranjera

Por ello;

**LA DIRECTORA GENERAL DE HACIENDA
A/C DIRECCION PROVINCIAL DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Establecer como Tipo de Cambio a aplicar para el pago de los tributos en la Provincia de San Luis, cuando la base imponible este expresada en dólares estadounidenses billetes, el correspondiente a la cotización del Banco Central de la República Argentina-tipo minorista-vendedor, del día anterior al que se configura el hecho imponible.

Artículo 2°: Establecer los valores de la cotización diaria de la moneda Dólar U.S.A., del mes de MARZO 2024.

Fecha	Cotización
01/03/2024	885,88
04/03/2024	887,61
05/03/2024	892,34
06/03/2024	889,49
07/03/2024	891,28
08/03/2024	892,00
11/03/2024	894,34
12/03/2024	894,50
13/03/2024	894,95
14/03/2024	897,33
15/03/2024	895,15
18/03/2024	896,91
19/03/2024	898,48
20/03/2024	898,22
21/03/2024	897,86
22/03/2024	898,58
25/03/2024	900,42
26/03/2024	900,45
27/03/2024	901,63

Artículo 3°: Derogar el Artículo N° 1 y 2 de la Resolución N°031-DPIP-2016.

Artículo 4°: Notificar de la presente al Órgano Contralor de la Tasa Judicial dependiente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis.

Artículo 5°: Comunicar, publicar y archivar.

TERESA CAPIELLO

Directora General de Hacienda

SPP

10 Abr.

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE JUANA KOSLAY

ORDENANZA

ORDENANZA N° 242-D-HCDJK-2024.-

Juana Koslay, 28 de marzo de 2024.-

VISTO:

Expediente N° 06-HCDJK-2024, la Ordenanza N° 0086-D-HCDJK-2015 (634)

y la Ordenanza N° 228-D-HCDJK-2022 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 0086-D-HCDJK-2015 (634), modificada mediante Ordenanza N° 228-D-HCDJK-2022, establece las modalidades y características de los diferentes procedimientos de compras y contrataciones del Municipio;

Que la economía nacional evidencia un proceso inflacionario que impacta directa y significativamente en materia de medidas económicas;

Que el fin último del Municipio es la satisfacción de las necesidades del ciudadano, sin perder de vista el uso eficiente de los recursos públicos y la transparencia en el actuar de la administración pública municipal, aplicando principios de responsabilidad social;

Que bajo dicho contexto y a los fines de lograr un mejor orden y celeridad administrativa, resulta necesario y conveniente proceder a una adecuación de los importes aplicados para las diferentes modalidades de contratación, establecidos en la Ordenanza N° 228-D-HCDJK-2022 de fecha 17 de noviembre de 2022;

Que es preciso modificarlas diversas modalidades de contratación;

Que la situación antes mencionada resulta análoga en los diferentes niveles de Gobierno, tanto Nacional como Provincial;

Que es facultad de este Concejo Deliberante el dictado de la presente ordenanza:

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE JUANA KOSLAY EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

Art. 1: Derogar en todas sus partes la Ordenanza N° 228-D-HCDJK-2022.

Art. 2: Modificar el artículo 7° de la Ordenanza N° 0086-D-HCDJK-2015, el que quedará redactado de la siguiente manera: El Ejecutivo Municipal podrá contratar en forma directa con cualquier persona física o jurídica, pública o privada, cuando el monto de la contratación fuere hasta la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 1.520.000,00).

Art. 3: Modificar el artículo 10° de la Ordenanza N° 0086-D-HCDJK-2015, el que quedará redactado de la siguiente manera: Toda contratación, cualquiera fuere la causa o finalidad, cuyo monto supere la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 1.520.000,00) y hasta a la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$2.280.000,00), deberá realizarse por concurso de precios.

Art. 4: Modificar el artículo 14° de la Ordenanza N° 0086-D-HCDJK-2015, el que quedará redactado de la siguiente manera: Toda contratación, cuyo monto supere la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.280.000,00) y hasta a la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.800.000,00), deberá realizarse por Licitación Privada.

Art. 5: Modificar el artículo 22° de la Ordenanza N° 0086-D-HCDJK-2015, el que quedará redactado de la siguiente manera: Toda contratación, cualquiera fuere la causa o finalidad, cuyo monto supere la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.800.000,00), deberá realizarse por Licitación Pública.

Art. 6: Facultar al Departamento Ejecutivo a ampliar los montos establecidos en los artículos 2, 3, 4 y 5, mediante resolución fundada, teniendo en cuenta los índices de inflación informados por organismos oficiales.

Art. 7: Modificar el artículo 9° de la Ordenanza N° 0086-D-HCDJK-2015 (634), el que quedara redactado de la siguiente manera:

Se podrá disponer la contratación en forma directa, en los siguientes casos:

a.- Cuando se contrate con reparticiones públicas Nacionales, Provinciales o Municipales.-

b.- Cuando el Concurso de Precios, Licitación Privada o Pública, resulten desiertos o no se presenten ofertas válidas o admisibles por primera vez.-

c.- Cuando por necesidad y urgencia debidamente justificada, no puedan llevarse a cabo los procedimientos previstos en el presente Régimen.-

d.- Cuando se trate de productos que por su especificidad, fueren fabricados o distribuidos exclusivamente por determinada persona o entidad, o tenga un poseedor único.-

e.- Los servicios de profesionales, de capacitación y artísticos de tal naturaleza que solo puedan confiarse a artistas o especialistas de reconocida idoneidad.-

f.- Cuando hubiere notoria escasez de elementos a adquirir.-

g.- Cuando se trate de reparación y mantenimiento de vehículos, motores, máquinas o equipos, afectados a la provisión de servicios básicos.-

h.- Cuando se trate de semillas, plantas o estacas de ejemplares únicos o sobresalientes.-

i.- Cuando se trate de semovientes por selección.-

j.- Cuando operado el vencimiento de contrataciones de ejecución continuada y la prórroga esté prevista en el contrato; o bien, cuando no hubiere concluido el nuevo proceso de contratación y se trate de un servicio o provisión que no pueda suspenderse.-

k.- Cuando se trate de bienes cuyo precio hubiere sido fijado oficialmente por el Gobierno Nacional o Provincial.-

l.- Cuando se trate de la publicidad oficial, independientemente de su modalidad de difusión.-

m.- Cuando se trate de libros, periódicos, diarios, revistas y publicaciones en general.-

n.- Cuando se trate de obras públicas provinciales ejecutadas por gestión municipal.-

o.- Subsidios y/o aportes económicos.-

p.- De bienes y servicios efectuados bajo la modalidad de subsidios.-

q.- Los servicios tarifados.-

r.- Los servicios de correo.-

s.- Los alquileres de stand, fotocopiadoras e inmuebles.-

t.- Las realizadas, con motivo de comisiones oficiales, y que deban ser reintegradas a Funcionarios.

u.- Adquisición de combustibles y/o repuestos destinados al funcionamiento de vehículos y/o maquinarias afectados a la provisión de servicios básicos.-

v.- Cuando otras circunstancias aconsejen la adquisición y/o contratación, por razones de oportunidad y/o conveniencia económica.-

w.- Las cuotas sociales en Asociaciones, Consejos, Cámaras, etc.-

x.- Los servicios médicos por derivaciones de urgencia.-

y.- Ofrendas florales y avisos fúnebres en concepto de cortesía por fallecimiento.-

z.- Elementos y/o insumos, sean o no consumibles, destinados al tratamiento y provisión del agua potable a los vecinos de la Ciudad.

a.a.- Los pasajes y/o abonos del transporte público urbano de pasajeros.-

a.b.- Los tickets de peajes provinciales.-

a.c.- Las que expresamente autorice la Secretaría de Hacienda del Municipio.-

Art. 8: Regístrese, publíquese, notifíquese y archívese.-

DADO EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUANA KOSLAY, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO. -

MARIA JOSE GOMEZ

Presidente H.C.D.J.K.

\$ 14.690,00

e. y v: 10 Abr.

DECRETO N° 238-IMJK-2024.-

Juana Koslay, 28 de marzo de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 3120009-2024, remisión de la Sanción Legislativa N° 242-D-HCDJK-2024 - Ref. "Modifica Ordenanza N° 86-D-HCDJK-2015 (634) Régimen compras y contrataciones públicas", y;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable. Concejo Deliberante de la Ciudad de Juana Koslay remitió la Ordenanza N° 242-D-HCDJK-2024;

Que es propicio proceder a la promulgación de la Ordenanza mencionada;

Que a sus efectos resulta necesario el dictado del acto administrativo que así lo determine;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE JUANA KOSLAY
EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
DECRETA**

Art. 1°.- Promulgar en todas sus partes la Ordenanza N° 242-DHCDJK-2024.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario General del Municipio.-

Art. 3°.- Notificar, publicar, comunicar y oportunamente archivar.-

JORGE PEDRO DONATO VIDELA

Jorge Ismael Pereira

SPP

e. y v: 10 Abr.

ASAMBLEAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA.

ASOCIACION CIVIL COLEGIO NTRA. SRA. INMACULADA DE TILISARAO

La Asociación Civil del Colegio Nuestra Señora Inmaculada de Tilisarao, Convoca a Asamblea Gral. Ordinaria para el Día 26 de Abril de 2024, a las 20.00 hs, en las instalaciones del mismo. Objeto de tratar el siguiente

hasta el 16/05/2024 las peticiones de verificación y los títulos pertinentes ante el Síndico Cdor. EDGARDO LUIS BONA, mat. 1074 CPCEPSL, con oficina en calle Mitre N° 778, ciudad de San Luis y domicilio electrónico en casilla de correo edgardobona@giajsanhuis.gov.ar. El presente edicto se publica por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de San Luis y en el Diario de la República.- San Luis, 22 de marzo de 2024-

C: 691 \$ 6.234,00 e: 08 y v: 17 Ab.

EDICTO BAAL SRL

El Registro Público de comercio de la ciudad de San Luis, ordena que por el termino de ley se publique, la Constitución de la sociedad BAAL SRL, mediante contrato de fecha 22 de febrero del 2024. Socios GONZALEZ GOMEZ, JUAN MANUEL DNI 35.916.038, argentino, mayor de edad nacido el 4/07/1991, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en ruta 146 km 06 de la ciudad de San Luis y Sr. GONZALEZ GOMEZ, LUIS ERNESTO DNI 38.221.545, argentino, mayor de edad nacido el 25/08/1994, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Mendoza 1705 de la ciudad de San Luis. RAZON SOCIAL - domicilio la sociedad se denominará "BAAL SRL" y tendrá su domicilio social en calle Europa 867 de la ciudad San Luis, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país y del extranjero. Plazo de duración su duración es de 30 años contados a partir de la fecha de su constitución. OBJETO SOCIAL la sociedad tendrá por objeto social principal el transporte de mercaderías percedera y no percedera, como actividad conexas y complementaria la comercialización por mayor y menor, importación, exportación de productos: comestibles percederos (como frutas y verduras, frutos secos etc.) y no percederos como por ejemplo textil, blanquería, calzados, bazar, escolares, juguetería, libros, electrónicos entre otros; bajo la modalidad representación, consignación y/o distribución a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato, registrar marcas y patentes, estando facultada además para participar en licitación privadas y/o públicas, formar contratos asociativos, UTE, agrupación empresaria, ser franquiciadora, franquiciado, concesionario. etc. CAPITAL SOCIAL. El capital social es de \$ 300.000,00 (pesos trescientos mil) representado por 30 (treinta) cuotas de valor nominal \$ 10.000 (diez cada una). Las cuotas que suscribe, aporta e integra GONZALEZ GOMEZ, JUAN MANUEL DNI 35.916.038 son 15 (quince), por un valor total de pesos \$ 150.000 (ciento cincuenta mil). Las cuotas que suscribe, aporta e integra el socio GONZALEZ GOMEZ, LUIS ERNESTO DNI 38.221.545, son 15 (quince) por un valor total de pesos \$ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos). Las cuotas se integran con los bienes, con la valoración que se detalla en el "anexo a inventario". Organización de la representación legal la administración, representación legal y uso de la firma social podrá estar a cargo de un gerente en forma individual o de gerentes en forma plural, quien podrá ser socio o no, pudiendo designarse por tiempo determinado o indeterminado. En tal carácter, tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del código civil y 9 del decreto ley 5965/63. GARANTÍA. art. 256 LGS. Cada gerente garantizará su desempeño en la sociedad hasta la suma que represente diez salarios mínimos vital y móvil que oficialmente se informe, los que a la fecha de este contrato representa un total de \$ 1.560.000 (a razón de \$ \$156.000 un SMVM). DESTITUCIÓN: los gerentes podrán ser destituidos de sus cargos cuando así lo establezca la asamblea de socios en el momento que lo crean necesario, con la aprobación de la mayoría simple del capital presente en la asamblea. remuneración del gerente: el cargo de gerente será remunerado; la remuneración será fijada por la asamblea de socios. Muerte del gerente: en caso de fallecimiento, incapacidad o algún otro motivo que produzcan una imposibilidad absoluta o relativa para continuar ejerciendo el cargo de gerente, el mismo será reemplazado por otro socio o por el heredero, quien deberá llamar a asamblea para cubrir el cargo vacante en un plazo máximo de diez días; pudiendo durante este periodo realizar los actos que por su urgencia no pudieran esperar, debiendo rendir cuenta de los mismos ante la asamblea de socios que designe el nuevo gerente. DESIGNACIÓN: los socios se designan gerentes por tiempo indeterminado, es decir que la gerencia será plural, y comienza ser ejercida entonces por los SRES. GONZALEZ GOMEZ, JUAN MANUEL DNI 35.916.038, quien constituye domicilio especial en los términos del art. 256 LGS en ruta 146 km 06 de la ciudad de San Luis y EL SR GONZALEZ GOMEZ, LUIS ERNESTO DNI 38.221.545, quien constituye domicilio especial en los términos del art. 256 LGS en calle Mendoza 1705 de la ciudad de San Luis este cargo. La firma en carácter de gerente de esta SRL en forma individual de cada uno de ellos, será suficiente para representación válida de la sociedad. cada gerente, en forma individual presta garantía espe-

cial en los términos del art. 256 LGS por el equivalente a diez salarios mínimo vital y móvil y declara que no está comprendido en las incompatibilidades marcadas en el art. 264 de LGS, lo que a la fecha representa un total de \$ 1.560.000 (a razón de \$ \$156.000 un SMVM). REUNIÓN DE SOCIOS. Las reuniones de socios se celebrarán en la sede social, previa citación por los gerentes, dirigida al último domicilio comunicado por el socio a la sociedad, con una anticipación no menor de 15 días. Rigen las mayorías previstas en el artículo 160 de la ley 19.550 y cada cuota da derecho a un voto. Cesión de cuotas la cesión de cuotas sociales se rige por lo dispuesto en el artículo 152 de la ley 19.550. Herederos. El heredero del socio podrá incorporarse como tal en esta sociedad, conforme las pautas establecida por el art. 155 de LCT. Asambleas generales extraordinarias. Las asambleas Generales Extraordinarias se reunirán cada vez que lo considere conveniente alguno de los gerentes o a pedido por escrito de cualquiera de los socios. En ellas se podrán tratar todos los asuntos que conciernen a la marcha de la actividad societaria, pero solamente podrán tratarse los mencionados en el orden del día de la convocatoria a asamblea. Fiscalización: La sociedad podrá establecer un órgano de fiscalización o sindicatura que se regirá por las disposiciones establecidas para la sociedad anónima en cuanto sea compatible. Asimismo, se pone en funcionamiento prescindiendo del órgano fiscalizador, dado que serán los socios por su propio derecho quienes examinarán los libros y papeles sociales y recabar los informes que estimen convenientes, por lo cual serán ellos los que ejerzan esas funciones. Cierre ejercicio el ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación a su consideración de las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) el 5 por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 20 por ciento del capital social; b) el importe que se establezca para retribución de los gerentes y c) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado. Modificación contrato social. Las resoluciones que tenga por objeto modificación del contrato social, serán tomadas por mayoría, debiendo representar como mínimo más de la mitad del capital social. Disolución. Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el Artículo 94 de la ley 19.550, la liquidación será practicada por los gerentes o por la persona que designen los socios. Muerte, interdicción o quiebra de socios: la sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno de los socios, ni por remoción o reemplazo de los gerentes designados. los sucesores del socio premuerto o incapacitado legalmente podrán optar por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, debiendo unificar personería, en cuyo caso no tendrán más atribuciones que la de fiscalización de los actos que realicen y percepción de las utilidades que pudieran corresponderle o en su defecto vender la parte a los demás socios. en todos los casos se practicará de inmediato un inventario y se confeccionarán los estados contables de los negocios sociales a fin de determinar el haber del socio premuerto o incapacitado, teniendo en cuenta que el inventario se valorará a precio de realización para los bienes y elementos en similar estado de conservación y demás características particulares; pudiendo ser evaluados estos bienes por una auditoría externa si los sucesores así lo requirieran.-

MARIA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora del R.P.C.

C: 706 \$27.823,00 e y v: 10 Abr

EDICTO

Por disposición del Registro Público de Comercio, ordena se publique; Hace saber por un día que: conforme contrato privado del 13 día del mes de Marzo de 2024, cuyos datos son: SOCIA: SILVIA GLADYS ISAGUIRRE, SOCIA, Edad (39) Años, Documento tipo D.N.I. N° 31.047.469, C.U.I.T. 27-31.047.469-5, de Nacionalidad, Argentino, nacido el 19 de Octubre de 1984, profesión: Empresaria, estado civil: Soltera, con domicilio en la Barrio José Hernández, Monoblock, 28, Manzana. 2. Departamento 23, de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis; DENOMINACION: DYS GROUP S.A.S., DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: Calle Las Heras N° 1157, de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades. PRESTACION DE SERVICIOS: en sus diversas formas y modalidades, pudiendo realizar actividades tales como: 1) Marketing, Catering, publicidad, Instalación de equipos de informáticos, Implementación de software. 2) Servicio de climatizaciones, Instalación. 3) Servicios generales especiales para la preservación, recuperación, mantenimiento del medio ambiente en todas sus facetas, formas y maneras, tales como parquización, canalización, estudio de suelos, limpieza estructuración y reestructuración de espacios. 4) Servicios de Instalación de

cámaras de monitoreo e instalación de alarmas domiciliarias e industriales, 5) Servicio de instalación de fibra óptica, cableado estructurado, confección de proyectos generales, 6) Instalaciones Eléctricas y electromecánicas, 7) Confección de proyectos y puesta en marcha de energías renovables, 8) Servicios financieros ya sea de obtención y/o otorgamiento de créditos, 9) Servicios de Contabilidad, Teneduría de libros, asesoramiento impositivo, fiscal, auditoría 10) Servicios Gastronómicos, Restaurant, Bar, Confeitería, Provisión de comidas preparadas. 11) Alquiler de maquinaria con o sin chofer. TRANSPORTE: Transporte de Cargas y de personas y en general, en sus distintos tipos, de mercaderías en general, fletes generales, movimiento de materiales de obras viales, hidráulicas, oleo hidráulica, materias primas, haciendas, frutos, encomiendas, equipajes, caudales, cargas en general, dentro de esa actividad la de comisionista y representantes de toda operación a fin, sin limitación de ninguna clase. Los transportes se realizarán dentro y fuera del territorio nacional. COMERCIALES: 1) Comercialización de mercaderías, al por menor o por mayor, 2) Compra, Venta y distribución al por mayor y menor de productos perecederos y no perecedero, 3) Comercialización de productos a granel o empaquetados, 4) Venta de Productos a menudeo, 5) Fabricación de aberturas y estructuras de madera, aluminio, PVC, metálicas para la construcción. 6) La compra, venta, alquiler, exportación, importación, permuta, representación, comisión, consignación, de todo tipo de bienes muebles; toda clase de materias primas, productos terminados o no y mercaderías en general 7) Venta de Equipos informáticos, y energías renovables. AGRICOLA- GANADERA: La compra, venta, cría, siembra, Exportación, Importación, permuta, representación, comisión, consignación, de todo tipo de Cereales, Oleaginosas, animales, Vacunos, Bovinos, Equinos, Venta de carne al por mayor y por menor, faena y comercialización de carnes. CONSTRUCTORA: 1) Construcciones en General, Instalaciones de gas, instalaciones eléctricas, acueductos. 2) Ejecución de proyectos de dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, sean públicas o privadas del estado nacional, provincial o municipal, de sus entes autárquicos o de sus reparticiones públicas o de particulares, Para la comercialización la sociedad podrá presentarse en licitaciones privadas o públicas, también podrá asociarse con otras empresas unipersonales y sociedades. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. PLAZO DE DURACIÓN: 50 años, desde su constitución. CAPITAL SOCIAL: La Socia suscribe el Cien por Ciento (100%) del capital social compuesto por la cantidad de cuatrocientos cincuenta mil (\$450.000,00), compuesto por la cantidad de (4500) Acciones Sociales Ordinarias de \$100 C/U valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en este acto en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante depósito bancario, en Cuenta Oficial del Banco Nación del RPC de San Luis, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. ORGANO DE ADMINISTRACION: SILVIA GLADYS ISAGUIRRE, D.N.I. N° 31.047.469, Administrador Titular y ZEBALLOS VICTORIA GUADALUPE, D.N.I. N° 43.158.176, Edad (23) Años, Administrador Suplente. La Fiscalización la Sociedad prescinde de la sindicatura FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 DE JUNIO DE CADA AÑO.

MARIA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirección- R.P.C.

C: 707 \$11.920,00 e y v: 10 Abr.

JUDICIALES

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, secretaria a cargo Dra. Natalia Gómez, en los autos caratulados "CAVALLERA JUAN EULOGIO" EXP 393476/22 cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del causante Sr. Cavallera Juan Eulogio DNI. 6.787.275, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 2/10/2023

C: 657 \$ 3.395,00 e: 05 y v: 10 Abr.

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL y LABORAL N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Concarán, San Luis; a cargo del DR. MOISES BENITO FARA –JUEZ TITULAR, Secretaría a cargo del Autorizante, en autos caratulados: "MIRANDA DANIEL RUFINO S/ SUCESION AB INTESTATO"

(EXP. 404489/23)", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del extinto DON MIRANDA DANIEL RUFINO; D.N.I N° 6.815.372.-

Concarán, 20 de MARZO de 2024

C: 659 \$ 3.870,00 e: 05 y v: 10 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5, de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaría Autorizante, en los autos caratulados: "CORIA JUAN ESTANISLAO, GIMENEZ DE CORIA PETRONA SERVANDA Y OTROS S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 400893/23, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS (30) a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: SR. CORIA JUAN ESTANISLAO, D.N.I. 3.177.023, SRA. GIMENEZ DE CORIA PETRONA SERVANDA y SR. CORIA JUAN FERNANDO RAMON, D.N.I. 6.803.951, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 12 de marzo de 2024

C: 662 \$ 3.642,00 e: 05 y v: 10 Ab.

El Juzgado, Civil, Comercial y Ambiental N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la DRA. GERALDINA INÉS IBAÑEZ, Jueza y Secretaría a cargo de la Autorizante, en los Autos caratulados: "ESTRADA ROSA NILDA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 406680/23, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: ROSA NILDA ESTRADA, (D.N.I. N° 5.186.114), bajo apercibimiento de Ley.-

SAN LUIS, 01 DE MARZO DE 2024

C: 663 \$ 3.528,00 e: 05 y v: 10 Abr.

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS LLAMA A CONCURSO PARA ACCEDER A REGISTROS NOTARIALES VACANTES Y ADSCRIPCIONES.

El Colegio de Escribanos de la Provincia de San Luis, en virtud de lo establecido en el art. 32 y concordantes de la Ley XIV-0360/2004 (5721 "R"), LLAMA A CONCURSO PARA ACCEDER A REGISTROS NOTARIALES VACANTES Y ADSCRIPCIONES, informando:

1.- REGISTROS NOTARIALES CUYA TITULARIDAD SE CONCURSA:

- Registro Notarial N° 13, Jurisdicción: Departamento AYACUCHO, Lugar de Asiento: QUINES.

- Registro Notarial N° 19, Jurisdicción: Departamento PEDERNERA, Lugar de asiento: VILLA MERCEDES.

- Registro Notarial N° 64, Jurisdicción: Departamento PEDERNERA, Lugar de asiento: VILLA MERCEDES.

- Registro Notarial N° 77, Jurisdicción: Departamento SAN MARTÍN, Lugar de asiento: SAN MARTÍN.

2.- INSCRIPCIONES:

- Día y hora apertura de la Inscripción: 01 de Julio de 2024 a las 09 horas.-

- Día y hora del cierre de la Inscripción: 30 de Agosto de 2024 a las 13 horas.-

3.- PRESENTACIÓN-DE LA DOCUMENTACIÓN DE INSCRIPCIÓN:

Colegio de Escribanos de la Provincia de San Luis: Rivadavia N° 374- San Luis- EN FORMA PERSONAL, de lunes a viernes de 09 a 13 horas (1 de julio a 30 de agosto de 2024).-

5.-EXAMEN:

- Instancia de examen escrito: jueves 17 DE OCTUBRE DE 2024 - 08:00 horas.

- Instancia de examen oral: viernes 18 DE OCTUBRE DE 2024.-

6.- MATERIAL:

El reglamento de concurso y requisitos de inscripción se encuentran a disposición de los aspirantes en el Colegio de Escribanos, sito en Rivadavia N° 374 (San Luis) de lunes a viernes de 09 a 13 horas.-

7.- ADSCRIPCIONES:

Llámesse a Concurso de Aspirantes a ADSCRIPTOS, en igual término y forma arriba expresados.-

San Luis, Abril de 2024.-

GABRIEL L. FENOGLIO CORNET-Presidente

C: 669 \$ 7.613,00 e: 05 y v: 10 Abr.

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que DOMINGUEZ LUIS GABRIEL, DNI N° 25.870.791, con domicilio en B° La Ribera Mza. 7252 C.25, ciudad de Villa Mercedes de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matricula de Martillero Publico"; oposiciones de ley ante esta entidad. - San Luis, 22 de marzo del 2024.

MARÍA ELENA EDITH LUCERO
Presidente
Marina Rizzotto
Vicepresidente

C: 670 \$ 3.509,00 e: 05 y v: 10 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Minas N° 4 de la ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Benavidez, Jueza Subrogante., Prosecretaría a cargo del Autorizante, en los autos: "ENRIZ LUIS RAUL S/ SUCESION AB INTESTATO" - EXP. 403558/23", cita y emplaza por el término de treinta días a quienes se considerasen con derecho a los bienes dejado por el causante ENRIZ LUIS RAUL, D.N.I. N° 6.805.842, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 14 de MARZO de 2024

C: 672 \$ 3.300,00 e: 05 y v: 10 Abr.

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° VIX-0898-2014, que ALEJANDRO FABIÁN BURATOVICH, DNI N° 25.394.408, con domicilio en 3 de febrero N° 342, ciudad de Villa Mercedes de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matricula de Martillero Publico"; oposiciones de ley ante esta entidad.-

San Luis, 22 de marzo del 2024.-

MARÍA ELENA EDITH LUCERO
Presidente
Marina Rizzotto
Colegio de Martilleros y Contadores

C: 673 \$ 3.528,00 e: 05 y v: 10 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4, con asiento en la Ciudad de Villa Mercedes, (S. L.) a cargo del DRA. MARIA PIA SCAVARDA BASALDUA, JUEZ, Secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 396910/23 SILVERA OLGA MARIA, SILVERA CORNELIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores del SR. SILVERA CORNELIO D.N.I. N° 6.800.187 y la SRA. SILVERA OLGA MARIA D.N.I. N° 5.188.001.-

VILLA MERCEDES, SAN LUIS, 13 DE MARZO DE 2024

C: 674 \$ 3.965,00 e: 05 y v: 10 Abr .

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que BIGI MENCHINI JUAN BAUTISTA, DNI N° 44.738.250, con domicilio en B° Las Palmeras M° 34 C° 12, ciudad de Juana Koslay de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matricula de Martillero Publico"; oposiciones de ley ante esta entidad. -

San Luis, 22 de marzo del 2024.

MARÍA ELENA EDITH LUCERO
Presidente
Marina Rizzotto
Vicepresidente

C: 675 \$ 3.414,00 e: 05 y v: 10 Abr.

El Juzgado de Paz Lego de la Localidad de Lujan a cargo del Juez Ricardo José JURI, en los autos caratulados "EXP 408479/23 FERNANDEZ PEDRO ELIAS S/SUCESIÓN AB INTESTATO" CITA Y EMPLAZA por el término de treinta (30) días para que se presenten ante este juzgado, a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. PEDRO ELIAS FERNANDEZ D.N.I. N° 10.364.331, bajo apercibimiento de ley.

C: 677 \$ 3.680,00 e: 05 y v: 10 Abr.

El Juzgado, Civil, Comercial y Ambiental N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la DRA. GERALDINA INÉS IBÁÑEZ, Jueza y Secretaria a cargo de la Autorizante, en los Autos caratulados: "GARGIULO, JORGE S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 385109/22, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: GARGIULO JORGE, (D.N.I. N° 6.787.112), bajo apercibimiento de Ley.-

SAN LUIS, 04 DE MARZO DE 2024

C: 682 \$ 4.060,00 e: 05 y v: 10 Abr.

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental n° 4 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca, Jueza, Prosecretaría del autorizante, en autos caratulados "SERVEDIA ROBERTO HÉCTOR S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" exp. 404269/23 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del causante Sr. Roberto Héctor Servedia DNI 11.020.869, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 25 de MARZO de 2024

C: 684 \$ 3.091,00 e: 05 y v: 10 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez Jueza Subrogante, en autos caratulados "OJEDA CELIA EUSEBIA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 401119/23, cita y emplaza por el termino de (30) días a herederos, acreedores y/o cualquiera que se considerare con derecho a los bienes dejados por la causante, OJEDA CELIA EUSEBIA, DNI N° 04.971.820.

San Luis, 22 de Marzo de 2024

C: 692 \$ 3.490,00 e: 08 y v: 12 Ab.

El Juzgado Civil 1 de la Primera Circunscripción Judicial juez a cargo Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, secretaria del autorizante en los autos caratulados: EXP 358417/20 "VEGA TOMASA ESTHER S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y/o acreedores del causante, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 18 de MARZO de 2024

C: 693 \$ 3.110,00 e: 08 y v: 12 Ab.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la Localidad de Concarán, San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez Civil subrogante, en autos "PEREZ RAMON ANTONIO C/ FEBRE PEDRO L. S/USUCAPION "ORALIDAD - INICIAL"" - EXP 319346/18, cita y emplaza por quince días a cualquier persona y/o sus herederos que en forma indeterminada se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble: Ubicado en Ruta Provincial N° 1 - Km. 28, partido de Larca, Departamento Chacabuco, San Luis; PLANO: N° 4/207/15. PARCELA VEINTIUNO; SUPERFICIE: 38 Has. 5.675 m²; MEDIDAS Y LINDEROS: LADO NORTE: 2.008,82 metros y linda inmueble sin dominio y sin padrón; LADO ESTE: 150,73 metros, linda con Santiago Carlos Brignone y María Florencia Brignone; LADO SUR: 1.807,04 metros, y linda con

Pedro Liberato Febre y con Bernardo Padilla; LADO OESTE: 183,57 metros, y linda con Ruta Provincial N°1. INSCRIPCIÓN DE DOMINIO: Tomo 40, de Chacabuco, Folio 42, Número 5253. PADRÓN: Padrón N°1641-10, ambos a nombre de Pedro Liberato Febre. Bajo apercibimiento de ley.

Concarán, San Luis 23 de octubre de 2023.

C: 694 \$ 5.460,00 e: 08 y v: 10 Ab.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Autopista de los Comechingones, Km 921,5 de Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez, Secretaría a cargo de la Autorizante, en autos caratulados: "PICCO IRENE ANGELA Y OTRO C/FUNES JUAN S/POSESION VEINTEAÑAL" (EXP 293894/16), hace saber que IRENE ANGELA PICCO y LAUREANO ADOLFO VENECIANO (hoy fallecido), han promovido Juicio de Posesión Veinteañal respecto inmueble ubicado en Ruta Provincial N° 6 - Establecimiento Santa Rita - Los Quebrachos, de la localidad de Santa Rosa del Conlara, Departamento Junin, Provincia de San Luis, que de conformidad con el Plano de Mensura confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Mario Raúl Balmaceda y aprobado en la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales bajo el número 6/80/18 de fecha 19 de diciembre de 2018 y que se designa como Parcela "73", con los siguientes límites: al Norte, con José Guillermo Rodríguez (Padrón N° 1142 - Receptoría San Martín - Parcela A Plano N° 5-39-05), al Sur, Ruta Pcial. N° 6; al Este, Dardo Aguirre (Padrón N° 1097 de la Receptoría Concarán y Padrón 1763 de la Receptoría San Martín - Parcela A Plano N° 5-32-06) y Parcela A Plano 4-02-06 (no se localiza Padrón ni Propietario) y al Oeste, Osvaldo José Gastaldi y Mirta Esther Gastaldi (Padrón N° 3349 - Receptoría Concarán, Parcela B - Plano N° 4-59-99).- Cita y emplaza por el término de quince -15- días a Juan Funes y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho al inmueble objeto de la litis, para que contesten demanda y comparezcan estar a derecho, bajo apercibimiento de decretarse representación oficial.-

Santa Rosa del Conlara, 19 de marzo de 2024

C: 695 \$ 7.911,00 e: 08 y v: 10 Ab.

"La Secretaría de Estado de Ambiente convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes a la Auditoría Ambiental presentada por DIASER S.A, CUIT N° 30-5554965-9, a través del Sr. Walter Minetto en carácter de gerente, y cuyo consultor ambiental es el Lic. Darío Rubén Bertolino (RUCEIA N° 69) para su planta destinada a la producción de bioetanol, ubicado en el km 701,5 de la Autopista de las Serranías Puntanas, Villa Mercedes, Departamento Gral. Pederñera, Provincia de San Luis (Ref. EXD. N° 0000-2130481/23), en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley Provincial N° IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas del Programa Control y Monitoreo Ambiental, Terrazas del Portezuelo, Edificio Capital Bloque 2° Piso 2°, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis. Consultas vía mail a areaimpactoambiental@gmail.com."

03-04-2024 San Luis

ING. WALTER MINETTO
Gte. de Planta

C: 696 \$ 4.833,00 e: 08 y v: 10 Ab.

LA DRA. GABRIELA NATALIA RAMOSCA, JUEZ PROVISORIA del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4, Prosecretaria a cargo de la Autorizante en autos EXP 405160/23 "ILLANES RAMON SEVERINO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza a quienes se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante, e ILLANES, RAMON SEVERINO DNI 10.212.655 por 30 días a sus efectos legales termino y, bajo apercibimiento de ley"-.

San Luis, 7 de MARZO de 2024

C: 697 \$ 3.110,00 e: 08 y v: 12 Ab.

El Juzgado Multifuero Civil, Comercial, Ambiental, Laboral, Familia, Niñez, y Adolescencia de Santa Rosa SL, III Circunscripción Judicial a cargo del Dr. JOSE RAMIRO BUSTOS, Juez, Secretaria Autorizante, en autos caratulados: EXP 393197/22 "DIAZ MIGUEL ANGEL Y DIAZ HERACLIO S/SUCESION AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIAZ MIGUEL ANGEL Y DIAZ HERACLIO, bajo apercibimiento de ley.-

Concaran, San Luis, 29 de Febrero de 2024

C: 698 \$ 3.357,00 e: 08 y v: 12 Ab.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la localidad de Concarán San Luis, a cargo del Dr. MOISES BENITO FARA, Juez Civil, Secretaria Autorizante, en autos caratulados: EXP 402071/23: "GODOY JOSE SANTO Y AMAYA ENRIQUETA CATALINA S/ SUCESION INTESTADA" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los Extintos JOSE SANTO GODOY DNI. N° 6.812.457 y ENRIQUETA CATALINA AMAYA bajo apercibimiento de ley.-

Concarán, 18 de MARZO de 2024

C: 699 \$ 3.528,00 e: 08 y v: 12 Ab.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "FERREYRA ROQUE DAVID C / BLANCO PEDRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS EXP 377439/21 CITA Y EMPLAZA por TREINTA (30) DÍAS a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Sr. BLANCO PEDRO, DNI N° 6.819.731, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 12 de MARZO de 2024.-

C: 700 \$ 3.560,00 e: 08 y v: 10 Ab.

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL NRO. 2, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo del Dr. Ferez Geremías Pablo (JUEZ), secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 310829/17, "VRANKEN CARLOS RUBEN C/ VILLEGAS JULIO Y OTROS S/ POSESIÓN", cita y emplaza a los demandados VILLEGAS JULIO, DNI 3.209.624, FALLECIDO EN FECHA 23/10/2002, ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO ITALIA N° 2068, VILLA MERCEDES SAN LUIS y/o sus herederos; GODOY ANDRES, DNI 3.865.610, FALLECIDO EN FECHA 08/08/2003, ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO CALLE 30, ESQUINA 107, GRAL. PICO. PROVINCIA DE LA PAMPA, y/o sus herederos; CORREA DE GODOY HERMINIA, DNI 950.007, ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO RIVADAVIA N° 78, SAN LUIS CAPITAL y/o a quienes se consideren con derecho al dominio del inmueble relacionado, para que dentro de QUINCE DIAS, comparezcan a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designarse a la Señora Defensora de Ausentes para que los represente. Ello respecto del inmueble PARCELA N° 509, del plano N° 9/25/15 y PARCELA N° 508, del plano N° 9/23/15, confeccionados por el agrimensor Hugo Orlando Villegas y aprobados por la Dirección de catastro el 24 de Julio de 2015, que encierran una superficie de 1.090,87 m2, dichas mensuras corresponden al Padrón N° 80.683, 106 y 80.700 receptoría Fortuna (3), de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble. El Padrón N° 80.683 carece de inscripción de dominio previa ante dicho organismo estatal del gobierno nacional, no así el Padrón 106 cuya inscripción de dominio previa es: Tomo 24 de Pederñera- Folio 227- N° 3.184, Inscripción 3ra. (Padrón 106).- Limitan: al Norte: con Camino vecinal (sin pavimento). Al Este: linda con Francisco Ibero, Margarita Tallone de Ibero y Daniel Liporati. Al Sur: linda con Camino vecinal (sin pavimento). Al Oeste: linda con Camino vecinal (sin pavimento) de la localidad de Fortuna, Provincia de San Luis. y por último el Padrón 80.700, cuya inscripción de dominio previa es: Tomo 5- Folio 330- N° 733, Inscripción 4ta. De Fortuna.- Limita: Al Norte: con Camino vecinal (sin pavimento). Al Este: linda con Cándida Rosa Pereyra, Toribia Pereyra, Diego Pereyra, Tristán Félix Pereyra, Zulema Pereyra, Carmen Teodola Pereyra, Emma Pereyra, Ángel Pereyra y Pedro Pereyra Al Sur: linda con Cándida Rosa Pereyra, Toribia Pereyra, Diego Pereyra, Tristán Félix Pereyra, Zulema Pereyra, Carmen Teodola Pereyra, Emma Pereyra, Ángel Pereyra y Pedro Pereyra. Al Oeste: linda con Camino vecinal (sin pavimento) de la localidad de Fortuna, Provincia de San Luis. Publíquense edictos dos veces en intervalos regulares

de treinta días entre una y otra publicación, cada una de la cual se publicará por el término de dos días en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis, y en un diario de amplia difusión local, con las enunciaciones de ley. (art. 911 CPC).-

Villa Mercedes, San Luis, 16 de febrero de 2024.

C: 701 \$ 10.875,00 e: 08 y v: 10 Ab.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, secretaria a cargo Dra. Natalia Gomez, en los autos caratulados "BARROSO EDUARDO JOSE Y OTRO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 407069/23, cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de los causantes Sres. Deolides Agüero, D.N.I. N° 12.860.392 y Eduardo Jose Barroso, DNI N° 11.600.461, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 27/3/24

C: 702 \$ 3.281,00 e: 08 y v: 12 Ab.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, secretaria a cargo Dra. Natalia Gomez, en los autos caratulados "BENITEZ PEDRO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 407156/23 cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del causante Pedro Benitez, D.N.I. N° 13.084.995, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 26/3/24

C: 708 \$3.300,00 e: 10 y v: 15 Ab

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental n° 3 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Juez, Prosecretaría de la Autorizante en los autos caratulados: EXP 403881/23 "RIVERO CARLOS ALBERTO C/ RIVERO NESTOR S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita y emplaza por el término de QUINCE (15) días a titulares registrales y/o sus herederos RIVERO NESTOR y/o QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO sobre el inmueble ubicado en Departamento Dpto. Pringles Partido de La Carolina, lugar Ruta Provincial N° 10 Campo El Nogal Cerros Largos, cuyo DOMINIO es A) tomo 5 ley 3236 de Pringles f 365- n 906 padrón 495 carolina, B) tomo 5 ley 3236 de Pringles f 365 n 906 padrón 1108 Carolina, por el resto no se localiza inscripción de dominio por el padrón 1691 y sus padrón N° 1692 receptoría Carolina, circunscripción Las chacras cuadrante C 4 sección 4, Departamento Coronel Pringles, partido Carolina, Lugar Ruta provincial n 10 Campo El Nogal Cerros Largos con plano N° 2-46-23 ordenada por Carlos Alberto Rivera DNI 13.290 023, CON UNA SUPERFICIE TOTAL A MENSURAR PARCELA 10 DE 181 HA. 0902, 79 M2. Sus medidas al NORTE: del 1 al 2= 712,30 pirca, del 2 al 3= 85,70 del 3 al 4 = 9,70 del 4 al 5 =32,00m, del 5 al 6 =6,75m, del 6 al 7 =12,40, del 7 al 8=9,00 del 8 al 9=6,20, límite norte no se localiza padrón ni propietario, NORESTE: del 9 al 10= 368,10 m, del 10 al 11= 106,25m, del 11 al 12=22,00m, del 12 al 13=18,40m, del 13 al 14= 27,40m, del 14 al 15=10,85m, del 15 al 16=24,20m, del 16 al 17=13,40m, del 17 al 18=90,15m del 18 al 19 =55,50m del 19 al 20=105,00m, al ESTE : del 20 al 21=253,20m, del 21 al 22=201,50m, del 22 al 23=114,30m, del 23 al 24=119,40m. del 24 al 25=90,85m, del 25 al 26=115,00m, del 26 al 27 =159,60m, del 27 al 28=97,60m, del 28 al 29=79,80m, del 29 al 30=21,00m del 30 al 31=128,10m , del 31 al 32 =33,70m, del 32 al 33=207,00m, del 33 al 34=67,00, del 34 al 35=46,00m, del 35 al 36=67 ,40, del 36 al 37=35,30, del 37 al 38=156,23m, se colinda con Jose Ricardo Rivero pd 2264 rec La Toma (parc A del plano 2/31/81) al SUR del 38 al 39=403,50m, del 40 al 41=52,40m, del 41 al 42=6400m, del 42 al 43=275,60m, del 43al44=59,00m, del 44 al 45=85,30m, del 45 al 46=56,03m, del 46 al 47 =203,50m, del 47 al 48=58,88m, del 48 al 49=18,83, del 49 al 50=18,53m, del 50 al 51=7,00m, del 51 al 52=18,53, del 52 al 53=241,20 colinda con Ruta provincial n 10 a= 50 m, al OESTE: del 53 al 1 847,77m se colinda con Manuel Aldo Ochoa pd. 2426 rec Carolina parc. A del plano 2-29-01 parcela 182.-Sus colindantes, en el límite norte sin datos catastrales, límite Sur: Ruta Provincial padrón 09-495 a nombre de Rivero Nestor LE. 6781828; padrón 09-2336 a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis CUIT 30-67337554-4 con domicilio en Terrazas del Portezuelos de la ciudad de San Luis; padrones 09-1690,09- 1693 y 09-1694 TODOS a nombre de Rivera Ramón Antonio DNI 12394101, no se consigna tipo ni número de documento, limites Este Padrón 08-2264 a nombre de Rivero José Ricardo, limites Oeste Padrón 09-2426 a nombre de Ochoa Aldo Manuel.

En caso de incomparecencia de los citados se designará al Sr. DEFENSOR DE AUSENTES, para que los represente (Art.343, 2° párrafo del C.P.C.).-

San Luis, 27 de febrero de 2024.-

C: 709 \$ 9.925,00 e: 10 y v: 12 Ab

El Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 4 de la ciudad de San Luis, a cargo de la jueza provisoria Dra. Gabriela Natalia Ramosca en los autos caratulados EXP 296874/16 "ELIAS JULIO DAVID Y GUIÑAZU MARIA ALCIRA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por el término de treinta días para que se presenten ante este juzgado, herederos y acreedores de doña GUIÑAZU MARIA ALCIRA DNI n° 4.193.316 bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 27 de FEBRERO de 2024.

C: 710 \$3.300,00 e: 10 y v: 15 Ab

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Cynthia Alcaraz Diaz (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: CUELLO LIRIA ELVIRA, AGUILERA JUAN RAMON Y OTRO S/ SUCESION AB INTESTATO- EXP 379126/21 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Sres. LIRIA ELVIRA CUELLO, DNI N° 5.987.065, AGUILERA JUAN RAMON DNI N° 6.789.687 y de AGUILERA LUIS ANTONIO, DNI N° 23.006.539, bajo apercibimiento de ley.

Prosecretaría: 01 de Noviembre de 2023.-

CECILIA INES BERITOGNOLO

Prosecretaria

C: 711 \$3.370,00 e y v: 10 Ab

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la de V. Mercedes; a cargo del Dr. Geremías Pablo Ferez, secretaria a cargo de autorizante, en autos caratulados: EXP 360281/20 "GARCIA GLADYS DEL CARMEN S/ SUCESION AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la SRA. GRACIELA GLADYS DEL CARMEN, D.N.I. N° 14.035.006.

Villa Mercedes, San Luis, 16 de noviembre de 2023.-

ANALÍA CELDRAN

Prosecretaria

C: 712 \$ 3.123,00 e y v: 10 Ab

EL Dr. José Ramiro Bustos, Juez Civil, Comercial, Ambiental, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia del JUZGADO DE MULTIFUERO SANTA ROSA esta Ciudad, Secretaria a cargo del Dr. Fernando Scarso, en los autos caratulados EXP 306311/17 "MARTIN GARCIA MARCOS ALBERTO C/ VIDAL DE PEDERNERA ZENOBIA S/POSESION VEINTEAÑAL" cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Palmira Cuello en Piedra Blanca, de la ciudad de la Villa de Merlo, Departamento Junín de la provincia de San Luis, Padrón 798 - 6 de la Receptoría 13, designado como parcela 2484, en el Plano de Mensura confeccionado por el "Agrimensor Luis E. Ibarra ", registrado provisoriamente en La Dirección de provincial de Catastro y tierras fiscales bajo el N° 6/312/15. Linderos: al Norte: calle Palmira Cuello, al Sur: Padrón 798 a nombre de Vidal de Pedernera Zenobia, al Este Padrón 798 a nombre de Vidal de Pedernera Zenobia y Parcela 2484 del Plano 6/35/15; al Oeste con el resto del padrón 798-6 a nombre de Vidal de Pedernera Zenobia, y Parcelas 2077 del Plano 6/257/15 y Parcela 2073 del Plano 6/196/15. Y mide: al Norte veinticuatro metros ochenta centímetros (24,80 mts.), al Sur veinticinco metros con nueve centímetros (25,09 mts.) al Este cincuenta y cinco metros con veinticinco centímetros (55,25 mts.) y al Oeste cincuenta y cinco con sesenta y dos (55,62 mts.), lo que hace una superficie total de MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS SETENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (1.382,79 mts2).

Santa Rosa del Conlara, 3 de ABRIL de 2024

C: 713 \$3.680,00 e: 10 y v: 15 Ab

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, Juez, Prosecretaria autorizante, en los autos caratulados: "LAGO ALICIA MIRTA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. N° 407232/23, CITA Y EMPLAZA por TREINTA (30) DIAS a herederos y/o acreedores y/o quienes se consideren con derecho a la herencia de la SRA. LAGO ALICIA MIRTA, D.N.I. N° 12.359.900, bajo apercibimiento de ley.-
San Luis, 05 de Abril de 2024.-

C: 714 \$3.490,00 e: 10 y v: 15 Ab

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de la localidad de Concarán San Luis, a cargo del Dr. Fara Moisés Benito, Juez, Secretaria del Autorizante, en autos caratulados: EXP 399528/23 SAYAGO MARCELA INES C/GOMEZ JOSE TENOR S/POSESION VEINTEAÑAL "ORALIDAD", cita y emplaza por 15 días a JOSE TENOR GOMEZ Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO sobre el inmueble objeto del presente juicio. Se trata de un inmueble urbano ubicado en Calle Malvinas Argentinas N° 476 y Calle 22 de Junio S/N, de la Localidad de Villa Larca, Partido Larca, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis, el que se individualiza como PARCELA 13 conforme plano de Mensura N° 4/11/23, confeccionado por el Ing. Agrimensor Godoy Cristian Martin Mat. CASL N° 327, de fecha 24/01/2023. Limita: al NORTE: con Calle 22 de Junio; al ESTE con propiedad de Gobierno de Estado de la Provincia de San Luis Padrón N° 400.167 Receptoría Canearán Parcela 10 Plano 04-11192-77 y Padrón N° 400.168 Receptoría Canearán Parcela 11 Plano 04-11192-77; al OESTE Propiedad de Domingo Frias Padrón N° 400.165 Receptoría Concarán Parcela 8 Plano 04-11192-77; al SUR Calle Malvinas Argentina. Con una Superficie Total: Mil Trescientos Cincuenta y Tres Metros con Veintisiete Decímetros Cuadrados (1353,27 M2) Edificado. Empadronado a los efectos fiscales bajo el N° 400166, Receptoría Canearán a nombre de José Tenor Gómez e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo la Matricula 06-297-R1-A1.-
Concarán, 26 de FEBRERO de 2024

C: 715 \$5.808,00 e: 10 y v: 15 Ab

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5, de esta ciudad a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández, Juez, Prosecretaría de la autorizante, en los autos caratulados: "JUAN EUGENIO MILANI, S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 404660/23 CITA Y EMPLAZA por TREINTA (30) días a los herederos y acreedores del causante JUAN EUGENIO MILANI, D.N.I. 6.750.691, bajo apercibimiento de ley.-
San Luis, 05 de Abril de 2024.-

C: 716 \$3.490,00 e: 10 y v: 15 Ab

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "MIRANDA LORENZO ARNALDO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 407462/23 CITA Y EMPLAZA por el termino de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de los bienes dejados por el SR. MIRANDA LORENZO ARNALDO D.N.I. N° 6.813.313, bajo apercibimiento de ley.-
San Luis, 25 de Marzo de 2024.-

C: 717 \$3.585,00 e: 10 y v: 15 Ab

ADM 15683/24

"CONCURSO PARA CUBRIR UN (1) CARGO DE JUEZ DEL JUZGADO DE FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y VIOLENCIA N° 5 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL"

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS EDICTO ADMISIÓN DE POSTULANTES

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, en ADM 15683/24, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaria de la Dra. Sandra Zulema Romero Guzmán, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5° de la Ley VI-0615-2008, y a los efectos del art. 6° de la misma Ley, los profesionales a los que, conforme a lo resuelto en fecha 05/04/2024, se ha admitido la postulación para cubrir el cargo de:

CONCURSO PARA CUBRIR UN (1) CARGO DE JUEZ DEL JUZGADO DE FAMILIA,

NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y VIOLENCIA N° 5 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL ADM 15683/24

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
AGUILAR ANDREA YAMIL	34.421.889
CHACON LAURA MELINA	35.764.839
CORIA LORENA SUSANA	33.136.495
DIAZ ALBA CLAUDIA CAROLINA	28.838.191
FALCON ALEJANDRO RAUL	31.265.257
FERNANDEZ SOLOA FERNANDA DANIELA	32.012.741
GUIÑAZU ALBERTO FERNANDO	23.707.344
L'HUILLIER GABRIELA VERONICA	31.542.982
LUCERO NATALIA MARIA SOLEDAD	23.707.529
LUCERO SUAREZ MARIA BELEN	30.569.448
MONTIVEROS GARRO MARIA AGUSTINA	28.091.354
PANELO ANDREA CARINA	22.852.781
PEREYRA GMELIN DARÍO ROMAN	32.646.549
VILLEGAS TOBARES ANABEL NATALIA	34.877.993

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura:

<https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar.->

C: 721 SPP e: 10 y v: 15 Ab

ADM 15684/24

"CONCURSO PARA CUBRIR UN (1) CARGO DE JUEZ DEL JUZGADO DE FAMILIA, NIÑEZ ADOLESCENCIA Y VIOLENCIA N° 4 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL"

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS EDICTO ADMISIÓN DE POSTULANTES

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, en ADM 15684/24, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaria de la Dra. Sandra Zulema Romero Guzmán, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5° de la Ley VI-0615-2008, y a los efectos del art. 6° de la misma Ley, los profesionales a los que, conforme a lo resuelto en fecha 05/04/2024, se ha admitido la postulación para cubrir el cargo de:

CONCURSO PARA CUBRIR UN (1) CARGO DE JUEZ DE FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y VIOLENCIA N° 4 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
AGUILAR ANDREA YAMIL	34.421.889
CHACON LAURA MELINA	35.764.839
CORIA LORENA SUSANA	33.136.495
FALCON ALEJANDRO RAUL	31.265.257
FERNANDEZ SOLOA FERNANDA DANIELA	32.012.741
GALLARDO MARIA SILVANA	22.407.458
GUIÑAZU ALBERTO FERNANDO	23.707.344
MONTIVEROS GARRO MARIA AGUSTINA	28.091.354
PAEZ FERNANDEZ FELIX	21.383.146
VINUESA MARIA CONSTANZA	33.099.300
ZELLER YANINA VERONICA	34.021.413

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura:

<https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar.->

C: 722 SPP e: 10 y v: 15 Ab

ADM 15694/24

"CONCURSO PARA CUBRIR DOS (02) CARGOS DE FISCAL DE INSTRUCCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL"

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS POSTULANTES ADMITIDOS.

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaria a cargo de la Dra. Paola Susana Giannini, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5° de la Ley VI-0615- 2008 y a los efectos del art. 6° de la misma Ley, los profesionales a los que se ha admitido la postulación para cubrir el cargo de:

"CONCURSO PARA CUBRIR DOS (02) CARGOS DE FISCAL DE INSTRUCCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL." (ADM 15694/24)

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
AGUILAR ANDREA YAMIL	34421889

ANDINO MARINA FERNANDA	35313733
COSTILLA VIVIANA CARINA	30429761
GARCÍA MERCEDES DEL VALLE	36416329
HOYO LUCAS EZEQUIEL	34104454
MILSTEIN GARCIA GISELA ANAHI	31357472
PALACIO FERNANDEZ MARCELO EDUARDO	25166807
SALDAÑO MARCELO	18095122
SUAREZ ANDREA BELÉN	37638668

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura: <https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar.->

C: 723 SPP e: 10 y v: 15 Ab

ADM 15695/24

“CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE FISCAL DE INSTRUCCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (MULTIFUERO)”
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
POSTULANTES ADMITIDOS.

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Susana Giannini, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5° de la Ley VI-0615- 2008 y a los efectos del art. 6° de la misma Ley, los profesionales a los que se ha admitido la postulación para cubrir el cargo de:

“CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE FISCAL DE INSTRUCCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (MULTIFUERO)”.

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
AGUILAR ANDREA YAMIL	34421889
ANDINO MARINA FERNANDA	35313733
ARGUELLO SILVINA AYLÉN	37599034
CALDERON RODRIGO EMMANUEL	35575799
PALACIO FERNANDEZ MARCELO EDUARDO	25166807
SALDAÑO MARCELO	18095122
SOSA SILVIA ANA LIA	24141906

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura: <https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar.->

C: 724 SPP e: 10 y v: 15 Ab

ADM 15697/24

“CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE FISCAL DE INSTRUCCION PENAL N°2 DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL”
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
POSTULANTES ADMITIDOS.

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Susana Giannini, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5° de la Ley VI-0615- 2008 y a los efectos del art. 6° de la misma Ley, los profesionales a los que se ha admitido la postulación para cubrir el cargo de:

“CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE FISCAL DE INSTRUCCION PENAL N° 2 DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL.”

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
ANDINO MARINA FERNANDA	35313733
ARGUELLO SILVINA AYLÉN	37599034
ESCUDERO MARIA CELESTE	36854221
HOYO LUCAS EZEQUIEL	34104454
KREMNIETZER NATALIA	24681521
PALACIO FERNANDEZ MARCELO EDUARDO	25166807
PEÑALOZA JOSE MARTIN	23459827
PINTO LAURA ROMINA	32047155
QUATROQUE ROMINA DOLORES	33379305
ROY GITTO DEBORA ANTONELLA	36227220
SALAS FERNANDO ANDRES	27376255
SALDAÑO MARCELO	18095122

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la

página web del Consejo de la Magistratura: <https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar.->

C: 725 SPP e: 10 y v: 15 Ab

ADM 15685/24

“CONCURSO PARA CUBRIR UN (1) CARGO DE JUEZ DEL JUZGADO DE FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, VIOLENCIA Y PENAL JUVENIL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CON ASIENTO EN LA LOCALIDAD DE CONCARAN”
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
EDICTO ADMISIÓN DE POSTULANTES

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, en ADM 15685/24, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría de la Dra. Sandra Zulema Romero Guzmán, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5° de la Ley VI-0615-2008, y a los efectos del art. 6° de la misma Ley, los profesionales a los que, conforme a lo resuelto en fecha 05/04/2024, se ha admitido la postulación para cubrir el cargo de:

CONCURSO PARA CUBRIR UN (1) CARGO DE JUEZ DE FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, VIOLENCIA Y PENAL JUVENIL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL ADM 15685/24

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
AGUILAR ANDREA YAMIL	34.421.889
CHACON LAURA MELINA	35.764.839
SOSA SILVIA ANA LIA	24.141.906

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura:

<https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar.->

C: 726 SPP e: 10 y v: 15 Ab

ADM 15693/24

“CONCURSO PARA CUBRIR DOS (02) CARGOS DE FISCAL DE INSTRUCCION PENAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL”
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
POSTULANTES ADMITIDOS.

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Susana Giannini, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5° de la Ley VI-0615- 2008 y a los efectos del art. 6° de la misma Ley, los profesionales a los que se ha admitido la postulación para cubrir el cargo de:

“CONCURSO PARA CUBRIR DOS (02) CARGOS DE FISCAL DE INSTRUCCION PENAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL.”

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
AGUILAR ANDREA YAMIL	34421889
ALCARAZ PAOLA ROXANA	30157135
AMITRANO JAVIER CEFERINO	28091876
ANDINO MARINA FERNANDA	35313733
ANDRADA PEDRO MIGUEL	21999890
ARGUELLO SILVINA AYLÉN	37599034
BOSCHI MARISOL	33964797
CALDERON RODRIGO EMMANUEL	35575799
COSTILLA VIVIANA CARINA	30429761
DEL CERRO MARIA FERNANDA	23947744
ESCUDERO MARIA CELESTE	36854221
FLORES VALERIA VANINA	28091656
GARCÍA MERCEDES DEL VALLE	36416329
GONZALEZ ZUNINO DIEGO ALEJANDRO	33506949
GUERRERO MOYANO MATHIAS YAEL	33428105
HEIT CLAUDIA PATRICIA	22267716
HOYO LUCAS EZEQUIEL	34104454
KREMNIETZER NATALIA	24681521
MORENO DANIEL MATIAS	35502924
OLGUIN JOSE ALBERTO	24299115
PALACIO FERNANDEZ MARCELO EDUARDO	25166807
PEREZ RIVAROLA ROSANA CARINA	23172475
QUIROGA NASSIVERA MARIA ALEJANDRA	29648559
ROY GITTO DEBORA ANTONELLA	36227220
SALAS FERNANDO ANDRES	27376255
SALDAÑO MARCELO	18095122
SUAREZ ANDREA BELÉN	37638668

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura: <https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar>.

C: 727 SPP e: 10 y v: 15 Ab

El Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia NRO4 de San Luis, cargo de la Dra. PONCE NAVELINO ANA ALEJANDRA, Secretaría a cargo del autorizante, en autos "EXP 402888/23 – CAMARGO MICAELA ABIGAIL, CAMARGO JULIAN EMMANUEL Y OTROS S/ADICION/CAMBIO/SUPRESIÓN DE APELLIDO, cita y emplaza a quienes se consideren con derechos formular oposición a que las siguientes personas: CAMARGO MICAELA ABIGAIL, D.N.I. N° 39.137.375, CAMARGO JULIÁN EMMANUEL, D.N.I. N° 42.632.469 y CAMARGO JOAQUÍN ANÍBAL, D.N.I. N° 44.953.453, todos con domicilio real en Barrio 144 Viviendas - Portal -de la Sierra, Manzana 282, Casa 03 de la Ciudad de San Luis, se les suprima el apellido paterno y se les adhiera el apellido materno, comparezcan al juzgado dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación.-

San Luis, 6 de MARZO de 2024

DRA. ALEJANDRA PONCE NAVELINO
Juez de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia

C: 728 \$ 3.560,00 e y v: 10 Ab

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo de la Dra. Cherubini Carolina Soledad- Jueza, Secretaría del autorizante, en autos caratulados "GUTIERREZ FILOMENA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 398686/23 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la extinta Sra. FILOMENA GUTIERREZ D.N.I. N° 3.385.301, bajo apercibimiento de ley.-

Villa Mercedes (San Luis), 15 de marzo 2024.-

CECILIA INÉS BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 729 \$ 2.743,00 e y v: 10 Ab

El Juzgado Civil, Comercial y AMBIENTAL N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. GERALDINA INES IBAÑEZ, Juez, Secretaría a cargo del autorizante, en autos caratulados EXP 367056/21 "MEDERO MARTA LUCIA, MEDERO TEODORO DUBERTI S/ POSESIÓN", cita a toda persona que se considere con derecho al inmueble identificado como Parcela N° 26 Plano de Mensura N° 2-96-19, empadronada ante la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales bajo los Padrones N° 6 y 291 de la Receptoría Carolina, sin inscripción de dominio, ubicado en Ruta Provincial N° 39 de Intiguasi, Partido Rosario, Departamento Coronel Pringles, Provincia de San Luis, con una superficie de 34 Ha. 4587,03 m2., emplazándose a los mismos en un plazo de QUINCE DÍAS para hacerse parte, constituir domicilio legal y se les corra traslado de la demanda conforme lo establecido en los Arts. 145, 146, 147, 343 1° párrafo y 911 del C.P.C., con las respectivas copias simples de Ley, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia de los citados se designará al Sr. DEFENSOR DE AUSENTES, para que los represente (Art. 343, 2° párrafo del C.P.C.).La presente actuación se encuentra firmada digitalmente por la Dra. GERALDINA INES IBAÑEZ, Juez Titular en lo Civil, Comercial y Ambiental del Juzgado N° 2 de la ciudad de San Luis.

San Luis, 09 de Febrero de 2024

C: 730 \$ 4.928,00 e: 10 y v: 12 Ab

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL de la Provincial de San Luis con asiento en edificio judicial de la ciudad de San Luis Capital a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo juez subrogante, Prosecretaria de la autorizante en autos caratulados: "NOVILLO JORGE ERNESTO C/GIMENEZ GOMEZ FRANCISCO Y/O EXPLOTACIONES MINE-

RAS RIPAC S.A. Y/O EXPLOTACIONES MINERAS RIPAC. S.A Y/O QUIEN RESULTE TITULAR DOMINIAL S/ POSESIÓN", cita y emplaza por el termino de CINCO DIAS para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda quienes se consideren con derecho en el inmueble empadronado bajo mat. 4-1448 A 2 R 6, receptoría de la Toma del plano aprobado bajo el N° 2/37/13, haciéndose constar el nombre de los demandados y bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, para que los represente.-

Villa Mercedes, San Luis, 11 de Septiembre de 2023.-

C: 731 \$ 4.035,00 e: 10 y v: 12 Ab

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la tercera circunscripción Judicial de la provincia de San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez, Secretaría del Autorizante, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don RUBEN GUILLERMO DE ANGELIS, DNI: 16192228, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, en los autos caratulados: EXP 409733/23 "DE ANGELIS RUBEN GUILLERMO S/ SUCESION AB INTESTATO".-

Santa Rosa del Conlara, tres de abril de 2024

C: 732 \$ 4.060,00 e: 10 y v: 12 Ab

REMATES

Boletín Oficial de la Provincia de San Luis

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. y/o HSBC Bank Argentina (artículo 39 Ley 12.962), conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastarán por ejecución de prendas, el 24/04/2024 a partir de las 9hs, y en el estado que se encuentra. Los siguientes vehículos que se exhiben de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 19, 22 y 23 de Abril de 9 a 16hs: BECERRA MARTIN EMILIANO; FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT /2018; Dominio AD319FQ; Base \$6.270.000 - DIAZ NANCY BEATRIZ; FIAT ARGO DRIVE 1.3 /2018; Dominio AD142UH; Base \$5.770.000 - ROMERO HURTADO JESSICA DE LOS ANGELES; FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT /2020; Dominio AE416LK; Base \$6.960.000 - LEAL LORENA ELISABET; FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT /2019; Dominio A0967QS; Base \$6.340.000 - MUÑOZ FRANCO SEBASTIAN; FIAT ARGO DRIVE 1.3/2018; Dominio AC920Kj; Base \$5.770.000 - VILCHEZ CARLOS FELIPE; FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT /2020; Dominio AE213AL; Base \$6.270.000 - FRIAS SILVANA LORENA; FIAT MOBI 1.0 8V EASY /2018; Dominio AD396ZL; Base \$5.240.000. El siguiente vehículo se exhibe de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerde y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 19, 22 y 23 de Abril de 10 a 13hs y de-14 a 17hs: BUSTAMANTE CLAUDIO CEFERINO; FIAT PALIO FIRE 1.4 5P /2015; Dominio PBZ697; Base \$2.720.000. De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 25/04 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 26/03/24.

EDUARDO ALBERTO RADATTI
Martillero Público Nacional

C: 733 \$ 8.994,00 e y v: 10 Abr.